SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ- CUNDINAMARCA

Bogotá D.C 18 de marzo de 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121500	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85121600	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIO MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es de **DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.302.500.000), MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Plan Anual de Adquisiciones 2019 – Resolución No. 003 del 02 de Enero 2019 DISAN-Recurso 16

VIGENCIA 2019	TOTAL
$2.302.500.000	$2.302.500.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios de Salud

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, requiere contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA,** para la atención de los pacientes en la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca en cada uno de los programas de atención, promoción, prevención, autorización entre otros.

La población de la Policía Nacional para el año 2018 se encuentra en un total de 621.797 afiliados en el primer trimestre de dicho año, de esta población 144.038 pertenecen a la Seccional Bogotá, observándose que estas cifras muestran un aumento con respeto al mismo periodo del año anterior cuya población correspondía a 141.749 lo que corresponde a un aumento de 1.61 % a diferencia de lo encontrado en los años 2016 y 2017 donde se observa una disminución del – 5.09 y -7.02 % respectivamente.

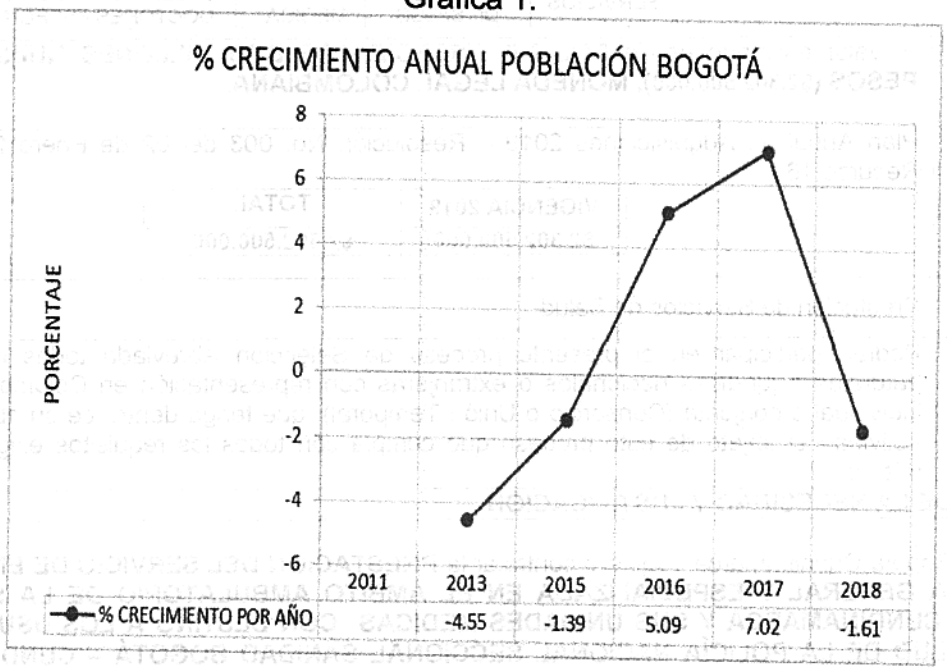
Tabla1.

Año	Población	% CRECIMIENTO POR AÑO
2011	151520	
2013	158421	4.55
2015	160626	1.39
2016	152445	-5.09
2017	141749	-7.02
2018	144038	1.61

Tabla 1. Población 2011 a 2018

Se debe tener encuentra que estos valores fluctúan constantemente debido a múltiples causas como son los traslados entre regionales, los retiros, la depuración de la información y factores naturales como la mortalidad y natalidad dentro de la población afiliada, entre otros.

Grafica 1.



Los datos correspondientes a Cundinamarca muestran una población de 21169 en el primer bimestre de 2018 observándose 1.078 más usuarios que el año 2017. La población de Bogotá es la de mayor tamaño en todo el país y corresponde al 23.165 % seguida los departamentos de Valle del Cauca y Antioquia. La mayor población registrada en Bogotá también es explicada por la cercanía de algunos municipios de Cundinamarca con tiempos de desplazamiento cortos que permiten recibir una atención en la capital y no en los mismos municipios de Cundinamarca donde se agrupa el 3,4% de la población y ocupa el noveno puesto.

La distribución de la población según la afiliación para Bogotá (Grafica 2) muestra que el 50% corresponde a los titulares cotizantes con 71.835 usuarios, es seguida por los beneficiarios que

son 67.073 y por ultimo solo con un 4 % se encuentran los no cotizantes donde mayor porcentaje corresponde a los auxiliares de policía.

La relación para Cundinamarca cambia el mayor porcentaje corresponde a los beneficiarios con un 49% esto estaría explicado por que corresponde a los familiares de los activos que se encuentran en otras partes del país y la fuerza policial es mayor en la Capital del país. En segundo lugar, están los titulares que corresponden al 39 % y en último lugar los no cotizantes con un 12 % es el porcentaje más bajo con respecto al de Bogotá.

Dentro del grupo de titulares se observa que el mayor número con un porcentaje de 52% corresponde a activos uniformados lo que equivale decir que dentro de la población de titulares 1 de cada 2 usuarios corresponde a un uniformado activo. Como lo muestra la gráfica 3. En 47% restante de esta población corresponde en orden porcentual a retirados, pensionados, sustitución de retiro, sustituto de pensión. Los convenios especiales, min defensa y usuarios sin ubicación representa solo el 1 % de esta población.

Al realizar una comparación de la población actual con los datos de año anterior se observa que entre los uniformados activos existe un pequeño aumento correspondiente a un 2.31%, solo existe un descenso en los no uniformados activos y en los sustitutos de retiro, los restantes presentan un incremento de menos del 1 %.

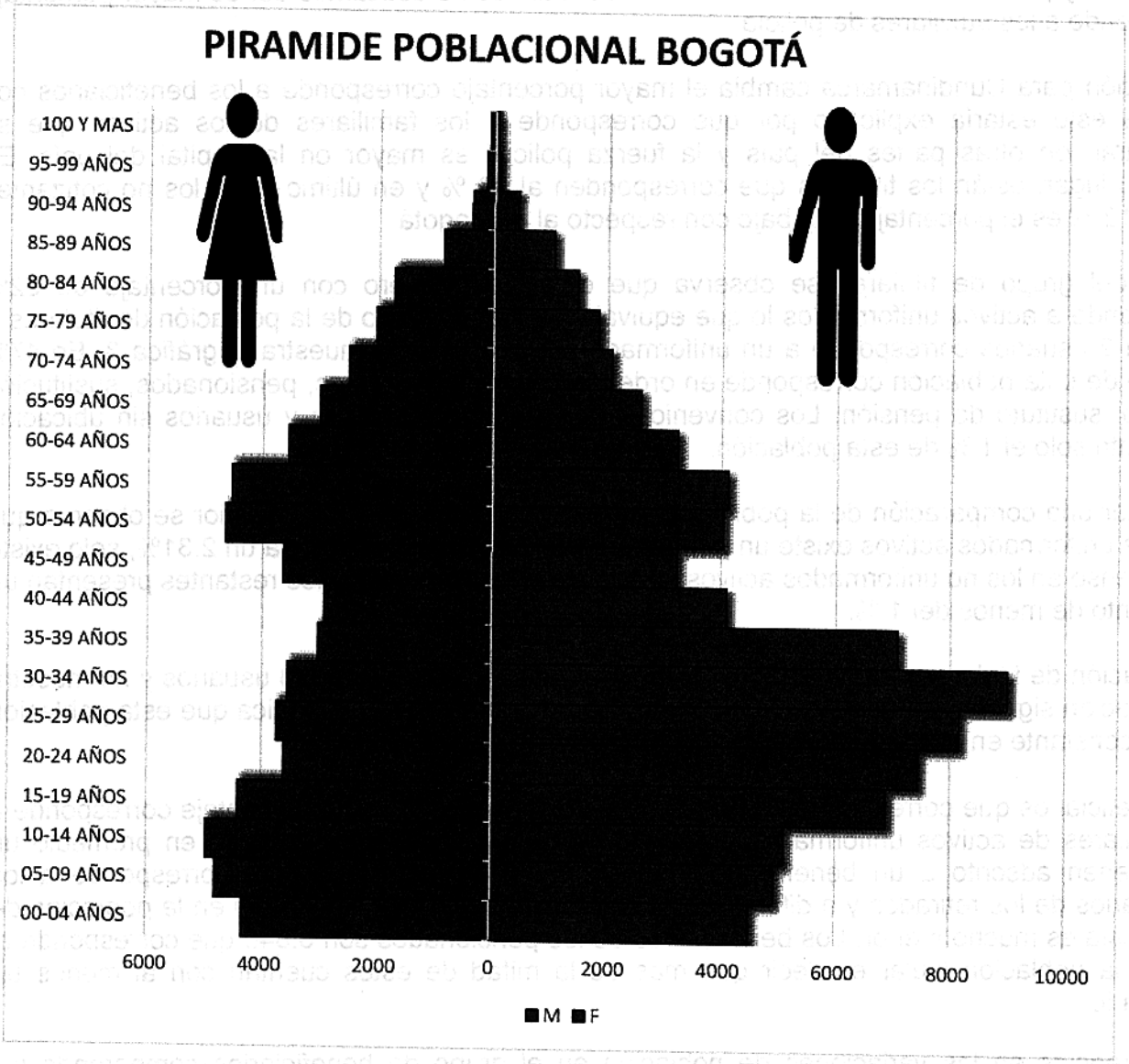
La población de titulares de Cundinamarca corresponde a un total de 8343 usuarios y no muestra una variación significativa al comparar los datos de 2017 y 2018, lo que indica que esta población es más constante en el tiempo y el lugar de vivienda.

Los beneficiarios que corresponde a un total de 67.073 donde el mayor porcentaje corresponde a los familiares de activos uniformados con un 57% de esta población y donde en promedio un activo tienen adscrito a un beneficiario. Con un 36 % de esta población corresponde a los beneficiarios de los retirados y a diferencia de la relación 1 a 1 que se maneja en la población de activos esta es mucho menor. Los beneficiarios de los pensionados son 3.840 que corresponde al 63% de la población titular es decir que más de la mitad de estos cuentan con al menos un beneficiario.

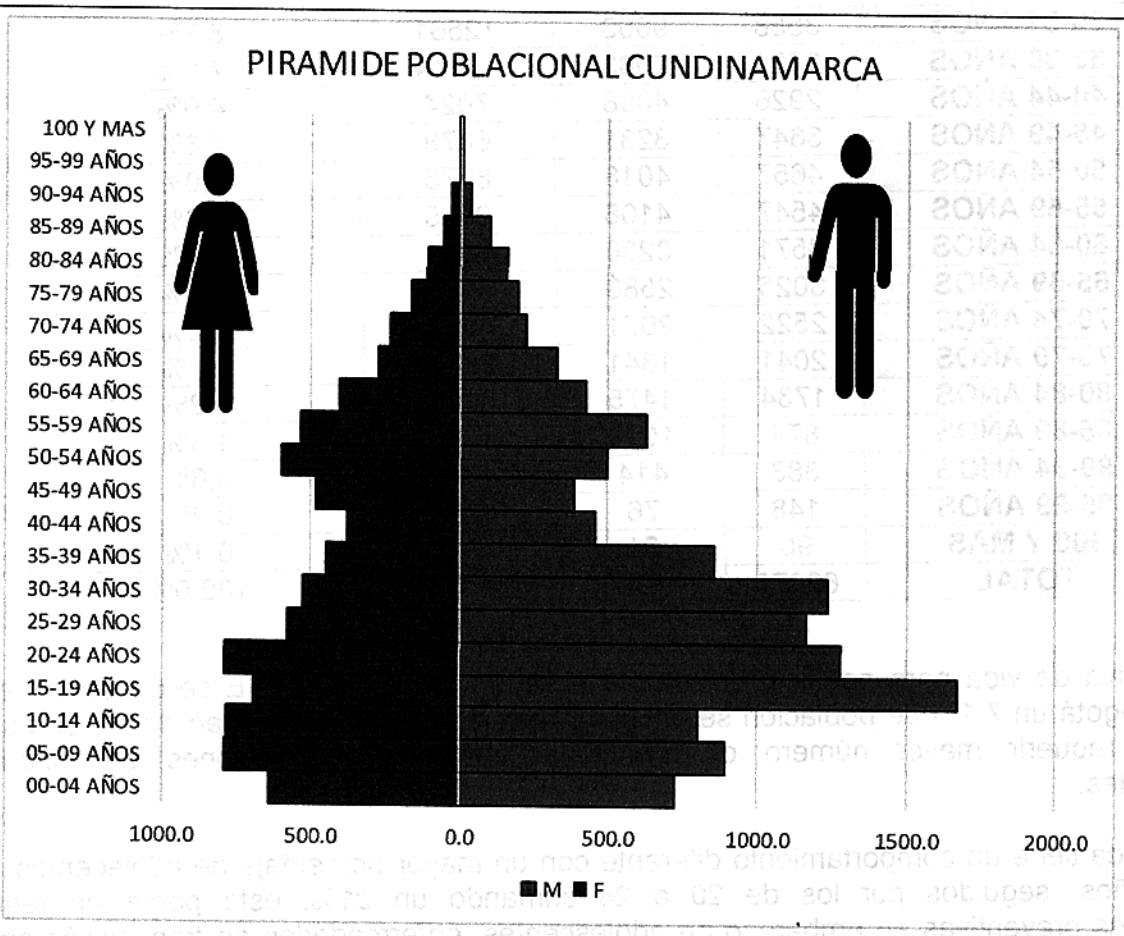
Las diferencias en las variaciones de población en el grupo de beneficiarios comparando los mismos periodos de los dos últimos dos años no tiene cambios significativos, esta población es menos susceptible de movimientos geográficos.

Para Cundinamarca esta población en el 2018 está representada por 2512 usuarios con 914 alumnos, 1559 auxiliares; teniendo en cuenta que se encuentran las Escuelas. En las demás categorías se encuentran 7 tutelas, 8 pendientes, 24 titulares por medicina laboral. Al comparar con el año anterior se muestra incrementos en la población con 209 auxiliares, 72 alumnos, 3 tutelas y 6 pendientes y disminución en 2 procesos de medicina laboral.

La pirámide poblacional de Bogotá es una pirámide de transición donde su mayor porcentaje es de una población joven, muestra una base ancha que representa nivel de natalidad, un pico en la población masculina entre los 20 y 35 años que representa el personal activo de la institución y nuevos picos en la edad madura hacia los 50 y 60 años de ambos géneros que agremia activos y beneficiarios con disminución o punta hacia el extremo superior representando la mortalidad.



Para Cundinamarca la pirámide poblacional es de forma muy similar a la de Bogotá la base es menos por el registro menor de natalidad que podría tener sub registró por provenir de red externa, el mayor pico se encuentra en la población joven masculina entre los 15 y 20 años, con un nuevo aumento en ambos genero hacia los 50 años que correspondería al tiempo de retiro de la población y a la edad de los beneficiarios de la población.



La población del Bogotá está representada al igual que todo el país por un mayor porcentaje del género masculino explicado por las necesidades y características del servicio policial. El 57% de la población pertenece al género masculino y el 43% del género femenino, porcentajes similares al año anterior

Según la distribución por quinquenios el mayor porcentaje se encuentra en las edades de 30 a 34 años con el 8,7% edad de mayor productividad, la población mayor de 60 años se encuentra por encima del 18% que representa una población con un mayor riesgo de enfermedades crónicas pudiendo general altos costos, la población de la primera infancia corresponde a 6,1%, los preescolares y escolares están entre 5 años y los 14 años corresponde a 13.8%. Se observa una gran población de mujeres en edad reproductiva con 21.319 que requieren atención desde la prevención y promoción como atención preconcepciones y mantenimiento de la salud.

BOGOTÁ				
GENERO	F	M	Total	PORCENTAJE
00-04 AÑOS	4328	4522	8850	6,1%
05-09 AÑOS	4812	4929	9741	6,8%
10-14 AÑOS	4975	5102	10077	7,0%
15-19 AÑOS	4421	6884	11305	7,8%
20-24 AÑOS	3624	7438	11062	7,7%
25-29 AÑOS	3759	8152	11911	8,3%

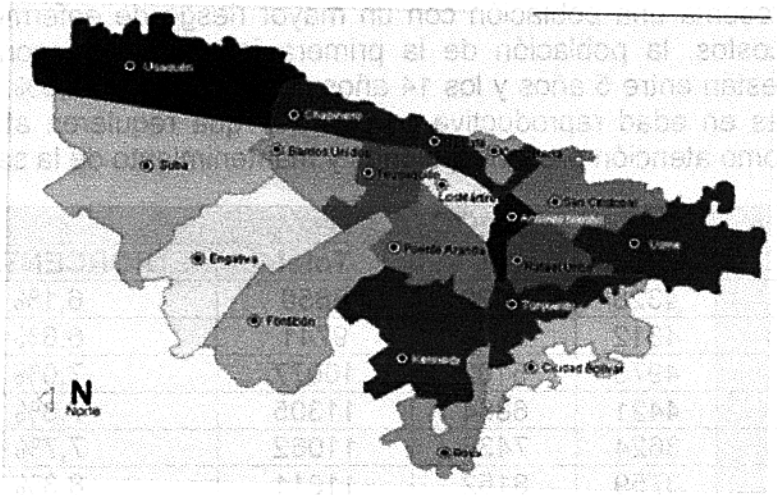
30-34 AÑOS	3558	9003	12561	8,7%
35-39 AÑOS	3031	7083	10114	7,0%
40-44 AÑOS	2926	4098	7024	4,9%
45-49 AÑOS	3647	3231	6878	4,8%
50-54 AÑOS	4657	4018	8675	6,0%
55-59 AÑOS	4547	4108	8655	6,0%
60-64 AÑOS	3571	3230	6801	4,7%
65-69 AÑOS	3025	2583	5608	3,9%
70-74 AÑOS	2522	2071	4593	3,2%
75-79 AÑOS	2041	1841	3882	2,7%
80-84 AÑOS	1734	1475	3209	2,2%
85-89 AÑOS	871	1059	1930	1,3%
90-94 AÑOS	383	414	797	0,6%
95-99 AÑOS	148	76	224	0,2%
100 Y MAS	90	51	141	0,1%
TOTAL	62670	81368	144038	100,0%

La expectativa de vida para población colombiana según datos del DANE se encuentra en 78 años, en Bogotá un 7.1% de población se encuentra por encima de esta edad donde se pueden generar y requerir mayor número de atenciones médicas y atenciones por diferentes especialidades.

Cundinamarca tiene un comportamiento diferente con un mayor porcentaje de adolecentes entra 15 y 19 años, seguidos por los de 20 a 24 sumando un 21%, esta población requiere intervenciones preventivas en embarazo en adolescentes, enfermedades de transmisión sexual, abuso de alcohol y sustancias psicoactivas entre otros. La población adulta mayor de 60 años es menos con respecto a Bogotá con un 13,6%.

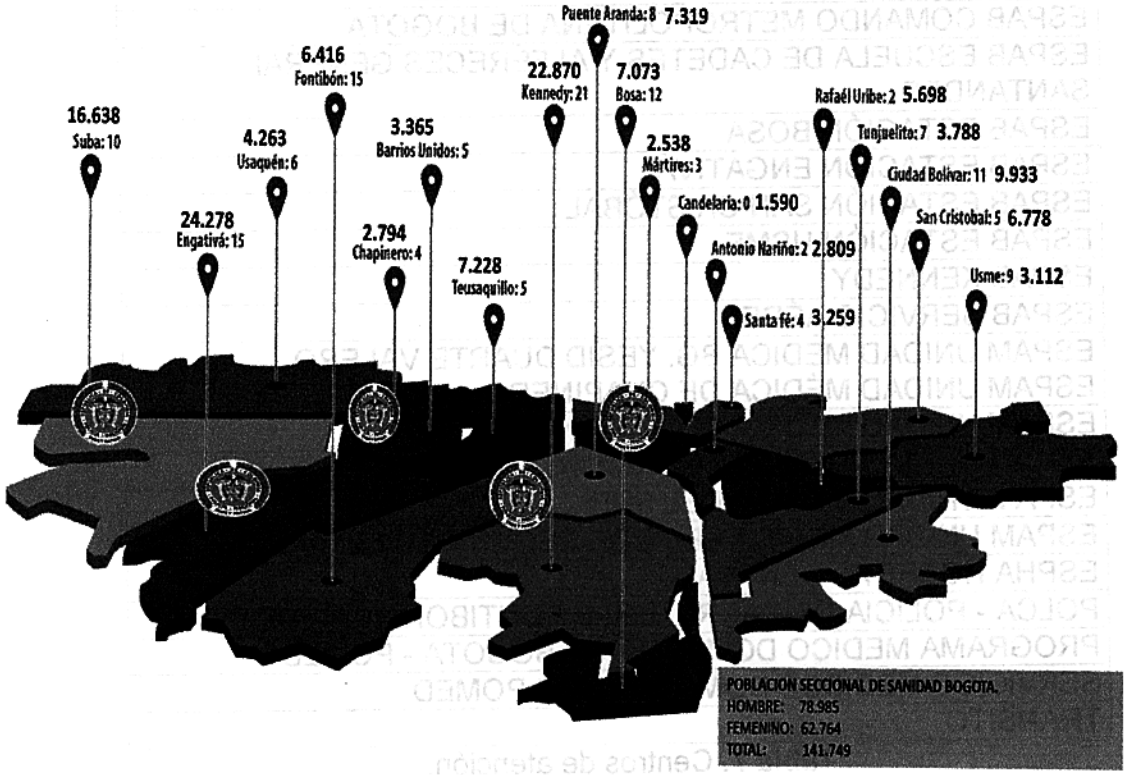
ATENCIÓN EN SALUD – COBERTURA

La atención en salud para los usuarios en la ciudad de Bogotá se realiza en las diferentes unidades médicas o ESPAM distribuidas por localidades en la ciudad.



En la ciudad se encuentran las Unidades de Servicios médicos, cuyo objetivo es la atención en salud y prestación de servicios médicos, cada ESPAM tiene una serie de localidades cercanas a las unidades, por lo que la población que se encuentre allí podrán contar con la atención contigua a su residencia, sin embargo, por diversos procesos en las asignaciones de citas, en beneficio del paciente se genera esta al lugar más cercano, así no corresponda a su ESPAM por localidad.

Mapa 1. Población de Bogotá distribuida por localidades.



La distribución de la población de afiliados de la Policía nacional, por localidad se registra en la siguiente tabla.

La región uno de la Policía Nacional está conformado por la Capital del País (Bogotá); Boyacá y Cundinamarca estos departamentos cercanos a la capital o con centros poblados con acceso al servicio de salud en distancias cortas, con la posibilidad de atención por múltiples especialidades y con redes hospitalarias de alta complejidad, los restantes departamentos que conforma esta unidad corresponden a San Andrés, Guania y Amazonas, geográficamente se encuentra alejados del Centro del País, pero sin embargo Bogotá es el único sitio de referencia y contra-referencia a través de vía área que disminuye el tiempo de atención y permite la prestación adecuado del servicio de salud.

Teniendo encuentra la gran población que atiende Bogotá se encuentran las Unidades de Servicios médicos (Tabla 7), cuyo objetivo es la atención en salud y prestación de servicios médicos, cada ESPAM tiene una serie de localidades a su cercanía, por lo que la población que se encuentre allí podrá contar con la atención más cercana, sin embargo, por diversos procesos en las asignaciones de citas.

ESTABLECIMIENTOS
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (POLCA)
ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO
ESPAB CENTRO AÉREO BOGOTÁ
ESPAB CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES
ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTÁ
ESPAB ESCUELA DE CADETES Y ALFÉRECES GENERAL SANTANDER
ESPAB ESTACIÓN BOSA
ESPAB ESTACIÓN ENGATIVÁ
ESPAB ESTACIÓN SAN CRISTÓBAL
ESPAB ESTACIÓN USME
ESPAB KENNEDY
ESPAB SERVICIO AÉREO
ESPAM UNIDAD MEDICA BG. YESID DUARTE VALERO
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL NORTE
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL SUR
ESPAM UNIDAD MÉDICA SEDE DE SEGURIDAD SOCIAL
ESPHA HOSPITAL CENTRAL
POLCA - POLICIA DE CARRETERAS FONTIBON
PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO BOGOTA - POMED
SERVICIOS MEDICOS DOMICILIARIOS POMED
TRANSITO

Tabla 7. Centros de atención.

La poblacional de los usuarios de la policía, se encuentran distribuidos por las localidades del distrito: la Unidad Médica del Sur o Kennedy presenta el mayor porcentaje poblacional, se encargada de las localidades de Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar, presenta una densidad poblacional mayor que las demás Unidades médicas, por lo tanto es considera que esta unidad presenta una alta afluencia de pacientes para citas médicas y servicios de la salud. La unidad Médica de San Antonio maneja un porcentaje alto poblacional, de igual manera esta Unidad se encarga de gran parte de las localidades como Santa Fe, San Cristóbal, La Candelaria, Usme, Los mártires, Antonio Nariño Y Rafael Uribe, las unidades médicas del Norte y chapinero manejan las cifras intermedias del porcentaje poblacional y finalmente la Unidad Médica Duarte Valero maneja un menor densidad de población con respecto al sitio de localización sin embargo por ser unidad de mediana complejidad maneja un alto flujo de pacientes

CARACTERIZACIÓN DE LA CONSULTA

La prestación de la consulta externa de las diferentes ESPAM se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 4. Consultas en el año 2018 en los Establecimientos de Bogotá dado por mes.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

NOMBREESP	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM	OCTUBRE	NOVIEMBR	DICIEMBRE	Total gener
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (POLCA)							122						122
ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO	601	620	339	209	528	569	509	517	524	517	265	358	5047
ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO	607	664	764	746	750	770	403	640	503	844	679	476	7443
ESPAB CENTRO AÉREO BOGOTÁ	229	274	298	240	242	246	29	317	168	141	304	239	2698
ESPAB CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	1661	1836	1910	1591	1447	1567	1534	1454	1708	1854	1656	1255	17939
ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BO	661	1225	1300	1066	890	1171	987	1009	886	429	682	288	9607
ESPAB ESCUELA DE CADETES Y ALFÉRECES G	1568	1796	2164	1786	1535	1282	1181	1533	1504	1681	1849	1473	18171
ESPAB ESTACIÓN BOSA	326	772	426	225	320	439	125	365	510	936	912	912	6143
ESPAB ESTACIÓN ENGATIVÁ	618	618	643	496	536	705	517	670	451	553	416	455	6161
ESPAB ESTACIÓN SAN CRISTÓBAL	70	1	1	335	227	204	333	337	339	869	625	1	2674
ESPAB ESTACIÓN USME	563	489	376	335	359	310	547	540	539	238	485	542	4776
ESPAB KENNEDY	3450	3624	3707	3319	4472	3740	4109	4403	3507	4039	5131	5374	44766
ESPAB SERVICIO AÉREO			2	139	744	684	725	710	559	652	739	522	4751
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	6101	7029	7530	5921	6923	6159	5761	6954	7761	8829	8229	7166	78602
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO	7549	8385	8653	7799	8815	7677	7339	8792	8837	8602	9067	8918	93094
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL NORTE	6286	6885	6727	5737	7271	7222	5510	6438	6681	8530	7807	6932	76516
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL SUR	4703	5163	4624	4683	5468	5456	5573	5802	5177	5218	5150	4695	56139
ESPAM UNIDAD MÉDICA SEDE DE SEGURID	904	1237	1538	1289	1668	1273	1417	1931	1520	1366	1356	1089	15171
ESPHA HOSPITAL CENTRAL	106040	97304	103689	94908	103069	93310	92813	97708	92534	95252	90013	92215	1066042
POLCA - POLICIA DE CARRETERAS FONTIBO	227	239	355	188	261	237		247	226	507	323	214	3024
PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO BOGO	1509	1587	1716	1375	1510	1203	1142	1328	971	965	1146	1190	14500
TRANSITO	346	443	406	326	405	267	432	632	557	771	629	451	5665
UNIDAD MEDICA SECCIONAL BOGOTA ESP	20370	21987	21837	19261	20927	18784	19133	20870	17494	23533	22494	21397	228955
	164389	**162178**	**169005**	**151639**	**168367**	**153275**	**150241**	**163197**	**152956**	**166326**	**159957**	**156162**	**1917692**

En el año 2018 se realizaron 1.917.692 consultas médicas a la población en general, con un porcentaje 55.5% de las consultas realizadas en el HOCEN, siendo la institución con mayor consulta, seguida por el 11.9% de las consultas realzadas en la unidad médica Duarte Valero la cual es considerada el centro médico de segundo nivel al tener especialidades médicas en la consulta, y un 4,8% de la consulta total en la Unidad médica San Antonio.

Dentro de los establecimientos de la policía, existen las unidades médicas de mayor complejidad y unidades médicas básicas, en donde se proveen los servicios de medicina general, odontología y en algunos terapia física. Se presentaron para el 2018, las siguientes consultas en total.

ESTABLECIMIENTOS	Total
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (POLCA)	122
ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO	5556
ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO	7846
ESPAB CENTRO AÉREO BOGOTÁ	2727
ESPAB CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	19427
ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTÁ	10594
ESPAB ESCUELA DE CADETES Y ALFÉRECES GENERAL SANTANDER	19352
ESPAB ESTACIÓN BOSA	6268
ESPAB ESTACIÓN ENGATIVÁ	6678
ESPAB ESTACIÓN SAN CRISTÓBAL	3007
ESPAB ESTACIÓN USME	5323
ESPAB KENNEDY	48738
ESPAB SERVICIO AÉREO	5476
ESPAM UNIDAD MEDICA BG. YESID DUARTE VALERO	248233
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	84363
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO	100403
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL NORTE	82026
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL SUR	61712
ESPAM UNIDAD MÉDICA SEDE DE SEGURIDAD SOCIAL	16588
ESPHA HOSPITAL CENTRAL	1158915
POLCA - POLICIA DE CARRETERAS FONTIBON	3024
PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO BOGOTA - POMED	14507
SERVICIOS MEDICOS DOMICILIARIOS POMED	1142
TRANSITO	5665
Total general	**1.917.692**

La consulta médica presenta la siguiente caracterización de los diagnósticos, en el siguiente cuadro se evidencia la consulta médica en general de toda la Seccional Bogotá.

Primeros motivos de consulta en la Población de Bogotá

DIAGNOSTICO	Total
HIPERTENSION O ENFERMEDAD SECUNDARIA POR HIPERTENSIÓN	85597
ENFERMEDAD ODONTOLOGICA	49082
FRACTURA NO ESPECIFICADA	44852
CONSULTA NO ESPECIFICADA	42176
CARIES	39528
INFECCIÓN URINARIA	38889
DOLOR ABDOMINAL	38824
EPOC	38823
DOLOR EN ARTICULACIÓN	36967
DIABETES MELLITUS TIPO 2	35100
RINOFARINGITIS	33973
BRONQUITIS	32745
TUMOR MALIGNO NO ESPECIFICADO	28337
NO ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN MEDICA	27593
CONSULTA PARA REPETICIÓN DE RECETA	27543
GASTROENTERITIS	27498
NEUMONÍA NO ESPECIFICADA	27282

Se ha presentado durante el año 2018, un total de 85.597 consultas cuyo diagnóstico principal de los pacientes fue de hipertensión, representando un 4.4% del total de las consultas, en segundo lugar se presentaron las consultas por patologías odontologías con un 2.5% y en tercer lugar fracturas con 2.3%. La consulta médica presenta una notable diferencia como se evidencia en el cuadro respecto de las consultas por género.

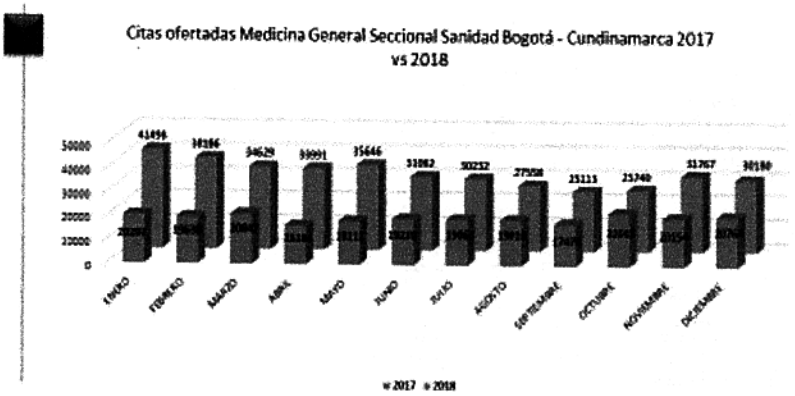
Las consultas ofertadas en el 2017 se representan con un mayor porcentaje en el género masculino, asociado a que son más afiliados hombres que mujeres.

USP	SEXO	Suma de CANTIDAD
BOGOTÁ	F	922.714
	M	994.969
TOTAL BOGOTÁ		1.917.692

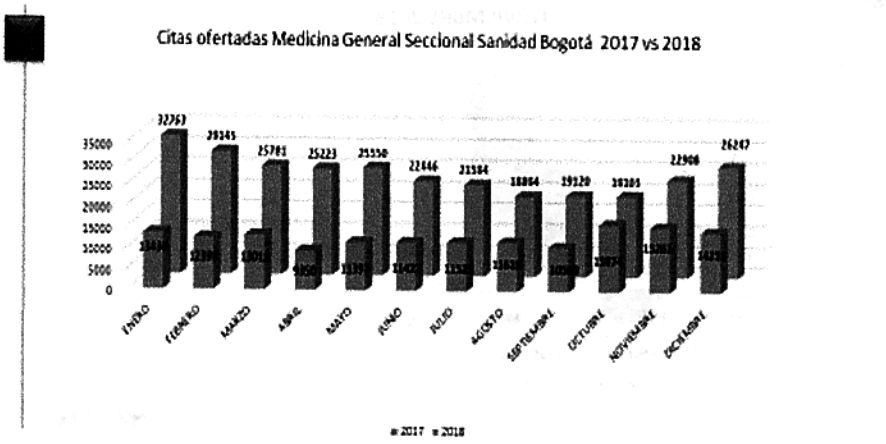
INDICADORES DEL SERVICIO

La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca para la prestación del servicio de salud tiene indicadores gerenciales que pretenden monitorear el alcance de las acciones tomadas, frente a la oportunidad de las citas para medicina general, la cual no debe superar los 3 días, y como se observa en la siguiente grafica no se logra el cumplimiento del indicador esto relacionado con dificultades en la contratación del servicio de medicina general, lo que motiva la construcción del presente estudio

Citas ofertadas Medicina General Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca 2017 vs 2018.



Citas ofertadas Medicina General Seccional Sanidad Bogotá 2017 vs 2018.

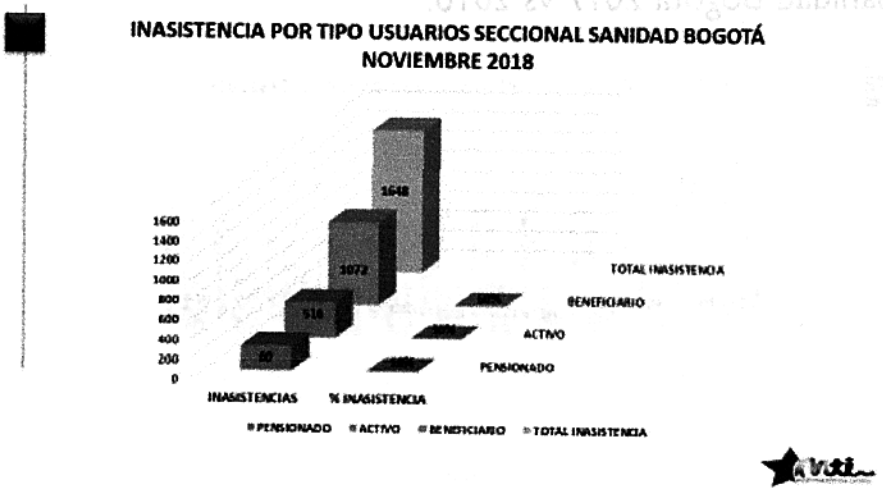


Inasistencia Seccional Sanidad Bogotá 2018.

% INASISTENCIA SECSA BOGOTÁ

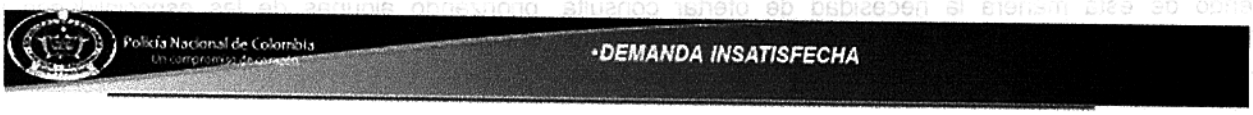
NOMBRE ESP	OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE			TOTAL INASISTENCIA	TOTAL CITAS	% TOTAL
	INASISTENCIA	CITAS	% INASISTENCIA	INASISTENCIA	CITAS	% INASISTENCIA	INASISTENCIA	CITAS	% INASISTENCIA			
ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO	28	488	5,50%	22	382	5,30%	9	226	4,17%	59	1083	5,57%
ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO	0	812	0,00%	2	562	3,50%	0	828	0,00%	2	1802	0,12%
ESPAB CENTRO AÉREO BOGOTÁ	0	201	0,00%		239	0,00%	11	192	5,67%	11	634	1,74%
ESPAB CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	53	1171	4,40%	13	1111	1,00%	38	2089	1,82%	122	4571	2,79%
ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTÁ	25	404	6,20%	17	282	5,80%	31	942	3,29%	73	1658	4,46%
ESPAB ESCUELA DE CADETES Y SUBOFICIALES GENERAL SANTANDER	76	1592	4,80%	55	1555	3,50%	45	3356	1,34%	176	6503	2,71%
ESPAB ESTACIÓN BOSA	23	339	6,80%	37	540	6,80%	63	610	10,33%	123	1489	8,26%
ESPAB ESTACIÓN ENGATIVÁ	23	429	5,30%	18	804	2,20%	20	479	4,18%	61	1702	3,58%
ESPAB ESTACIÓN SAN CRISTÓBAL	10	346	2,90%	4	344	2,90%	7	692	1,01%	21	1382	1,52%
ESPAB ESTACIÓN USME	17	224	7,60%	5	141	3,10%	14	288	4,86%	36	653	5,51%
ESPAB KENNEDY	58	3208	1,80%	32	4101	1,50%	70	3512	1,99%	160	10723	1,77%
ESPAB SERVICIO AÉREO	0	494	0,00%		456	1,50%	0	467	0,00%	0	1419	0,00%
ESPAM UNIDAD MEDICA BG. YESID DUARTE VALERO		2154			2356			2746				
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	530	2	2,50%	563	0	2,30%	531	2	1,93%	1624	72194	2,25%
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO	376	3477	3,20%	211	5780	4,30%	221	7142	3,09%	850	18408	3,33%
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL NORTE	142	6233	2,30%	159	8295	1,90%	119	7272	1,64%	420	21800	1,93%
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL SUR	83	5211	1,60%	48	6732	1,60%	76	6520	1,17%	207	18469	1,12%
ESPAM UNIDAD MÉDICA SEDE DE SEGURIDAD SOCIAL	202	4060	5,00%	202	3350	5,70%	198	5257	3,77%	602	14676	4,10%
POLCA - POLICIA DE CARRETERAS FONTIBON	0	55	0,00%		63	0,00%	0	129	0,00%	0	247	0,00%
PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO BOGOTA - POMED	10	214	4,70%	9	186	4,80%	0	0	0,00%	19	400	4,75%
TRANSITO	1	1155	0,10%		3482	0,00%	0	1900	0,00%	1	4547	0,02%
	0	958	0,00%	16	519	3,00%	58	1354	2,83%	54	2211	2,44%

Inasistencia Seccional Sanidad Bogotá 2018.



Inasistencia Seccional Sanidad Cundinamarca 2018.





ACCION DE SALUD DICIEMBRE	TOTAL
MEDICINA GENERAL AS -5 (20 MIN)	574
NUTRICION CLINICA	276
ODONTOLOGIA GENERAL	44
ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA	864
OPTOMETRIA	1812
PEDIATRIA	996
PSICOLOGIA AS-19 (40MIN)	39
Total general	**4605**

ACCION DE SALUD ENERO	TOTAL
MEDICINA GENERAL AS -5 (20 MIN)	421
NUTRICION CLINICA	167
ODONTOLOGIA GENERAL	20
ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA	370
OPTOMETRIA	1372
PEDIATRIA	488
PSICOLOGIA AS-19 (40MIN)	89
Total general	**2927**

Policía Nacional de Colombia

•DEMANDA INSATISFECHA

ACCION DE SALUD DICIEMBRE	TOTAL
GASTROENTEROLOGIA	810
DERMATOLOGIA	790
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	710
UROLOGIA	716
GINECOLOGÍA GENERAL NIVEL II	536
NEUROLOGIA PRIMERA VEZ (AS8 30 MIN)	582
NEUMOLOGIA	527
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL	527
PSIQUIATRIA	397
MEDICINA ESPECIALIZADA POR FISIATRÍA	371
ENDOCRINOLOGIA PRIMERA VEZ	306
TERAPIA FISICA VALORACIÓN INICIAL NIVEL II	277
OTORRINOLARINGOLOGIA	292
AUDIOMETRIA INMITANCIA ACUSTICA (LOGO)	306

ACCION DE SALUD ENERO	TOTAL
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	312
UROLOGIA	204
DERMATOLOGIA	201
GASTROENTEROLOGIA	191
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL	185
NEUMOLOGIA	141
OFTALMOLOGIA GLAUCOMA	140
GINECOLOGÍA GENERAL NIVEL II	138
PSIQUIATRIA	131
AUDIOMETRIA INMITANCIA ACUSTICA (LOGO)	130
TERAPIA FISICA VALORACIÓN INICIAL NIVEL II	89
OFTALMOLOGIA	83
OTORRINOLARINGOLOGIA	81
NEUROLOGIA PRIMERA VEZ (AS8 30 MIN)	79
MEDICINA ESPECIALIZADA POR FISIATRÍA	77

Describiendo de esta manera la necesidad de ofertar consulta, priorizando algunas de las especialidades y procedimientos, los cuales se realizaran a través del contac center, el cual se encuentra disponible para todos los usuarios.

Teniendo en cuenta que se hace necesario satisfacer la demanda de este servicio, la Dirección de Sanidad ordeno realizar un estudio que permita establecer la modalidad de contratación más conveniente para garantizar la atención de los pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en los ámbitos descritos anteriormente de manera oportuna y eficiente.

En razón a lo anterior corresponde a la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca realizar la contratación para satisfacer las necesidades de la población en **Atención Ambulatoria,** del personal que hace falta para cubrir la demanda insatisfecha en ámbitos que se manejan en el primer y segundo nivel de complejidad, cumpliendo con los indicadores de atención, prevención, promoción, autorización, etc.

A pesar de que la Seccional de Sanidad Bogotá – Cundinamarca actualmente realiza en promedio 15.000 consultas al mes, la demanda insatisfecha de Consulta Ambulatoria también se encuentra por encima de los estándares de habilitación.

El Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción prevención, protección recuperación y Rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN. El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios.

Es preciso anotar que la prestación del servicio de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe prestarse bajo los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad; de conformidad con lo establecido en el Decreto 1795 de 2000.

Por las razones anteriormente expuestas la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca requiere contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**, con el fin de brindar en forma oportuna la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.

CAPACIDAD INSTALADA DISPONIBLE PARA EL SERVICIO MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA A CORTE FEBRERO 28 DE 2019

DISPONIBILIDAD HORAS SEBOG	JULIO	
UNIDAD MEDICA	HORAS	CONS
ESPAM UNIDAD MEDICA DEL SUR AM	0	0
ESPAM UNIDAD MEDICA DEL SUR PM	18	3
ESPAB KENNEDY AM	0	0
ESPAB KENNEDY PM	18	3
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION BOSA AM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION BOSA PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION TRANSITO AM	2	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION TRANSITO PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB POLICIA DE CARRETERAS AM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB POLICIA DE CARRETERAS PM	6	1
ESPAM SECSA MEBOG-ESPAM UNIDAD MEDICA DE SAN ANTONIO AM	6	1
ESPAM SECSA MEBOG-ESPAM UNIDAD MEDICA DE SAN ANTONIO PM	12	2
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTA AM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTA PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION USME AM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION USME PM	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO AM	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION SAN CRISTOBAL AM	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION SAN CRISTOBAL PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESCUELA DE CADETES Y ALFERECES GENERAL SANTANDER	0	0
ESPAM SECSA MEBOG-ESPAM UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO AM	0	0
ESPAM SECSA MEBOG-ESPAM UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO PM	12	2
ESPAB ENGATIVA AM	0	0
ESPAB ENGATIVA PM	6	1
ESPAM UNIDAD MEDICA DEL NORTE AM	0	0
ESPAM UNIDAD MEDICA DEL NORTE PM	24	4
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO AM	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB SERVICIO AEREO	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB BG. YESID DUARTE VALERO AM	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB BG. YESID DUARTE VALERO PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CENTRO AEREO BOGOTA AM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CENTRO AEREO BOGOTA PM	6	1
ESPAM UNIDAD MEDICA EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL AM	0	0
ESPAM UNIDAD MEDICA EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL PM	0	0
TOTALES SECCIONAL	182	31

HORAS MES OFERTADAS Y CONTRATADAS CON HISTÓRICO CORTE FEBRERO 28 DE 2019 CON SITIO DE UBICACIÓN

MEDICINA GENERAL	HORAS MES	CONSULTAS
TOTAL CUNDINAMARCA 1262 HORAS		
ESPAB UNIDAD MEDICA GIRARDOT	517	1551
ESPAB UNIDAD MEDICA DISTRITO FUSA	352	1056
ESPAB UNIDAD MEDICA SOACHA	148	444
ESPAB UNIDAD MEDICA CHIA	114	342
ESPAB UNIDAD MEDICA COMANDO CUNDINAMARCA	226	678
TOTAL BOGOTA 2016 HORAS		
PROGRAMA DE OXIGENO	428	1284
ESPAM UNIDAD MEDICA DEL NORTE	78	234
ESPAB UNIDAD MEDICA BOSA	96	288
ESPAB UNIDAD MEDICA MEBOG	100	300

ESPAB UNIDAD MEDICA KENNEDY	120	360
ESPAM UNIDAD MEDICA DEL NORTE	138	414
ESPAM UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO	186	558
ESPAB UNIDAD MEDICA CASUR	193	579
ESPAM UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO	196	633
ESPAM UNIDAD MEDICA DISAN	195	645
ESPAM UNIDAD MEDICA BG. YESID DUARTE VALERO	191	753
TOTAL HORAS MEDICINA GENERAL	**3,278**	**10119**
MEDICINA ESPECIALIZADA	**HORAS MES**	**CONSULTAS**
NEUROLOGIA	612	1836
MEDICINA INTERNA	998	2994
ORTOPEDIA	188	564
GINECOLOGIA	286	858
GASTROENTEROLOGO	76	228
ENDOCRINOLOGO	292	876
INFECTOLOGO	123	369
GENETISTA	28	84
OFTALMOLOGO	82	246
PSIQUIATRA	127	381
CARDIOLOGO	110	330
NEUMOLOGA	148	444
MEDICINA INTERNA CUNDINAMARCA	240	720
GINECOLOGIA CUNDINAMARCA	160	480
ORTOPEDIA CUNDINAMARCA	180	540
TOTAL HORAS MEDICINA ESPECIALIZADA	**3,650**	**10119**
ENFERMERIA SUPERIOR	**HORAS MES**	**CONSULTAS**
TOTAL CUNDINAMARCA 684 HORAS		
SIBATE	176	
CHIA	170	
FACATATIVA	175	
GIRARDOT	163	
TOTAL BOGOTA 1881 HORAS		
UNIDADES MEDICAS	1108	
PROGRAMA DE OXIGENO	166	
MEDICINA OPERACIONAL Y PROMOCION	429	
REFERENCIA	178	
TOTAL HORAS ENFERMERIA SUPERIOR	**2,565**	**10119**

La demanda insatisfecha de los servicios a contratar para el año 2019 tiene altos niveles no aceptable para las entidades de control internas y externas, con el fin de elevar la demanda insatisfecha a niveles aceptables, se establecieron estrategias dentro de las que se encuentra la realización del presente estudio. La demanda insatisfecha es un indicador que varía en el año, el cual depende de factores como: (pico epidemiológico, vacaciones, renovaciones de contrato, solicitudes especiales por entes de control, tutelas,)

Sin embargo siguen existiendo especialidades y procedimientos que permanecen con demanda insatisfecha alta, lo que genera molestia en los usuarios y la percepción de calidad se deteriore, así como los indicadores inspeccionados por entes de control internos y externos, a los cuales no se está dando el respectivo cumplimiento.

Las funciones propias del personal de enfermería superior en las Actividades Primarias en salud APS están dirigidas a la consecución de la promoción de la salud, la prevención, la recuperación, la rehabilitación de las enfermedades, programas especiales, atención del adulto mayor, atención de menores en condición de discapacidad realizando Actividades Primarias en salud, de forma tal que sitúe los servicios al alcance del individuo, la familia y la comunidad, para satisfacer así las demandas de salud a lo largo del ciclo vital.

El Servicio de Enfermería Superior, Medicina general, Medicina Especializada en la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca requiere dar cubrimiento para las necesidades en atención de la siguiente manera:

En el área de Consulta Externa estas son: Atención de la consulta externa (Atención, programas especiales de segundo nivel, promoción y prevención, consulta no agendada) según la programación asignada en su agenda, formulación de medicamentos de acuerdo al vademécum institucional, ordenar paraclínicos de acuerdo a los protocolos de manejo institucional, Realizará el control de los pacientes de manera oportuna, apoyara otras áreas según la necesidad y prioridad del servicio, Conocerá completamente la patología y manejo del paciente, informara al Coordinador Médico de los problemas científico administrativos que se presenten en el desarrollo de sus funciones, En ningún momento quedara descubierto de medico el servicio, el cual estará en disposición para su traslado a otra área según la necesidad del servicio.

Se debe prestar la atención de acuerdo a la capacidad instalada para la atención de medicina general en los distintos Establecimientos de Sanidad Policial en la Seccional Sanidad Bogotá- Cundinamarca de la Policía Nacional.

Por ser una entidad prestadora de servicios en salud debe garantizar la continuidad y oportunidad en el servicio de las 6:00 am a las 19:00, 7 días a la semana y 365 días al año motivo por el cual se requiere la contratación.

La Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca ha optimizado el recurso lo que permite ofertar el máximo de horas al contac center, el desarrollo de programa de prevención y promoción dando una atención con calidad; sin embargo con una oferta que no cumple con la demanda y persiste la demanda insatisfecha en cada una de las profesiones a contratar.

El beneficio que esta contratación ofrece a los usuarios se representa en tener oportunidad de cita adecuada con los tiempos establecidos tanto por los entes de control internos y externos, ofreciendo calidad en el servicio, atención oportuna que disminuya las complicaciones, afectar el aumento de costos por atenciones tardías, potencializar programas de prevención y promoción del primer y segundo nivel así como permitir el acceso de los usuarios a unidades cercanas a casa sin tener desplazamientos que pueden generar empeoramiento de los síntomas y sus patologías.

1.6.1 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

El servicio requerido en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a lo establecido en la Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, sin embargo el oferente deberá encargarse de la disposición final de los residuos generados por la prestación del servicio realizado, garantizando así la correcta disposición de estos.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

1.6.2 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.1.1, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016 y los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:*"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."***

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente que contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA,** teniendo en cuenta que la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca no cuenta con los profesionales para cubrir la totalidad de la demanda de cada una de las especialidades en los servicios.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Hecha la revisión de los contratos realizados en los últimos tres años nos arroja lo siguiente:

ENTIDAD Y UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DEL CONTRATO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL BOGOTÁ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA GENERAL EN LOS ÁMBITOS HOSPITALARIO Y AMBULATORIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	81-7-201428-16	100%	NINGUNO
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL BOGOTÁ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (MEDICINA INTERNA Y NEUROLOGÍA) EN EL ÁMBITO AMBULATORIO E LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.	81-7-20497-17	100%	NINGUNO
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL BOGOTÁ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (MEDICINA INTERNA Y NEUROLOGÍA) EN EL ÁMBITO AMBULATORIO E LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.	81-7-20492-18	En ejecución	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007** y reglamentado en el **artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015**, que a la letra dice "*Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces*", y Numeral 2, Capitulo 2 de la Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional modificada actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

literal c

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente debe presentar certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial asignado al proceso

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrita por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

NOTA: El proponente podrá acreditar la experiencia de los servicios solicitados en el presente proceso con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se verificara con forme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el articulo Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.2. RECURSO HUMANO Y EXPERIENCIA

Mínimo diez (10) Enfermera Superiores
Mínimo quince (15) Médicos Generales
Mínimo un (01) especialista en INFECTOLOGÍA
Mínimo cuatro (04) especialista en NEUROLOGÍA
Mínimo dos (02) especialista en ENDOCRINOLOGÍA
Mínimo un (01) especialista en GASTROENTEROLOGÍA
Mínimo un (01) especialista en CARDIOLOGÍA
Mínimo seis (06) especialista en MEDICINA INTERNA
Mínimo un (01) especialista en NEFROLOGÍA
Mínimo tres (03) especialista en ORTOPEDIA
Mínimo un (01) especialista en GENÉTICA
Mínimo un (01) especialista en CIRUGÍA GENERAL
Mínimo un (01) especialista en DERMATOLOGÍA
Mínimo un (03) especialista en GINECOLOGÍA
Mínimo un (02) especialista en NEUMOLOGÍA
Mínimo un (01) especialista en UROLOGÍA
Mínimo un (01) especialista en OTORRINOLARIGOLOGIA
Mínimo un (01) especialista en OFTALMOLOGIA
Mínimo un (02) especialista en PSIQUIATRIA
El Oferente debe anexar los siguientes documentos del Recurso Humano ofrecido: ➢ El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 9 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO

HUMANO para cada profesional.

- Fotocopia del Diploma y acta de grado que acredite la especialidad.
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Hoja de vida
- Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
- experiencia mínima de un (1) año de cada profesional.

El Recurso Humano ofertado deberá cubrir: *Enfermera Superior como mínimo mil setecientas diez (1.710) horas* al mes, medicina general como mínimo Dos mil ciento cincuenta (2.150) horas al mes, Medicina

Especializada (Infectología, Neurología, Gastroenterología, Medicina Interna, Nefrología, ortopedia, Genética, Cardiología, Cirugía General, Dermatología, Ginecología, Neumología, Urología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Psiquiatría, Endocrinología, como mínimo Dos mil treinta y uno (2031) horas al mes destinadas a la consulta externa de la Seccional Sanidad Bogotá- Cundinamarca de cada una de las unidades y sus puntos satélites.

Las HORAS se deberán cubrir por enfermería superior, medicina general y medicina especializada de 07:00 am a las 19:00 horas 7 días a la semana según programación autorizada por la coordinación médica y entregada a la oficina de agendamiento Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

4.2.1. OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A NOVEDADES EN LA CONSULTA (400 puntos) Al oferente que ofrezca el menor tiempo de respuesta en horas, por novedades asistenciales en la consulta como inasistencia de profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, obtendrá el mayor puntaje (400) puntos, las demás ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

OPORTUNIDAD:

$$\frac{\text{Menor tiempo de respuesta en horas}}{\text{Tiempo de respuesta a evaluar}} \times 400$$

Tiempo de respuesta a evaluar
No superior a 24 horas.

Nota: Para efectos de determinar este criterio el oferente debe diligenciar el siguiente cuadro teniendo en cuenta que el rango máximo para respuesta por novedades asistenciales no puede ser superior a 24 horas.

	Tiempo de respuesta en horas
OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A NOVEDADES EN LA CONSULTA	

4.2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación al **"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"** expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de Diciembre de 2014

"(...) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o **servicios nacionales**.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y **servicios profesionales, técnicos y operativos.** Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta

de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (...)"

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, **hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.**

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia	El proponente extranjero *que incorpore componente* colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.	Empresa de origen *extranjero sin componente* colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.
100 Puntos	50 Puntos	00 Puntos

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo No. 8 Protección a la Industria Nacional,** según corresponda a su ofrecimiento.

Una vez el Evaluador Técnico verifique en el **Anexo No. 8 Protección a la Industria Nacional,** el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje.

4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.3.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

A. Indicadores de capacidad financiera:

(a) **Índice de liquidez**: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **2.41**

(b) **índice de Endeudamiento**: **(Pasivo Total/Activo Total) x 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **70%**.

(c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **12.**

B. Indicadores de capacidad organizacional:

(a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el

patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.09**

(b) **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual **0.03**

Lo anterior, se establece según la información remitida en el oficio de fecha 07 de mayo de 2019 No. S-2019-*161698-MEBOG* 3, *en el cual se relaciona el análisis de los indicadores financieros del sector, estableciendo los* siguientes indicadores, con el fin de garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,09	>= 0,03	>= 2,41	<= 70%	>= 12

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

4.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero de la siguiente manera:

a) HORA ENFERMERÍA SUPERIOR (100 puntos) al oferente que ofrezca en el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, obtendrá el mayor puntaje **(100)** puntos, las demás ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

HORA ENFERMERÍA SUPERIOR:

$$\frac{\text{Porcentaje de descuento a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 100$$

b) HORA MEDICINA GENERAL (100 puntos) al oferente que ofrezca en el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, obtendrá el mayor puntaje **(100)** puntos, las demás ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

HORA MEDICINA GENERAL:

$$\frac{\text{Porcentaje de descuento a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 100$$

c) HORA CONSULTA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL O SEGUIMIENTO (300 puntos) al oferente que ofrezca en el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, obtendrá el mayor puntaje **(300)** puntos, las demás ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

HORA CONSULTA ESPECIALIZADA:

$$\frac{\text{Porcentaje de descuento a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 300$$

NOTA: LA HORA CONSULTA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL O SEGUIMIENTO hace referencia a las especialidades de INFECTOLOGÍA, NEUROLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, NEFROLOGÍA, ORTOPEDIA, GENÉTICA, CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL, DERMATOLOGÍA, GINECOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, UROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA, PSIQUIATRÍA.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso, se hará en todas las instalaciones de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca Unidades Médicas ESPAB y ESPAM.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** *se hará bajo la modalidad de tracto sucesivo de acuerdo* a los requerimientos del supervisor según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2. Condiciones técnicas y con la garantía exigida, de acuerdo a los requerimientos de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 30 de JUNIO de 2019,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, con los siguientes soportes: Factura en original, autorización de la atención.
b. Soporte del registro la prestación del servicio de salud (RIPS) en medio magnético en archivo Excel y archivo plano).
c. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
d. Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato.
e. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General **EDGAR YESID DUARTE VALERO** ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 tercer piso, torre A, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Información de prestaciones de

servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la seccional sanidad Bogotá - Cundinamarca, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la DSP.

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar al supervisor del contrato, la correspondiente factura con los soportes (RIPS), ésta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico-Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca. Hasta dentro de del 5 día hábil de cada mes siguiente a la prestación d los servicios.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Medica de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión cumpliendo con las

funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el Anexo No. 4

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante se encuentran descritas en el Anexo No. 5

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca realizará Adjudicación **TOTAL** mediante Resolución de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en los Numerales 2.2.2.5 Selección Abreviada Menor Cuantía, 2.2.2.5.3 Procedimiento – Nota 63 de la Resolución Numero 03049 de 30 de Julio de 2014 *actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018,* "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional," que a la letra dice *"La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad,*

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Ver Anexo No. 6

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del Presente Estudio Previo los siguientes:

Anexo No.1. Estudio de Mercado
Anexo No.2. Oferta y Condiciones Técnicas Mínimas.
Anexo No 3. Certificación de la necesidad
Anexo No.4. Obligaciones del Contratista
Anexo No 5. Obligaciones del Contratante
Anexo No 6. Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
Anexo No 7. Oferta Económica.
Anexo No. 8 Apoyo a la Industria Nacional
Anexo No. 9 Constancia de Idoneidad y Experiencia
Anexo No. 10 Carta de Compromiso del Recurso Humano.
Anexo No. 11 Matriz de Riesgo.
Anexo No. 12 condiciones técnicas adicionales de calificación

Elaborado por,

Mayor **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Grupo Asistencial

ANEXO No. 1

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La población de la Policía Nacional para el año 2018 se encuentra en un total de 621.797 afiliados en el primer trimestre de dicho año, de esta población 144.038 pertenecen a la Seccional Bogotá, observándose que estas cifras muestran un aumento con respeto al mismo periodo del año anterior cuya población correspondía a 141.749 lo que corresponde a un aumento de 1.61 % a diferencia de lo encontrado en los años 2016 y 2017 donde se observa una disminución del – 5.09 y -7.02 % respectivamente.

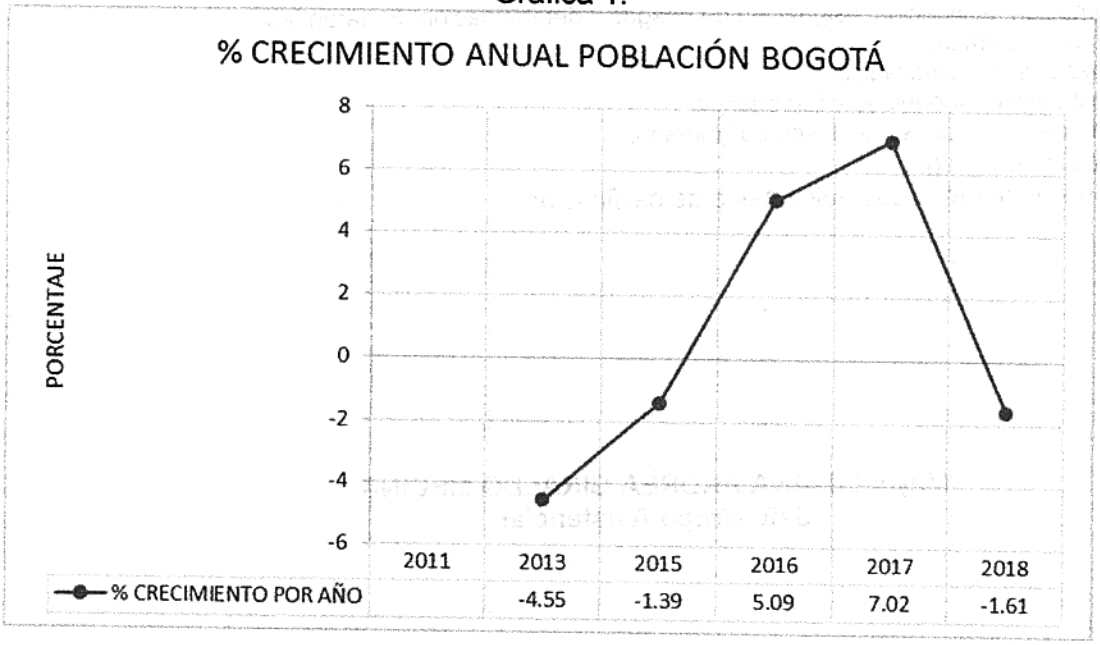
Tabla1.

Año	Población	% CRECIMIENTO POR AÑO
2011	151520	
2013	158421	4.55
2015	160626	1.39
2016	152445	-5.09
2017	141749	-7.02
2018	144038	1.61

Tabla 1. Población 2011 a 2018

Se debe tener encuentra que estos valores fluctúan constantemente debido a múltiples causas como son los traslados entre regionales, los retiros, la depuración de la información y factores naturales como la mortalidad y natalidad dentro de la población afiliada, entre otros.

Grafica 1.



Los datos correspondientes a Cundinamarca muestran una población de 21169 en el primer bimestre de 2018 observándose 1.078 más usuarios que el año 2017. La población de Bogotá

es la de mayor tamaño en todo el país y corresponde al 23.165 % seguida los departamentos de Valle del Cauca y Antioquia. La mayor población registrada en Bogotá también es explicada por la cercanía de algunos municipios de Cundinamarca con tiempos de desplazamiento cortos que permiten recibir una atención en la capital y no en los mismos municipios de Cundinamarca donde se agrupa el 3,4% de la población y ocupa el noveno puesto.

La distribución de la población según la afiliación para Bogotá (Grafica 2) muestra que el 50% corresponde a los titulares cotizantes con 71.835 usuarios, es seguida por los beneficiarios que son 67.073 y por ultimo solo con un 4 % se encuentran los no cotizantes donde mayor porcentaje corresponde a los auxiliares de policía.

La relación para Cundimarca cambia el mayor porcentaje corresponde a los beneficiarios con un 49% esto estaría explicado por que corresponde a los familiares de los activos que se encuentran en otras partes del país y la fuerza policial es mayor en la Capital del país. En segundo lugar, están los titulares que corresponden al 39 % y en último lugar los no cotizantes con un 12 % es el porcentaje más bajo con respecto al de Bogotá.

Dentro del grupo de titulares se observa que el mayor número con un porcentaje de 52% corresponde a activos uniformados lo que equivale decir que dentro de la población de titulares 1 de cada 2 usuarios corresponde a un uniformado activo. Como lo muestra la gráfica 3. En 47% restante de esta población corresponde en orden porcentual a retirados, pensionados, sustitución de retiro, sustituto de pensión. Los convenios especiales, min defensa y usuarios sin ubicación representa solo el 1 % de esta población.

Al realizar una comparación de la población actual con los datos de año anterior se observa que entre los uniformados activos existe un pequeño aumento correspondiente a un 2.31%, solo existe un descenso en los no uniformados activos y en los sustitutos de retiro, los restantes presentan un incremento de menos del 1 %.

La población de titulares de Cundinamarca corresponde a un total de 8343 usuarios y no muestra una variación significativa al comparar los datos de 2017 y 2018, lo que indica que esta población es más constante en el tiempo y el lugar de vivienda.

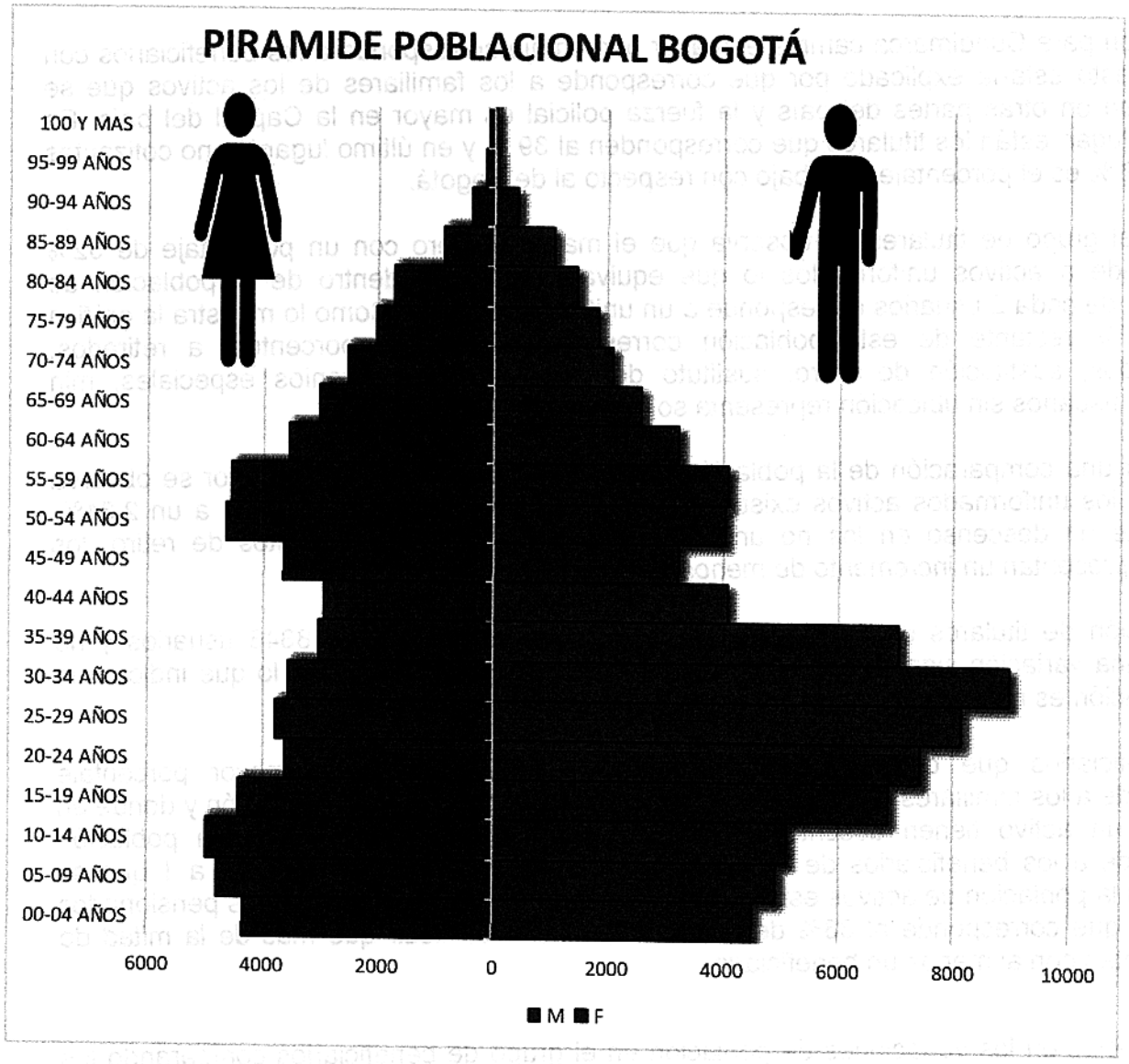
Los beneficiarios que corresponde a un total de 67.073 donde el mayor porcentaje corresponde a los familiares de activos uniformados con un 57% de esta población y donde en promedio un activo tienen adscrito a un beneficiario. Con un 36 % de esta población corresponde a los beneficiarios de los retirados y a diferencia de la relación 1 a 1 que se maneja en la población de activos esta es mucho menor. Los beneficiarios de los pensionados son 3.840 que corresponde al 63% de la población titular es decir que más de la mitad de estos cuentan con al menos un beneficiario.

Las diferencias en las variaciones de población en el grupo de beneficiarios comparando los mismos periodos de los dos últimos dos años no tiene cambios significativos, esta población es menos susceptible de movimientos geográficos.

Para Cundinamarca esta población en el 2018 está representada por 2512 usuarios con 914 alumnos, 1559 auxiliares; teniendo en cuenta que se encuentran las Escuelas. En las demás

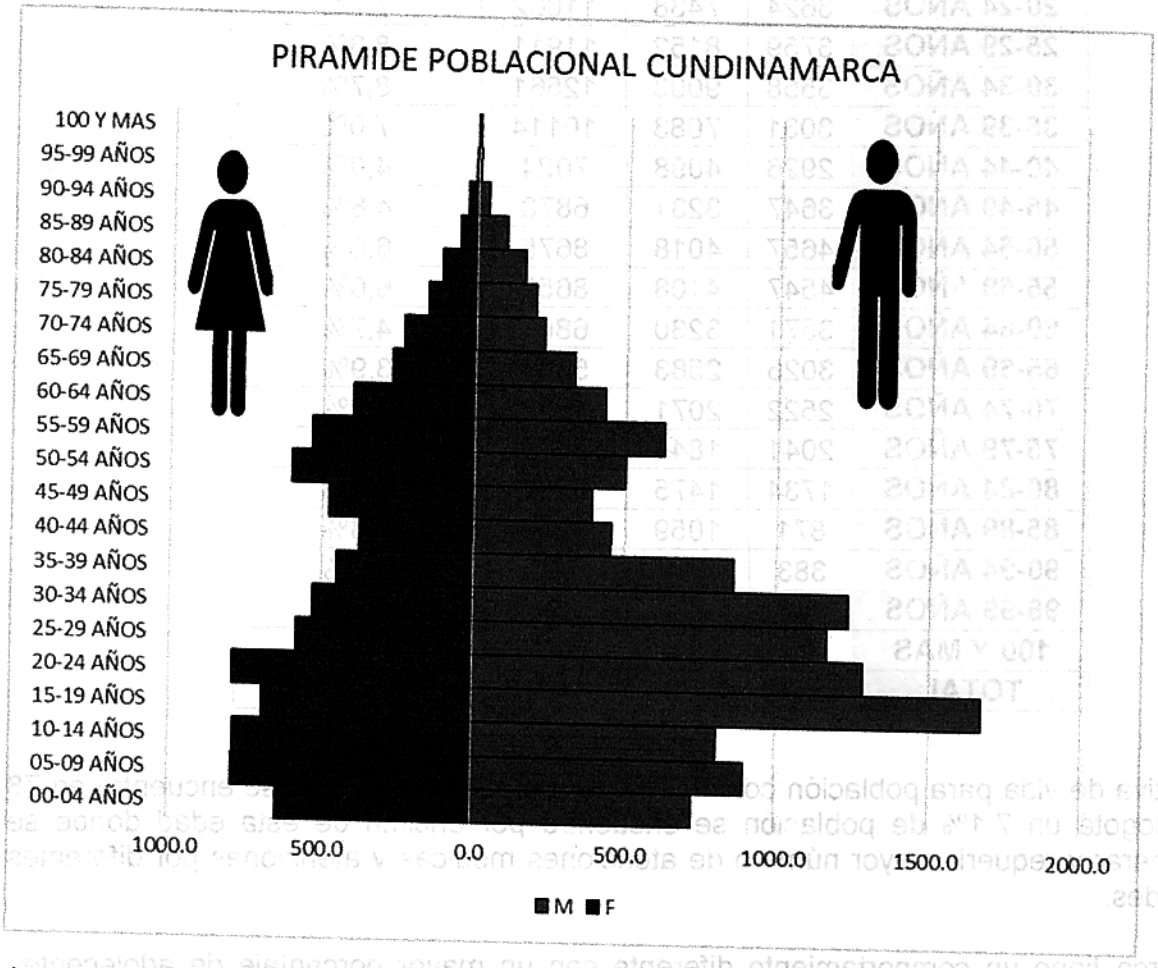
categorías se encuentran 7 tutelas, 8 pendientes, 24 titulares por medicina laboral. Al comparar con el año anterior se muestra incrementos en la población con 209 auxiliares, 72 alumnos, 3 tutelas y 6 pendientes y disminución en 2 procesos de medicina laboral.

La pirámide poblacional de Bogotá es una pirámide de transición donde su mayor porcentaje es de una población joven, muestra una base ancha que representa nivel de natalidad, un pico en la población masculina entre los 20 y 35 años que representa el personal activo de la institución y nuevos picos en la edad madura hacia los 50 y 60 años de ambos géneros que agremia activos y beneficiarios con disminución o punta hacia el extremo superior representando la mortalidad.



Para Cundinamarca la pirámide poblacional es de forma muy similar a la de Bogotá la base es menos por el registro menor de natalidad que podría tener sub registró por provenir de red externa, el mayor pico se encuentra en la población joven masculina entre los 15 y 20 años,

con un nuevo aumento en ambos genero hacia los 50 años que correspondería al tiempo de retiro de la población y a la edad de los beneficiarios de la población.



La población del Bogotá está representada al igual que todo el país por un mayor porcentaje del género masculino explicado por las necesidades y características del servicio policial. El 57% de la población pertenece al género masculino y el 43% del género femenino, porcentajes similares al año anterior

Según la distribución por quinquenios el mayor porcentaje se encuentra en las edades de 30 a 34 años con el 8,7% edad de mayor productividad, la población mayor de 60 años se encuentra por encima del 18% que representa una población con un mayor riesgo de enfermedades crónicas pudiendo general altos costos, la población de la primera infancia corresponde a 6,1%, los preescolares y escolares están entre 5 años y los 14 años corresponde a 13.8%. Se observa una gran población de mujeres en edad reproductiva con 21.319 que requieren atención desde la prevención y promoción como atención preconcepciones y mantenimiento de la salud.

BOGOTÁ				
GENERO	F	M	Total	PORCENTAJE
00-04 AÑOS	4328	4522	8850	6,1%
05-09 AÑOS	4812	4929	9741	6,8%

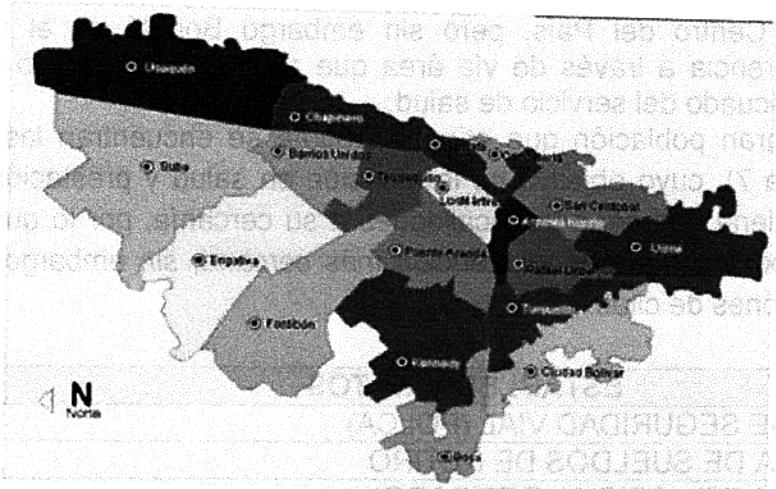
10-14 AÑOS	4975	5102	10077	7,0%
15-19 AÑOS	4421	6884	11305	7,8%
20-24 AÑOS	3624	7438	11062	7,7%
25-29 AÑOS	3759	8152	11911	8,3%
30-34 AÑOS	3558	9003	12561	8,7%
35-39 AÑOS	3031	7083	10114	7,0%
40-44 AÑOS	2926	4098	7024	4,9%
45-49 AÑOS	3647	3231	6878	4,8%
50-54 AÑOS	4657	4018	8675	6,0%
55-59 AÑOS	4547	4108	8655	6,0%
60-64 AÑOS	3571	3230	6801	4,7%
65-69 AÑOS	3025	2583	5608	3,9%
70-74 AÑOS	2522	2071	4593	3,2%
75-79 AÑOS	2041	1841	3882	2,7%
80-84 AÑOS	1734	1475	3209	2,2%
85-89 AÑOS	871	1059	1930	1,3%
90-94 AÑOS	383	414	797	0,6%
95-99 AÑOS	148	76	224	0,2%
100 Y MAS	90	51	141	0,1%
TOTAL	62670	81368	144038	100,0%

La expectativa de vida para población colombiana según datos del DANE se encuentra en 78 años, en Bogotá un 7.1% de población se encuentra por encima de esta edad donde se pueden generar y requerir mayor número de atenciones médicas y atenciones por diferentes especialidades.

Cundinamarca tiene un comportamiento diferente con un mayor porcentaje de adolecentes entra 15 y 19 años, seguidos por los de 20 a 24 sumando un 21%, esta población requiere intervenciones preventivas en embarazo en adolescentes, enfermedades de transmisión sexual, abuso de alcohol y sustancias psicoactivas entre otros. La población adulta mayor de 60 años es menos con respecto a Bogotá con un 13,6%.

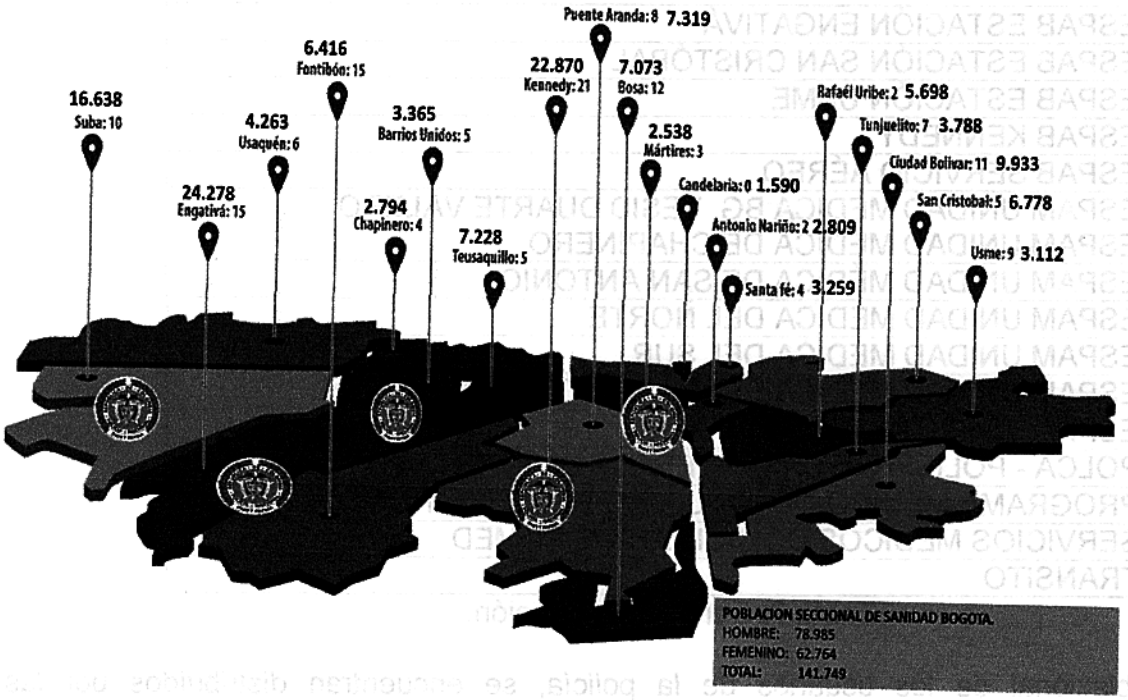
ATENCIÓN EN SALUD – COBERTURA

La atención en salud para los usuarios en la ciudad de Bogotá se realiza en las diferentes unidades médicas o ESPAM distribuidas por localidades en la ciudad.



En la ciudad se encuentran las Unidades de Servicios médicos, cuyo objetivo es la atención en salud y prestación de servicios médicos, cada ESPAM tiene una serie de localidades cercanas a las unidades, por lo que la población que se encuentre allí podrán contar con la atención contigua a su residencia, sin embargo, por diversos procesos en las asignaciones de citas, en beneficio del paciente se genera esta al lugar más cercano, así no corresponda a su ESPAM por localidad.

Mapa 1. Población de Bogotá distribuida por localidades.



La distribución de la población de afiliados de la Policía nacional, por localidad se registra en la siguiente tabla.

La región uno de la Policía Nacional está conformado por la Capital del País (Bogotá); Boyacá y Cundinamarca estos departamentos cercanos a la capital o con centros poblados con acceso al servicio de salud en distancias cortas, con la posibilidad de atención por múltiples especialidades y con redes hospitalarias de alta complejidad, los restantes departamentos que conforma esta unidad corresponden a San Andrés, Guania y Amazonas, geográficamente se

encuentra alejados del Centro del País, pero sin embargo Bogotá es el único sitio de referencia y contra-referencia a través de vía área que disminuye el tiempo de atención y permite la prestación adecuado del servicio de salud.

Teniendo encuentra la gran población que atiende Bogotá se encuentran las Unidades de Servicios médicos (Tabla 7), cuyo objetivo es la atención en salud y prestación de servicios médicos, cada ESPAM tiene una serie de localidades a su cercanía, por lo que la población que se encuentre allí podrá contar con la atención más cercana, sin embargo, por diversos procesos en las asignaciones de citas.

ESTABLECIMIENTOS
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (POLCA)
ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO
ESPAB CENTRO AÉREO BOGOTÁ
ESPAB CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES
ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTÁ
ESPAB ESCUELA DE CADETES Y ALFÉRECES GENERAL SANTANDER
ESPAB ESTACIÓN BOSA
ESPAB ESTACIÓN ENGATIVÁ
ESPAB ESTACIÓN SAN CRISTÓBAL
ESPAB ESTACIÓN USME
ESPAB KENNEDY
ESPAB SERVICIO AÉREO
ESPAM UNIDAD MEDICA BG. YESID DUARTE VALERO
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL NORTE
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL SUR
ESPAM UNIDAD MÉDICA SEDE DE SEGURIDAD SOCIAL
ESPHA HOSPITAL CENTRAL
POLCA - POLICIA DE CARRETERAS FONTIBON
PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO BOGOTA - POMED
SERVICIOS MEDICOS DOMICILIARIOS POMED
TRANSITO

Tabla 7. Centros de atención.

La poblacional de los usuarios de la policía, se encuentran distribuidos por las localidades del distrito: la Unidad Médica del Sur o Kennedy presenta el mayor porcentaje poblacional, se encargada de las localidades de Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar, presenta una densidad poblacional mayor que las demás Unidades médicas, por lo tanto es considera que esta unidad presenta una alta afluencia de pacientes para citas médicas y servicios de la salud. La unidad Médica de San Antonio maneja un porcentaje alto poblacional, de igual manera esta Unidad se encarga de gran parte de las localidades como Santa Fe, San Cristóbal, La Candelaria, Usme, Los mártires, Antonio Nariño Y Rafael Uribe, las unidades médicas del Norte y chapinero manejan las

cifras intermedias del porcentaje poblacional y finalmente la Unidad Médica Duarte Valero maneja un menor densidad de población con respecto al sitio de localización sin embargo por ser unidad de mediana complejidad maneja un alto flujo de pacientes

CARACTERIZACIÓN DE LA CONSULTA

La prestación de la consulta externa de las diferentes ESPAM se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 4. Consultas en el año 2018 en los Establecimientos de Bogotá dado por mes.

NOMBREESP	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM	OCTUBRE	NOVIEMBR	DICIEMBRE	Total gener
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (POLCA)							122						122
ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO	601	620	339	209	528	569	509	517	524	517	265	358	5047
ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO	607	664	764	746	750	770	403	640	503	844	679	476	7443
ESPAB CENTRO AÉREO BOGOTÁ	229	274	298	240	242	246	29	317	168	141	304	239	2698
ESPAB CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	1661	1836	1910	1591	1447	1567	1534	1454	1708	1854	1656	1255	17939
ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BO	661	1225	1300	1066	890	1171	987	1009	886	429	682	288	9607
ESPAB ESCUELA DE CADETES Y ALFÉRECES G	1568	1796	2164	1786	1535	1282	1181	1533	1504	1681	1849	1473	18171
ESPAB ESTACIÓN BOSA	326	772	426	225	320	439	125	365	510	936	912	912	6143
ESPAB ESTACIÓN ENGATIVÁ	618	618	643	496	536	705	517	670	451	553	416	455	6161
ESPAB ESTACIÓN SAN CRISTÓBAL	70	1	1	335	227	204	333	337	339	869	625	1	2674
ESPAB ESTACIÓN USME	563	489	376	335	359	310	547	540	539	238	485	542	4776
ESPAB KENNEDY	3450	3624	3707	3319	4472	3740	4109	4403	3507	4039	5131	5374	44766
ESPAB SERVICIO AÉREO			2	139	744	684	725	710	559	652	739	522	4751
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	6101	7029	7530	5921	6923	6159	5761	6954	7761	8829	8229	7166	78602
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO	7549	8385	8653	7799	8815	7677	7339	8792	8837	8602	9067	8918	93094
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL NORTE	6286	6885	6727	5737	7271	7222	5510	6438	6681	8530	7807	6932	76516
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL SUR	4703	5163	4624	4683	5468	5456	5573	5802	5177	5218	5150	4695	56139
ESPAM UNIDAD MÉDICA SEDE DE SEGURID	904	1237	1538	1289	1668	1273	1417	1931	1520	1366	1356	1089	15171
ESPHA HOSPITAL CENTRAL	106040	97304	103689	94908	103069	93310	92813	97708	92534	95252	90013	92215	1066042
POLCA - POLICIA DE CARRETERAS FONTIBO	227	239	355	188	261	237		247	226	507	323	214	3024
PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO BOGO	1509	1587	1716	1375	1510	1203	1142	1328	971	965	1146	1190	14500
TRANSITO	346	443	406	326	405	267	432	632	557	771	629	451	5665
UNIDAD MEDICA SECCIONAL BOGOTA ESP	20370	21987	21837	19261	20927	18784	19133	20870	17494	23533	22494	21397	228955
	164389	162178	169005	151639	168367	153275	150241	163197	152956	166326	159957	156162	1917692

La población de la Policía Nacional para el año 2018 se encuentra en un total de 621.797 afiliados en el primer trimestre de dicho año, de esta población 144.038 pertenecen a la Seccional Bogotá, observándose que estas cifras muestran un aumento con respeto al mismo periodo del año anterior cuya población correspondía a 141.749 lo que corresponde a un aumento de 1.61 % a diferencia de lo encontrado en los años 2016 y 2017 donde se observa una disminución del – 5.09 y -7.02 % respectivamente.

Tabla1.

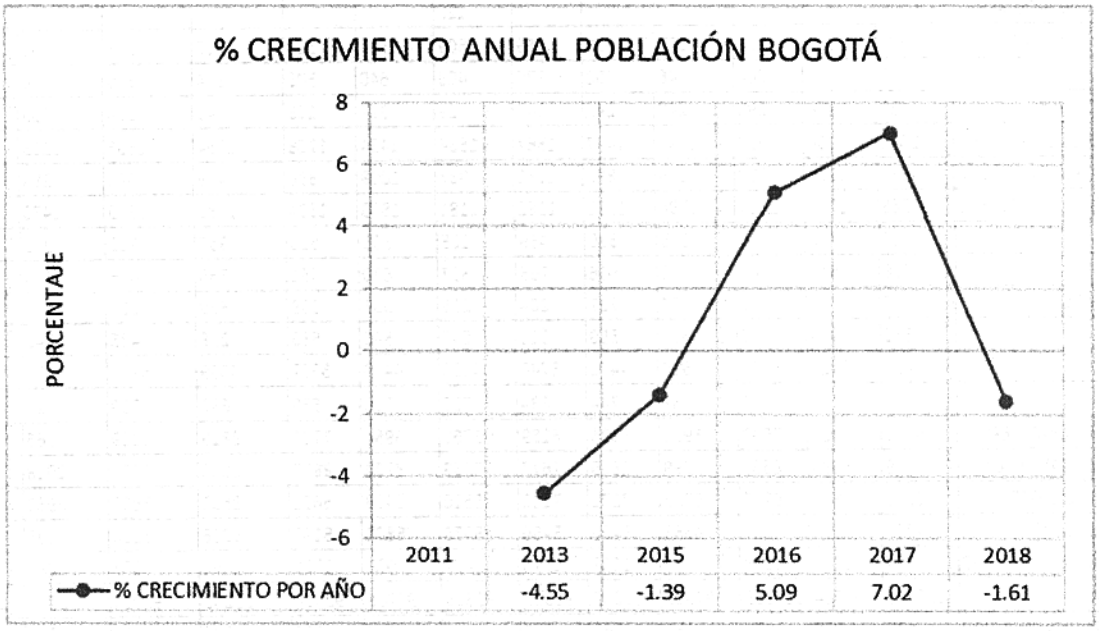
Año	Población	% CRECIMIENTO POR AÑO
2011	151520	
2013	158421	4.55

2015	160626	1.39
2016	152445	-5.09
2017	141749	-7.02
2018	144038	1.61

Tabla 1. Población 2011 a 2018

Se debe tener encuentra que estos valores fluctúan constantemente debido a múltiples causas como son los traslados entre regionales, los retiros, la depuración de la información y factores naturales como la mortalidad y natalidad dentro de la población afiliada, entre otros.

Grafica 1.



Los datos correspondientes a Cundinamarca muestran una población de 21169 en el primer bimestre de 2018 observándose 1.078 más usuarios que el año 2017. La población de Bogotá es la de mayor tamaño en todo el país y corresponde al 23.165 % seguida los departamentos de Valle del Cauca y Antioquia. La mayor población registrada en Bogotá también es explicada por la cercanía de algunos municipios de Cundinamarca con tiempos de desplazamiento cortos que permiten recibir una atención en la capital y no en los mismos municipios de Cundinamarca donde se agrupa el 3,4% de la población y ocupa el noveno puesto.

La distribución de la población según la afiliación para Bogotá (Grafica 2) muestra que el 50% corresponde a los titulares cotizantes con 71.835 usuarios, es seguida por los beneficiarios que son 67.073 y por ultimo solo con un 4 % se encuentran los no cotizantes donde mayor porcentaje corresponde a los auxiliares de policía.

La relación para Cundimarca cambia el mayor porcentaje corresponde a los beneficiarios con un 49% esto estaría explicado por que corresponde a los familiares de los activos que se encuentran en otras partes del país y la fuerza policial es mayor en la Capital del país. En

segundo lugar, están los titulares que corresponden al 39 % y en último lugar los no cotizantes con un 12 % es el porcentaje más bajo con respecto al de Bogotá.

Dentro del grupo de titulares se observa que el mayor número con un porcentaje de 52% corresponde a activos uniformados lo que equivale decir que dentro de la población de titulares 1 de cada 2 usuarios corresponde a un uniformado activo. Como lo muestra la gráfica 3. En 47% restante de esta población corresponde en orden porcentual a retirados, pensionados, sustitución de retiro, sustituto de pensión. Los convenios especiales, min defensa y usuarios sin ubicación representa solo el 1 % de esta población.

Al realizar una comparación de la población actual con los datos de año anterior se observa que entre los uniformados activos existe un pequeño aumento correspondiente a un 2.31%, solo existe un descenso en los no uniformados activos y en los sustitutos de retiro, los restantes presentan un incremento de menos del 1 %.

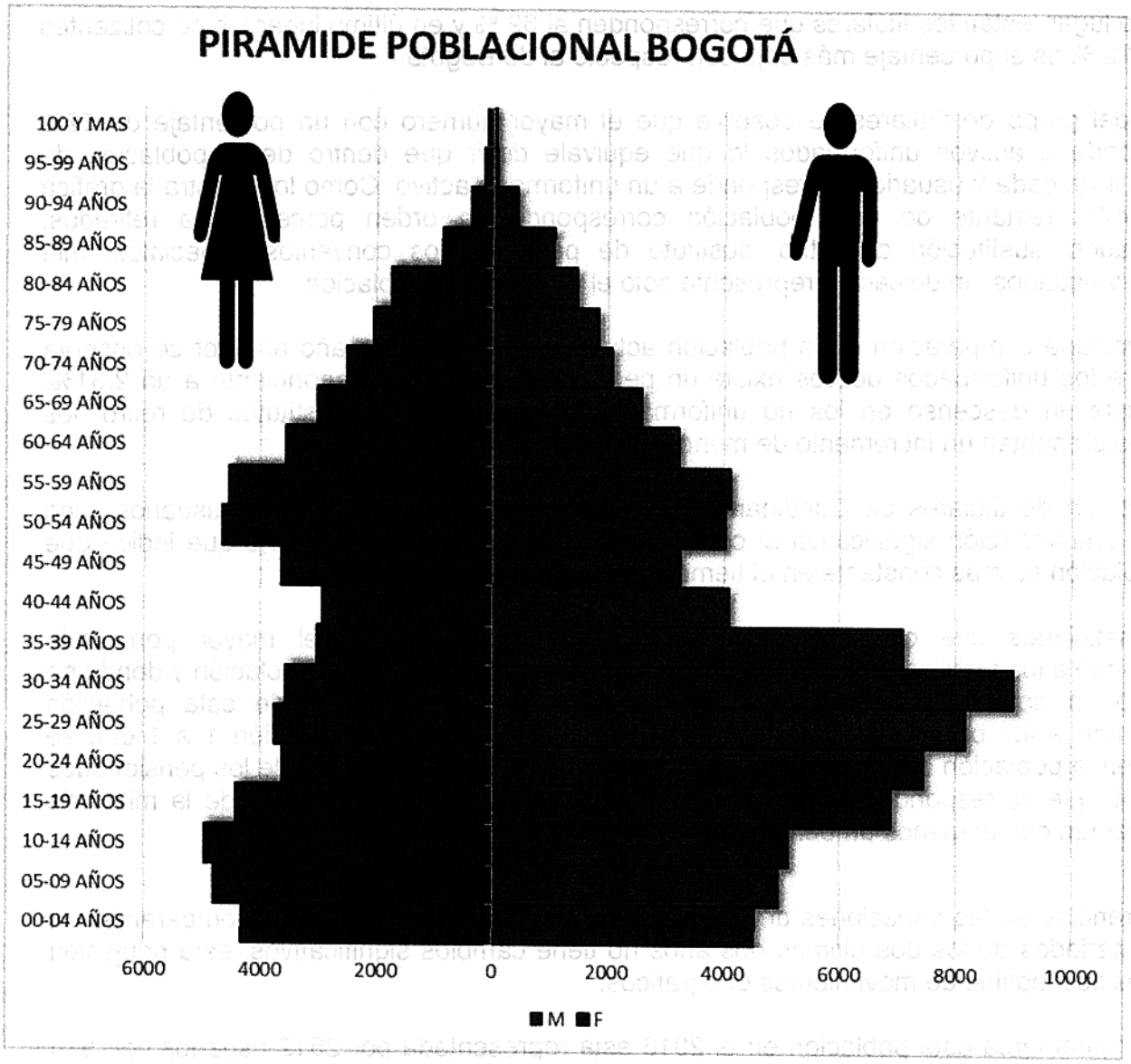
La población de titulares de Cundinamarca corresponde a un total de 8343 usuarios y no muestra una variación significativa al comparar los datos de 2017 y 2018, lo que indica que esta población es más constante en el tiempo y el lugar de vivienda.

Los beneficiarios que corresponde a un total de 67.073 donde el mayor porcentaje corresponde a los familiares de activos uniformados con un 57% de esta población y donde en promedio un activo tienen adscrito a un beneficiario. Con un 36 % de esta población corresponde a los beneficiarios de los retirados y a diferencia de la relación 1 a 1 que se maneja en la población de activos esta es mucho menor. Los beneficiarios de los pensionados son 3.840 que corresponde al 63% de la población titular es decir que más de la mitad de estos cuentan con al menos un beneficiario.

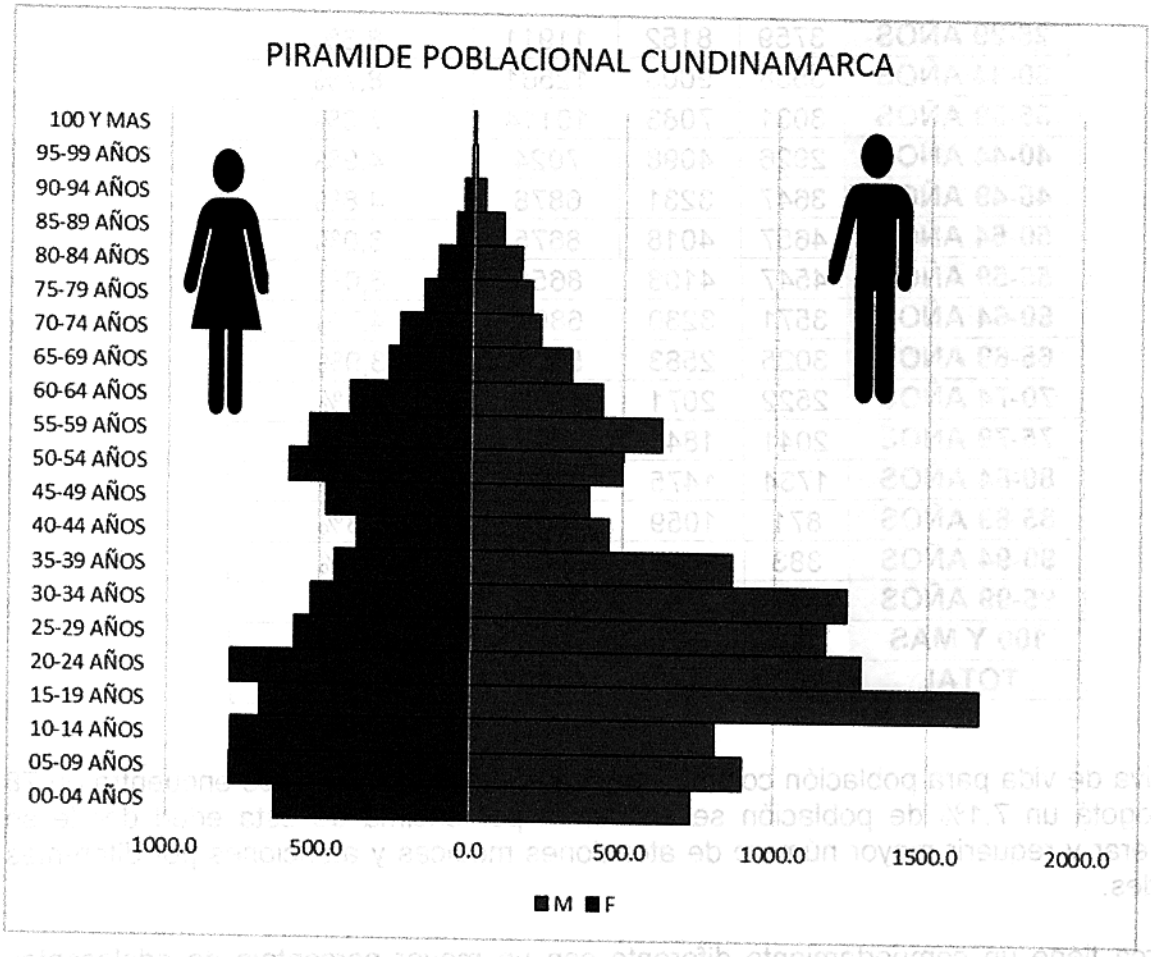
Las diferencias en las variaciones de población en el grupo de beneficiarios comparando los mismos periodos de los dos últimos dos años no tiene cambios significativos, esta población es menos susceptible de movimientos geográficos.

Para Cundinamarca esta población en el 2018 está representada por 2512 usuarios con 914 alumnos, 1559 auxiliares; teniendo en cuenta que se encuentran las Escuelas. En las demás categorías se encuentran 7 tutelas, 8 pendientes, 24 titulares por medicina laboral. Al comparar con el año anterior se muestra incrementos en la población con 209 auxiliares, 72 alumnos, 3 tutelas y 6 pendientes y disminución en 2 procesos de medicina laboral.

La pirámide poblacional de Bogotá es una pirámide de transición donde su mayor porcentaje es de una población joven, muestra una base ancha que representa nivel de natalidad, un pico en la población masculina entre los 20 y 35 años que representa el personal activo de la institución y nuevos picos en la edad madura hacia los 50 y 60 años de ambos géneros que agremia activos y beneficiarios con disminución o punta hacia el extremo superior representando la mortalidad.



Para Cundinamarca la pirámide poblacional es de forma muy similar a la de Bogotá la base es menos por el registro menor de natalidad que podría tener sub registró por provenir de red externa, el mayor pico se encuentra en la población joven masculina entre los 15 y 20 años, con un nuevo aumento en ambos genero hacia los 50 años que correspondería al tiempo de retiro de la población y a la edad de los beneficiarios de la población.



La población del Bogotá está representada al igual que todo el país por un mayor porcentaje del género masculino explicado por las necesidades y características del servicio policial. El 57% de la población pertenece al género masculino y el 43% del género femenino, porcentajes similares al año anterior

Según la distribución por quinquenios el mayor porcentaje se encuentra en las edades de 30 a 34 años con el 8,7% edad de mayor productividad, la población mayor de 60 años se encuentra por encima del 18% que representa una población con un mayor riesgo de enfermedades crónicas pudiendo general altos costos, la población de la primera infancia corresponde a 6,1%, los preescolares y escolares están entre 5 años y los 14 años corresponde a 13.8%. Se observa una gran población de mujeres en edad reproductiva con 21.319 que requieren atención desde la prevención y promoción como atención preconcepciones y mantenimiento de la salud.

BOGOTÁ				
GENERO	F	M	Total	PORCENTAJE
00-04 AÑOS	4328	4522	8850	6,1%
05-09 AÑOS	4812	4929	9741	6,8%
10-14 AÑOS	4975	5102	10077	7,0%
15-19 AÑOS	4421	6884	11305	7,8%
20-24 AÑOS	3624	7438	11062	7,7%

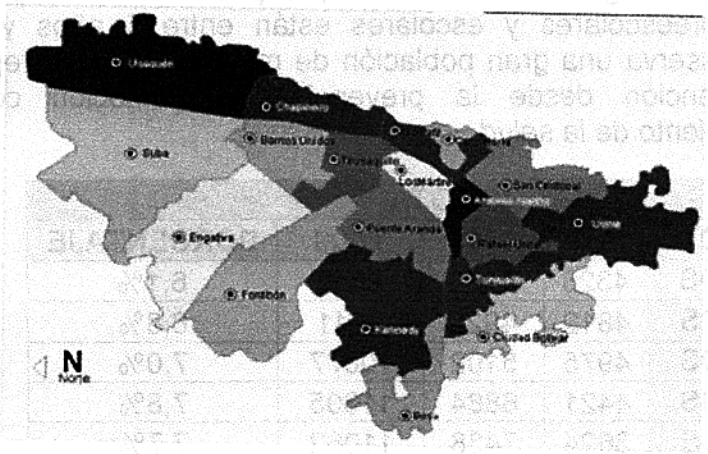
25-29 AÑOS	3759	8152	11911	8,3%
30-34 AÑOS	3558	9003	12561	8,7%
35-39 AÑOS	3031	7083	10114	7,0%
40-44 AÑOS	2926	4098	7024	4,9%
45-49 AÑOS	3647	3231	6878	4,8%
50-54 AÑOS	4657	4018	8675	6,0%
55-59 AÑOS	4547	4108	8655	6,0%
60-64 AÑOS	3571	3230	6801	4,7%
65-69 AÑOS	3025	2583	5608	3,9%
70-74 AÑOS	2522	2071	4593	3,2%
75-79 AÑOS	2041	1841	3882	2,7%
80-84 AÑOS	1734	1475	3209	2,2%
85-89 AÑOS	871	1059	1930	1,3%
90-94 AÑOS	383	414	797	0,6%
95-99 AÑOS	148	76	224	0,2%
100 Y MAS	90	51	141	0,1%
TOTAL	62670	81368	144038	100,0%

La expectativa de vida para población colombiana según datos del DANE se encuentra en 78 años, en Bogotá un 7.1% de población se encuentra por encima de esta edad donde se pueden generar y requerir mayor número de atenciones médicas y atenciones por diferentes especialidades.

Cundinamarca tiene un comportamiento diferente con un mayor porcentaje de adolecentes entra 15 y 19 años, seguidos por los de 20 a 24 sumando un 21%, esta población requiere intervenciones preventivas en embarazo en adolescentes, enfermedades de transmisión sexual, abuso de alcohol y sustancias psicoactivas entre otros. La población adulta mayor de 60 años es menos con respecto a Bogotá con un 13,6%.

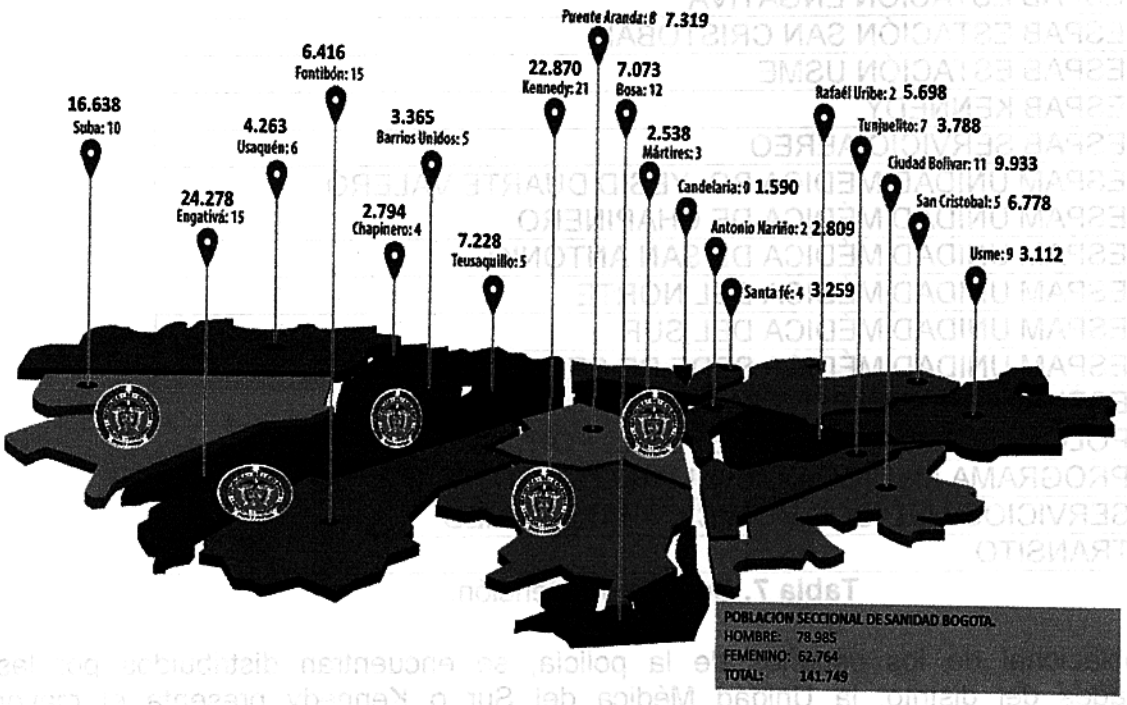
ATENCIÓN EN SALUD – COBERTURA

La atención en salud para los usuarios en la ciudad de Bogotá se realiza en las diferentes unidades médicas o ESPAM distribuidas por localidades en la ciudad.



En la ciudad se encuentran las Unidades de Servicios médicos, cuyo objetivo es la atención en salud y prestación de servicios médicos, cada ESPAM tiene una serie de localidades cercanas a las unidades, por lo que la población que se encuentre allí podrán contar con la atención contigua a su residencia, sin embargo, por diversos procesos en las asignaciones de citas, en beneficio del paciente se genera esta al lugar más cercano, así no corresponda a su ESPAM por localidad.

Mapa 1. Población de Bogotá distribuida por localidades.



La distribución de la población de afiliados de la Policía nacional, por localidad se registra en la siguiente tabla.

La región uno de la Policía Nacional está conformado por la Capital del País (Bogotá); Boyacá y Cundinamarca estos departamentos cercanos a la capital o con centros poblados con acceso al servicio de salud en distancias cortas, con la posibilidad de atención por múltiples especialidades y con redes hospitalarias de alta complejidad, los restantes departamentos que conforma esta unidad corresponden a San Andrés, Guania y Amazonas, geográficamente se encuentra alejados del Centro del País, pero sin embargo Bogotá es el único sitio de referencia y contra-referencia a través de vía área que disminuye el tiempo de atención y permite la prestación adecuado del servicio de salud.

Teniendo encuentra la gran población que atiende Bogotá se encuentran las Unidades de Servicios médicos (Tabla 7), cuyo objetivo es la atención en salud y prestación de servicios médicos, cada ESPAM tiene una serie de localidades a su cercanía, por lo que la población que se encuentre allí podrá contar con la atención más cercana, sin embargo, por diversos procesos en las asignaciones de citas.

ESTABLECIMIENTOS
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (POLCA)
ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO

ESPAB CENTRO AÉREO BOGOTÁ
ESPAB CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES
ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTÁ
ESPAB ESCUELA DE CADETES Y ALFÉRECES GENERAL SANTANDER
ESPAB ESTACIÓN BOSA
ESPAB ESTACIÓN ENGATIVÁ
ESPAB ESTACIÓN SAN CRISTÓBAL
ESPAB ESTACIÓN USME
ESPAB KENNEDY
ESPAB SERVICIO AÉREO
ESPAM UNIDAD MEDICA BG. YESID DUARTE VALERO
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL NORTE
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL SUR
ESPAM UNIDAD MÉDICA SEDE DE SEGURIDAD SOCIAL
ESPHA HOSPITAL CENTRAL
POLCA - POLICIA DE CARRETERAS FONTIBON
PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO BOGOTA - POMED
SERVICIOS MEDICOS DOMICILIARIOS POMED
TRANSITO

Tabla 7. Centros de atención.

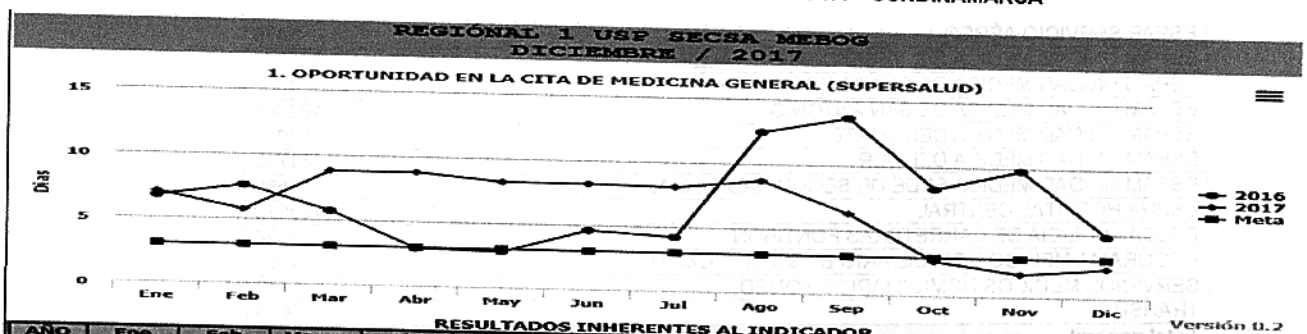
La poblacional de los usuarios de la policía, se encuentran distribuidos por las localidades del distrito: la Unidad Médica del Sur o Kennedy presenta el mayor porcentaje poblacional, se encargada de las localidades de Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar, presenta una densidad poblacional mayor que las demás Unidades médicas, por lo tanto es considera que esta unidad presenta una alta afluencia de pacientes para citas médicas y servicios de la salud. La unidad Médica de San Antonio maneja un porcentaje alto poblacional, de igual manera esta Unidad se encarga de gran parte de las localidades como Santa Fe, San Cristóbal, La Candelaria, Usme, Los mártires, Antonio Nariño Y Rafael Uribe, las unidades médicas del Norte y chapinero manejan las cifras intermedias del porcentaje poblacional y finalmente la Unidad Médica Duarte Valero maneja un menor densidad de población con respecto al sitio de localización sin embargo por ser unidad de mediana complejidad maneja un alto flujo de pacientes

CARACTERIZACIÓN DE LA CONSULTA

La prestación de la consulta externa de las diferentes ESPAM se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 4. Consultas en el año 2018 en los Establecimientos de Bogotá dado por mes.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

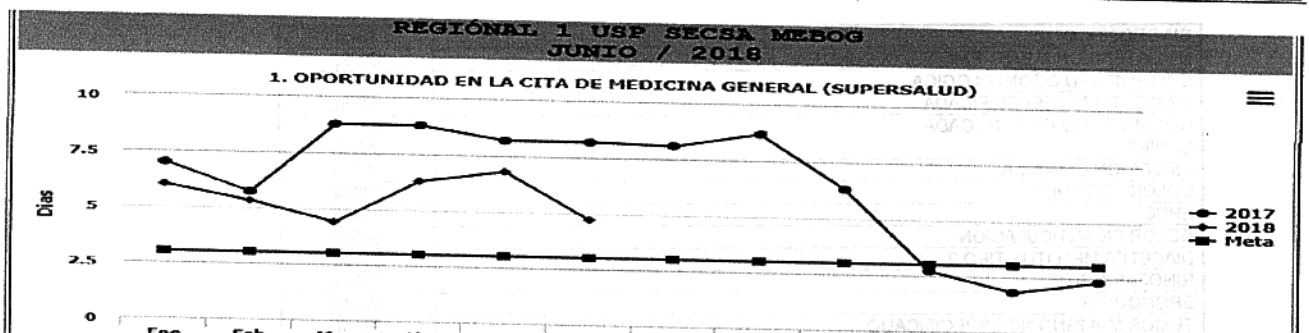


RESULTADOS INHERENTES AL INDICADOR

Versión 0.2

AÑO	Ene		Feb		Marzo		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic	
2016	160354	6.7	208895	7.6	141932	5.7	55832	2.9	52553	2.8	101535	4.6	93549	4.2	294765	12.5	280716	13.7	197709	8.3	253388	9.8	93944	4.8
	23932		27596		25004		19025		18970		22231		13236		23597		20342		23751		25798		19417	
2017	148112	7	109715	5.7	158063	8.8	114753	6.8	138493	8.2	130576	8.2	132480	8.1	144925	8.7	89478	6.3	57338	2.7	30600	1.8	36969	2.3
	21246		19111		18055		13105		16875		15918		16349		16730		14121		21069		17084		15853	

PROMEDIO	2016		2017		ACUMULADO	2016		2017	
	158098	7.2	107625	6.3		1897176	7.2	1291502	6.3
	21925		17126			263099		205516	



RESULTADOS INHERENTES AL INDICADOR

Versión 0.2

AÑO	Ene		Feb		Marzo		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic	
2017	148112	7	109715	5.7	158063	8.8	114753	6.8	138493	8.2	130576	8.2	132480	8.1	144925	8.7	89478	6.3	57338	2.7	30600	1.8	36969	2.3
	21246		19111		18055		13105		16875		15918		16349		16730		14121		21069		17084		15853	
2018	113955	6	82824	5.3	56587	4.4	87850	6.3	85157	6.8	38808	4.7												
	19408		13743		12749		13944		12501		8221													

PROMEDIO	2017		2018		ACUMULADO	2017		2018	
	107625	6.3	77864	5.7		1291502	6.3	467181	5.7
	17126		13761			205516		82566	

En el año 2018 se realizaron 1.917.692 consultas médicas a la población en general, con un porcentaje 55.5% de las consultas realizadas en el HOCEN, siendo la institución con mayor consulta, seguida por el 11.9% de las consultas realzadas en la unidad médica Duarte Valero la cual es considerada el centro médico de segundo nivel al tener especialidades médicas en la consulta, y un 4,8% de la consulta total en la Unidad médica San Antonio.

Dentro de los establecimientos de la policía, existen las unidades médicas de mayor complejidad y unidades médicas básicas, en donde se proveen los servicios de medicina general, odontología y en algunos terapia física. Se presentaron para el 2018, las siguientes consultas en total.

ESTABLECIMIENTOS	Total
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (POLCA)	122
ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO	5556
ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO	7846
ESPAB CENTRO AÉREO BOGOTÁ	2727
ESPAB CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	19427
ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTÁ	10594
ESPAB ESCUELA DE CADETES Y ALFÉRECES GENERAL SANTANDER	19352
ESPAB ESTACIÓN BOSA	6268
ESPAB ESTACIÓN ENGATIVÁ	6678
ESPAB ESTACIÓN SAN CRISTÓBAL	3007
ESPAB ESTACIÓN USME	5323
ESPAB KENNEDY	48738

ESPAB SERVICIO AÉREO	5476
ESPAM UNIDAD MEDICA BG. YESID DUARTE VALERO	248233
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	84363
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO	100403
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL NORTE	82026
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL SUR	61712
ESPAM UNIDAD MÉDICA SEDE DE SEGURIDAD SOCIAL	16588
ESPHA HOSPITAL CENTRAL	1158915
POLCA - POLICIA DE CARRETERAS FONTIBON	3024
PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO BOGOTA - POMED	14507
SERVICIOS MEDICOS DOMICILIARIOS POMED	1142
TRANSITO	5665
Total general	**1.917.692**

La consulta médica presenta la siguiente caracterización de los diagnósticos, en el siguiente cuadro se evidencia la consulta médica en general de toda la Seccional Bogotá.

Primeros motivos de consulta en la Población de Bogotá

DIAGNOSTICO	Total
HIPERTENSION O ENFERMEDAD SECUNDARIA POR HIPERTENSIÓN	85597
ENFERMEDAD ODONTOLOGICA	49082
FRACTURA NO ESPECIFICADA	44852
CONSULTA NO ESPECIFICADA	42176
CARIES	39528
INFECCIÓN URINARIA	38889
DOLOR ABDOMINAL	38824
EPOC	38823
DOLOR EN ARTICULACIÓN	36967
DIABETES MELLITUS TIPO 2	35100
RINOFARINGITIS	33973
BRONQUITIS	32745
TUMOR MALIGNO NO ESPECIFICADO	28337
NO ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN MEDICA	27593
CONSULTA PARA REPETICIÓN DE RECETA	27543
GASTROENTERITIS	27498
NEUMONÍA NO ESPECIFICADA	27282

Se ha presentado durante el año 2018, un total de 85.597 consultas cuyo diagnóstico principal de los pacientes fue de hipertensión, representando un 4.4% del total de las consultas, en segundo lugar se presentaron las consultas por patologías odontologías con un 2.5% y en tercer lugar fracturas con 2.3%. La consulta médica presenta una notable diferencia como se evidencia en el cuadro respecto de las consultas por género.

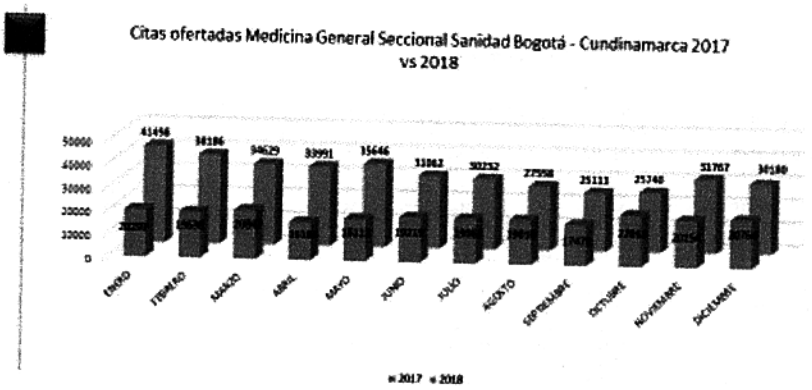
Las consultas ofertadas en el 2017 se representan con un mayor porcentaje en el género masculino, asociado a que son más afiliados hombres que mujeres.

USP	SEXO	Suma de CANTIDAD
BOGOTÁ	F	922.714
	M	994.969
Total BOGOTÁ		**1.917.692**

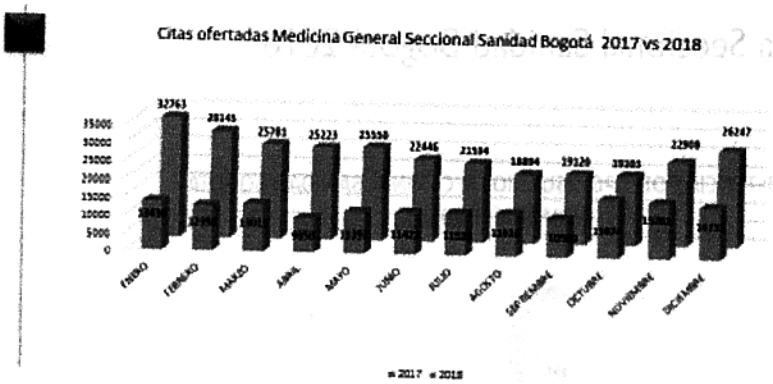
INDICADORES DEL SERVICIO

La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca para la prestación del servicio de salud tiene indicadores gerenciales que pretenden monitorear el alcance de las acciones tomadas, frente a la oportunidad de las citas para medicina general, la cual no debe superar los 3 días, y como se observa en la siguiente grafica no se logra el cumplimiento del indicador esto relacionado con dificultades en la contratación del servicio de medicina general, lo que motiva la construcción del presente estudio

Citas ofertadas Medicina General Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca 2017 vs 2018.



Citas ofertadas Medicina General Seccional Sanidad Bogotá 2017 vs 2018.

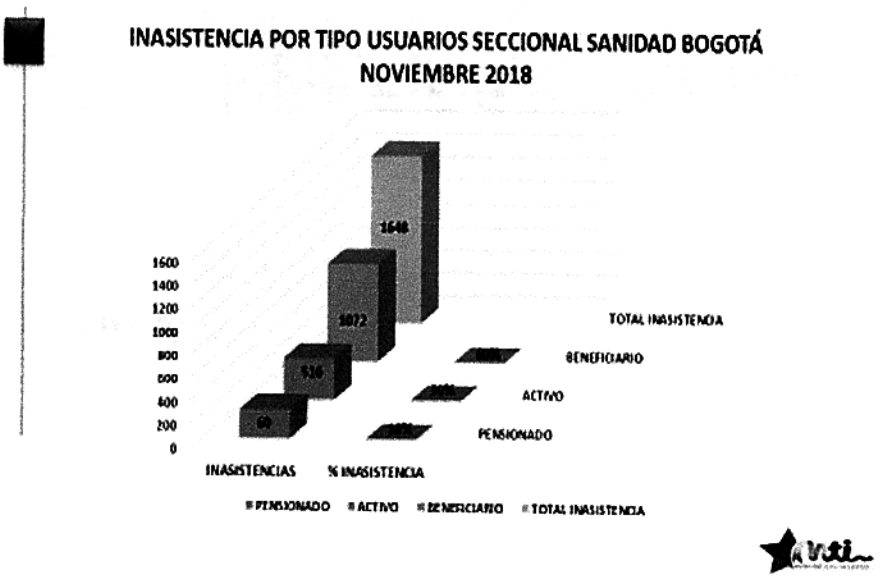


Inasistencia Seccional Sanidad Bogotá 2018.

% INASISTENCIA SECSA BOGOTÁ

NOMBRE ESP	OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE			TOTAL INASISTENCIA	TOTAL CITAS	% TOTAL
	INASISTENCIA	CITAS	% INASISTENCIA	INASISTENCIA	CITAS	% INASISTENCI	INASISTENCIA	CITAS	% INASISTENCIA			
ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO	16	458	3,50%	13	381	3,50%	9	216	4,17%	38	1055	3,57%
ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO	0	613	0,00%	3	982	3,50%	0	628	0,00%	2	1802	0,21%
ESPAB CENTRO AÉREO BOGOTÁ	0	201	0,00%		239	0,00%	11	194	5,67%	11	634	1,74%
ESPAB CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	53	1373	4,48%	55	1111	2,50%	38	2089	1,82%	122	4571	2,79%
ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTÁ	25	404	6,20%	37	282	3,80%	51	942	5,29%	73	1638	4,46%
ESPAB ESCUELA DE CADETES Y ALFÉRECES GENERAL SANTANDER	76	1592	4,80%	55	1555	3,50%	45	3956	1,34%	176	6503	2,71%
ESPAB ESTACIÓN BOSA	23	339	6,86%	37	540	6,80%	63	610	10,33%	123	1489	8,26%
ESPAB ESTACIÓN ENGATIVÁ	15	419	3,50%	18	854	2,20%	30	479	6,26%	61	1702	3,58%
ESPAB ESTACIÓN SAN CRISTÓBAL	10	346	2,90%	4	344	2,90%	7	692	1,01%	21	1382	1,52%
ESPAB ESTACIÓN USME	27	334	7,84%	5	341	1,10%	14	288	4,86%	36	655	5,51%
ESPAB KENNEDY	58	3108	1,90%	82	4303	3,50%	70	3512	1,99%	190	10723	1,77%
ESPAB SERVICIO AÉREO	0	484	0,00%		458	1,50%	0	467	0,00%	0	1419	0,00%
ESPAMUNIDAD MEDICA BG. YESID DUARTE VALERO		2134			2356			2749				
ESPAMUNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	530	2	2,50%	563	0	2,30%	531	2	1,93%	1624	72194	2,25%
ESPAMUNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO	378	8477	3,20%	251	5790	4,30%	221	7142	3,09%	850	18409	3,53%
ESPAMUNIDAD MÉDICA DEL NORTE	142	6233	2,30%	159	8295	1,90%	119	7272	1,64%	420	21800	1,93%
ESPAMUNIDAD MÉDICA DEL SUR	83	5211	1,60%	48	6732	1,60%	76	8520	1,37%	207	18463	1,12%
ESPAMUNIDAD MÉDICA SEDE DE SEGURIDAD SOCIAL	202	4089	5,00%	202	3330	3,70%	198	5257	3,77%	602	14676	4,10%
POLCA - POLICIA DE CARRETERAS FONTIBON	0	55	0,00%		67	0,00%	0	129	0,00%	0	247	0,00%
PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO BOGOTA - POMED	10	214	4,70%	9	186	4,80%	0	0	0,00%	19	400	4,75%
TRANSITO	3	1153	0,30%		3402	0,00%	0	1900	0,00%	1	4547	0,02%
	0	358	0,00%	18	519	3,00%	58	1354	2,83%	54	2211	2,44%

Inasistencia Seccional Sanidad Bogotá 2018.



Inasistencia Seccional Sanidad Cundinamarca 2018.





ACCION DE SALUD DICIEMBRE	TOTAL
MEDICINA GENERAL AS -5 (20 MIN)	574
NUTRICION CLINICA	276
ODONTOLOGIA GENERAL	44
ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA	864
OPTOMETRIA	1812
PEDIATRIA	996
PSICOLOGIA AS-19 (40MIN)	39
Total general	**4605**

ACCION DE SALUD ENERO	TOTAL
MEDICINA GENERAL AS -5 (20 MIN)	421
NUTRICION CLINICA	167
ODONTOLOGIA GENERAL	20
ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA	370
OPTOMETRIA	1372
PEDIATRIA	488
PSICOLOGIA AS-19 (40MIN)	89
Total general	**2927**

Policía Nacional de Colombia

•DEMANDA INSATISFECHA

ACCION DE SALUD DICIEMBRE	TOTAL
GASTROENTEROLOGIA	810
DERMATOLOGIA	790
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	710
UROLOGIA	716
GINECOLOGÍA GENERAL NIVEL II	536
NEUROLOGIA PRIMERA VEZ (AS8 30 MIN)	582
NEUMOLOGIA	527
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL	527
PSIQUIATRIA	397
MEDICINA ESPECIALIZADA POR FISIATRÍA	371
ENDOCRINOLOGIA PRIMERA VEZ	306
TERAPIA FISICA VALORACIÓN INICIAL NIVEL II	277
OTORRINOLARINGOLOGIA	292
AUDIOMETRIA INMITANCIA ACUSTICA (LOGO)	306

ACCION DE SALUD ENERO	TOTAL
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	312
UROLOGIA	204
DERMATOLOGIA	201
GASTROENTEROLOGIA	191
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL	185
NEUMOLOGIA	141
OFTALMOLOGIA GLAUCOMA	140
GINECOLOGÍA GENERAL NIVEL II	138
PSIQUIATRIA	131
AUDIOMETRIA INMITANCIA ACUSTICA (LOGO)	130
TERAPIA FISICA VALORACIÓN INICIAL NIVEL II	89
OFTALMOLOGIA	83
OTORRINOLARINGOLOGIA	81
NEUROLOGIA PRIMERA VEZ (AS8 30 MIN)	79
MEDICINA ESPECIALIZADA POR FISIATRÍA	77

Describiendo de esta manera la necesidad de ofertar consulta, priorizando algunas de las especialidades y procedimientos, los cuales se realizaran a través del contac center, el cual se encuentra disponible para todos los usuarios.

Teniendo en cuenta que se hace necesario satisfacer la demanda de este servicio, la Dirección de Sanidad ordeno realizar un estudio que permita establecer la modalidad de contratación más conveniente para garantizar la atención de los pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en los ámbitos descritos anteriormente de manera oportuna y eficiente.

En razón a lo anterior corresponde a la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca realizar la contratación para satisfacer las necesidades de la población en **Atención Ambulatoria,** del personal que hace falta para cubrir la demanda insatisfecha en ámbitos que se manejan en el primer y segundo nivel de complejidad, cumpliendo con los indicadores de atención, prevención, promoción, autorización, etc.

A pesar de que la Seccional de Sanidad Bogotá – Cundinamarca actualmente realiza en promedio 15.000 consultas al mes, la demanda insatisfecha de Consulta Ambulatoria también se encuentra por encima de los estándares de habilitación.

El Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción prevención, protección recuperación y Rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN. El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional debe garantizar su prestación de *manera continua y eficiente a todos los usuarios*.

Es preciso anotar que la prestación del servicio de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe prestarse bajo los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad; de conformidad con lo establecido en el Decreto 1795 de 2000.

Por las razones anteriormente expuestas la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca requiere contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**

SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA, con el fin de brindar en forma oportuna la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.

CAPACIDAD INSTALADA DE SERVICIO MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA A CORTE FEBRERO 28 DE 2019

La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, requiere contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y *SUS UNIDADES MEDICAS* CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA,** para la atención de los pacientes en la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca en cada uno de los programas de atención, promoción, prevención, autorización entre otros.

La población de la Policía Nacional para el año 2018 se encuentra en un total de 621.797 afiliados en el primer trimestre de dicho año, de esta población 144.038 pertenecen a la Seccional Bogotá, observándose que estas cifras muestran un aumento con respeto al mismo periodo del año anterior cuya población correspondía a 141.749 lo que corresponde a un aumento de 1.61 % a diferencia de lo encontrado en los años 2016 y 2017 donde se observa una disminución del – 5.09 y -7.02 % respectivamente.

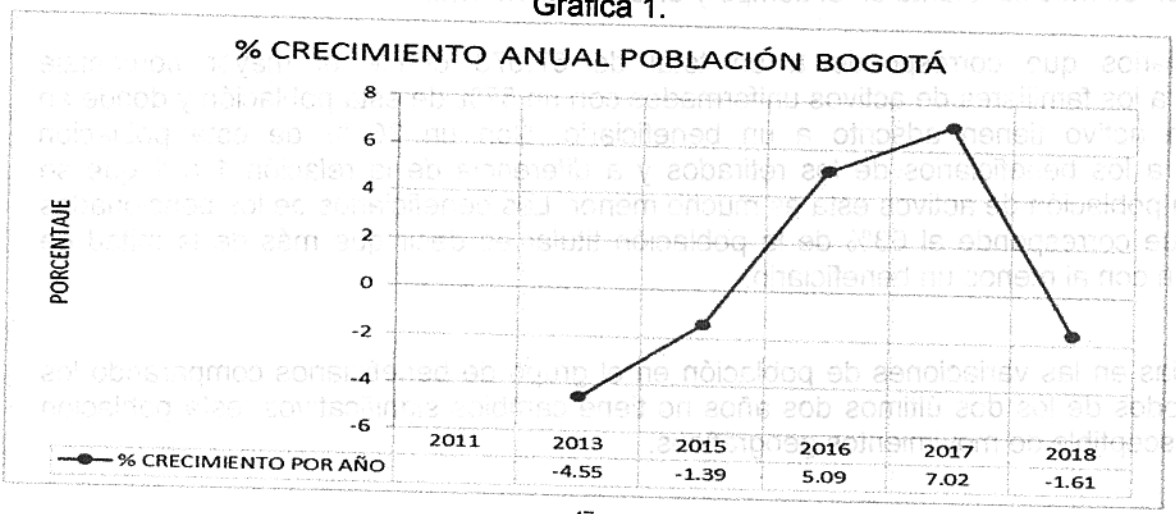
Tabla1.

Año	Población	% CRECIMIENTO POR AÑO
2011	151520	
2013	158421	4.55
2015	160626	1.39
2016	152445	-5.09
2017	141749	-7.02
2018	144038	1.61

Tabla 1. Población 2011 a 2018

Se debe tener encuentra que estos valores fluctúan constantemente debido a múltiples causas como son los traslados entre regionales, los retiros, la depuración de la información y factores naturales como la mortalidad y natalidad dentro de la población afiliada, entre otros.

Grafica 1.



Los datos correspondientes a Cundinamarca muestran una población de 21169 en el primer bimestre de 2018 observándose 1.078 más usuarios que el año 2017. La población de Bogotá es la de mayor tamaño en todo el país y corresponde al 23.165 % seguida los departamentos de Valle del Cauca y Antioquia. La mayor población registrada en Bogotá también es explicada por la cercanía de algunos municipios de Cundinamarca con tiempos de desplazamiento cortos que permiten recibir una atención en la capital y no en los mismos municipios de Cundinamarca donde se agrupa el 3,4% de la población y ocupa el noveno puesto.

La distribución de la población según la afiliación para Bogotá (Grafica 2) muestra que el 50% corresponde a los titulares cotizantes con 71.835 usuarios, es seguida por los beneficiarios que son 67.073 y por ultimo solo con un 4 % se encuentran los no cotizantes donde mayor porcentaje corresponde a los auxiliares de policía.

La relación para Cundimarca cambia el mayor porcentaje corresponde a los beneficiarios con un 49% esto estaría explicado por que corresponde a los familiares de los activos que se encuentran en otras partes del país y la fuerza policial es mayor en la Capital del país. En segundo lugar, están los titulares que corresponden al 39 % y en último lugar los no cotizantes con un 12 % es el porcentaje más bajo con respecto al de Bogotá.

Dentro del grupo de titulares se observa que el mayor número con un porcentaje de 52% corresponde a activos uniformados lo que equivale decir que dentro de la población de titulares 1 de cada 2 usuarios corresponde a un uniformado activo. Como lo muestra la gráfica 3. En 47% restante de esta población corresponde en orden porcentual a retirados, pensionados, sustitución de retiro, sustituto de pensión. Los convenios especiales, min defensa y usuarios sin ubicación representa solo el 1 % de esta población.

Al realizar una comparación de la población actual con los datos de año anterior se observa que entre los uniformados activos existe un pequeño aumento correspondiente a un 2.31%, solo existe un descenso en los no uniformados activos y en los sustitutos de retiro, los restantes presentan un incremento de menos del 1 %.

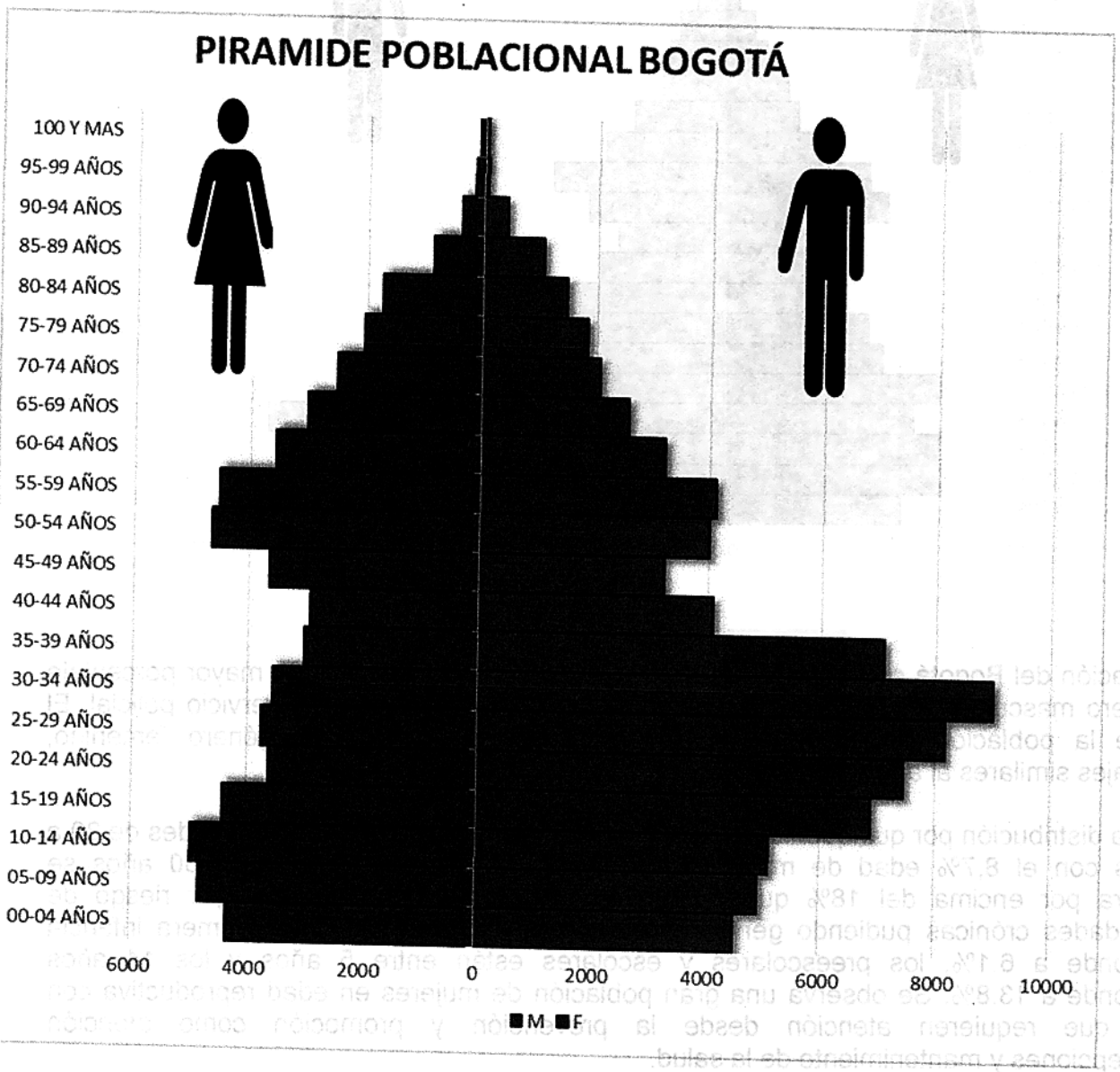
La población de titulares de Cundinamarca corresponde a un total de 8343 usuarios y no muestra una variación significativa al comparar los datos de 2017 y 2018, lo que indica que esta población es más constante en el tiempo y el lugar de vivienda.

Los beneficiarios que corresponde a un total de 67.073 donde el mayor porcentaje corresponde a los familiares de activos uniformados con un 57% de esta población y donde en promedio un activo tienen adscrito a un beneficiario. Con un 36 % de esta población corresponde a los beneficiarios de los retirados y a diferencia de la relación 1 a 1 que se maneja en la población de activos esta es mucho menor. Los beneficiarios de los pensionados son 3.840 que corresponde al 63% de la población titular es decir que más de la mitad de estos cuentan con al menos un beneficiario.

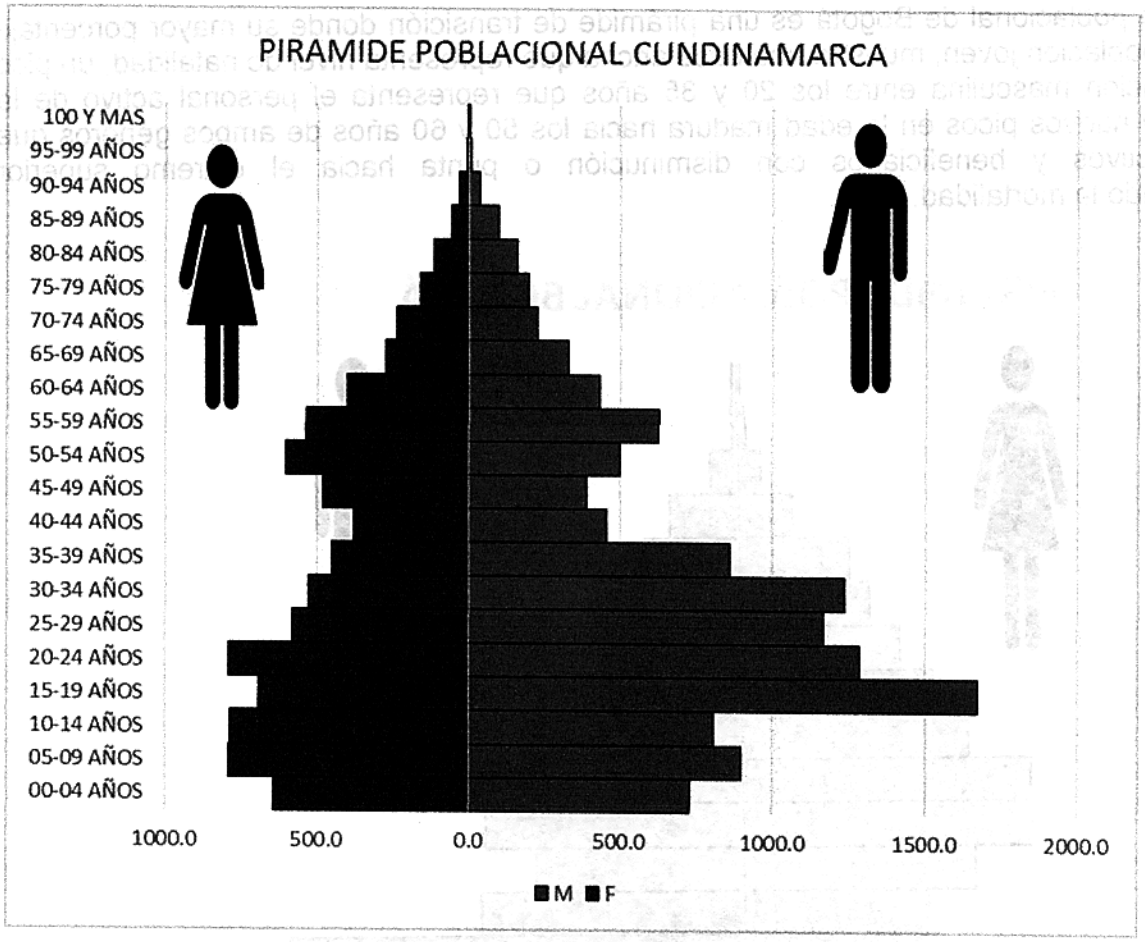
Las diferencias en las variaciones de población en el grupo de beneficiarios comparando los mismos periodos de los dos últimos dos años no tiene cambios significativos, esta población es menos susceptible de movimientos geográficos.

Para Cundinamarca esta población en el 2018 está representada por 2512 usuarios con 914 alumnos, 1559 auxiliares; teniendo en cuenta que se encuentran las Escuelas. En las demás categorías se encuentran 7 tutelas, 8 pendientes, 24 titulares por medicina laboral. Al comparar con el año anterior se muestra incrementos en la población con 209 auxiliares, 72 alumnos, 3 tutelas y 6 pendientes y disminución en 2 procesos de medicina laboral.

La pirámide poblacional de Bogotá es una pirámide de transición donde su mayor porcentaje es de una población joven, muestra una base ancha que representa nivel de natalidad, un pico en la población masculina entre los 20 y 35 años que representa el personal activo de la institución y nuevos picos en la edad madura hacia los 50 y 60 años de ambos géneros que agremia activos y beneficiarios con disminución o punta hacia el extremo superior representando la mortalidad.



Para Cundinamarca la pirámide poblacional es de forma muy similar a la de Bogotá la base es menos por el registro menor de natalidad que podría tener sub registró por provenir de red externa, el mayor pico se encuentra en la población joven masculina entre los 15 y 20 años, con un nuevo aumento en ambos genero hacia los 50 años que correspondería al tiempo de retiro de la población y a la edad de los beneficiarios de la población.



La población del Bogotá está representada al igual que todo el país por un mayor porcentaje del género masculino explicado por las necesidades y características del servicio policial. El 57% de la población pertenece al género masculino y el 43% del género femenino, porcentajes similares al año anterior

Según la distribución por quinquenios el mayor porcentaje se encuentra en las edades de 30 a 34 años con el 8,7% edad de mayor productividad, la población mayor de 60 años se encuentra por encima del 18% que representa una población con un mayor riesgo de enfermedades crónicas pudiendo general altos costos, la población de la primera infancia corresponde a 6,1%, los preescolares y escolares están entre 5 años y los 14 años corresponde a 13.8%. Se observa una gran población de mujeres en edad reproductiva con 21.319 que requieren atención desde la prevención y promoción como atención preconcepciones y mantenimiento de la salud.

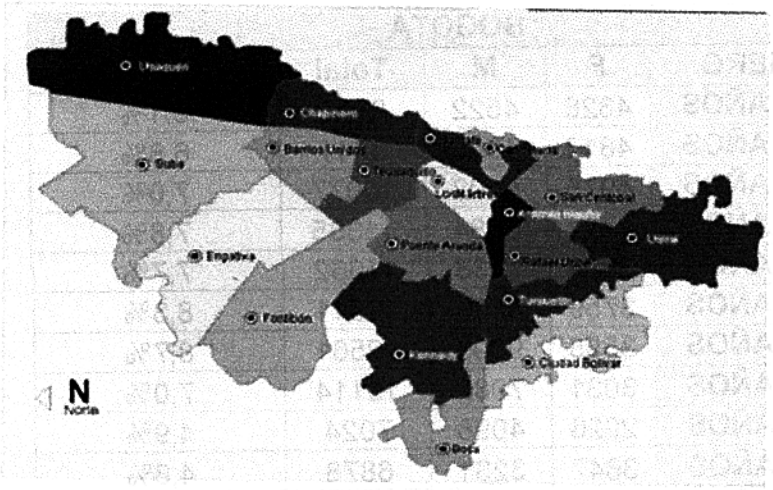
BOGOTA				
GENERO	F	M	Total	PORCENTAJE
00-04 AÑOS	4328	4522	8850	6,1%
05-09 AÑOS	4812	4929	9741	6,8%
10-14 AÑOS	4975	5102	10077	7,0%
15-19 AÑOS	4421	6884	11305	7,8%
20-24 AÑOS	3624	7438	11062	7,7%
25-29 AÑOS	3759	8152	11911	8,3%
30-34 AÑOS	3558	9003	12561	8,7%
35-39 AÑOS	3031	7083	10114	7,0%
40-44 AÑOS	2926	4098	7024	4,9%
45-49 AÑOS	3647	3231	6878	4,8%
50-54 AÑOS	4657	4018	8675	6,0%
55-59 AÑOS	4547	4108	8655	6,0%
60-64 AÑOS	3571	3230	6801	4,7%
65-69 AÑOS	3025	2583	5608	3,9%
70-74 AÑOS	2522	2071	4593	3,2%
75-79 AÑOS	2041	1841	3882	2,7%
80-84 AÑOS	1734	1475	3209	2,2%
85-89 AÑOS	871	1059	1930	1,3%
90-94 AÑOS	383	414	797	0,6%
95-99 AÑOS	148	76	224	0,2%
100 Y MAS	90	51	141	0,1%
TOTAL	62670	81368	144038	100,0%

La expectativa de vida para población colombiana según datos del DANE se encuentra en 78 años, en Bogotá un 7.1% de población se encuentra por encima de esta edad donde se pueden generar y requerir mayor número de atenciones médicas y atenciones por diferentes especialidades.

Cundinamarca tiene un comportamiento diferente con un mayor porcentaje de adolecentes entra 15 y 19 años, seguidos por los de 20 a 24 sumando un 21%, esta población requiere intervenciones preventivas en embarazo en adolescentes, enfermedades de transmisión sexual, abuso de alcohol y sustancias psicoactivas entre otros. La población adulta mayor de 60 años es menos con respecto a Bogotá con un 13,6%.

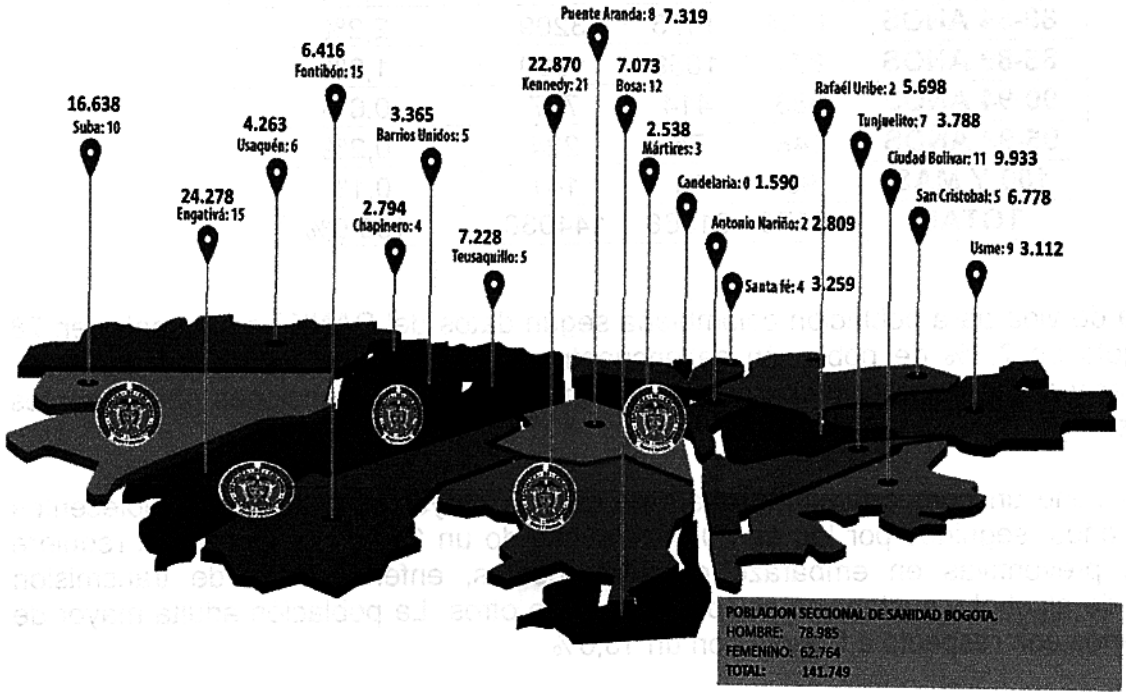
ATENCIÓN EN SALUD – COBERTURA

La atención en salud para los usuarios en la ciudad de Bogotá se realiza en las diferentes unidades médicas o ESPAM distribuidas por localidades en la ciudad.



En la ciudad se encuentran las Unidades de Servicios médicos, cuyo objetivo es la atención en salud y prestación de servicios médicos, cada ESPAM tiene una serie de localidades cercanas a las unidades, por lo que la población que se encuentre allí podrán contar con la atención contigua a su residencia, sin embargo, por diversos procesos en las asignaciones de citas, en beneficio del paciente se genera esta al lugar más cercano, así no corresponda a su ESPAM por localidad.

Mapa 1. Población de Bogotá distribuida por localidades.



La distribución de la población de afiliados de la Policía nacional, por localidad se registra en la siguiente tabla.

La región uno de la Policía Nacional está conformado por la Capital del País (Bogotá); Boyacá y Cundinamarca estos departamentos cercanos a la capital o con centros poblados con acceso al servicio de salud en distancias cortas, con la posibilidad de atención por múltiples especialidades y con redes hospitalarias de alta complejidad, los restantes departamentos que conforma esta unidad corresponden a San Andrés, Guania y Amazonas, geográficamente se

encuentra alejados del Centro del País, pero sin embargo Bogotá es el único sitio de referencia y contra-referencia a través de vía área que disminuye el tiempo de atención y permite la prestación adecuado del servicio de salud.
Teniendo encuentra la gran población que atiende Bogotá se encuentran las Unidades de Servicios médicos (Tabla 7), cuyo objetivo es la atención en salud y prestación de servicios médicos, cada ESPAM tiene una serie de localidades a su cercanía, por lo que la población que se encuentre allí podrá contar con la atención más cercana, sin embargo, por diversos procesos en las asignaciones de citas.

ESTABLECIMIENTOS
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (POLCA)
ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO
ESPAB CENTRO AÉREO BOGOTÁ
ESPAB CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES
ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTÁ
ESPAB ESCUELA DE CADETES Y ALFÉRECES GENERAL SANTANDER
ESPAB ESTACIÓN BOSA
ESPAB ESTACIÓN ENGATIVÁ
ESPAB ESTACIÓN SAN CRISTÓBAL
ESPAB ESTACIÓN USME
ESPAB KENNEDY
ESPAB SERVICIO AÉREO
ESPAM UNIDAD MEDICA BG. YESID DUARTE VALERO
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL NORTE
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL SUR
ESPAM UNIDAD MÉDICA SEDE DE SEGURIDAD SOCIAL
ESPHA HOSPITAL CENTRAL
POLCA - POLICIA DE CARRETERAS FONTIBON
PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO BOGOTA - POMED
SERVICIOS MEDICOS DOMICILIARIOS POMED
TRANSITO

Tabla 7. Centros de atención.

La poblacional de los usuarios de la policía, se encuentran distribuidos por las localidades del distrito: la Unidad Médica del Sur o Kennedy presenta el mayor porcentaje poblacional, se encargada de las localidades de Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar, presenta una densidad poblacional mayor que las demás Unidades médicas, por lo tanto es considera que esta unidad presenta una alta afluencia de pacientes para citas médicas y servicios de la salud. La unidad Médica de San Antonio maneja un porcentaje alto poblacional, de igual manera esta Unidad se encarga de gran parte de las localidades como Santa Fe, San Cristóbal, La Candelaria, Usme, Los mártires, Antonio Nariño Y Rafael Uribe, las unidades médicas del Norte y chapinero manejan las

cifras intermedias del porcentaje poblacional y finalmente la Unidad Médica Duarte Valero maneja un menor densidad de población con respecto al sitio de localización sin embargo por ser unidad de mediana complejidad maneja un alto flujo de pacientes

CARACTERIZACIÓN DE LA CONSULTA

La prestación de la consulta externa de las diferentes ESPAM se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 4. Consultas en el año 2018 en los Establecimientos de Bogotá dado por mes.

NOMBREESP	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM	OCTUBRE	NOVIEMBR	DICIEMBRE	Total gener
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (POLCA)							122						122
ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO	601	620	339	209	528	569	509	517	524	517	265	358	5047
ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO	607	664	764	746	750	770	403	640	503	844	679	476	7443
ESPAB CENTRO AÉREO BOGOTÁ	229	274	298	240	242	246	29	317	168	141	304	239	2698
ESPAB CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	1661	1836	1910	1591	1447	1567	1534	1454	1708	1854	1656	1255	17939
ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BO	661	1225	1300	1066	890	1171	987	1009	886	429	682	288	9607
ESPAB ESCUELA DE CADETES Y ALFÉRECES G	1568	1796	2164	1786	1535	1282	1181	1533	1504	1681	1849	1473	18171
ESPAB ESTACIÓN BOSA	326	772	426	225	320	439	125	365	510	936	912	912	6143
ESPAB ESTACIÓN ENGATIVÁ	618	618	643	496	536	705	517	670	451	553	416	455	6161
ESPAB ESTACIÓN SAN CRISTÓBAL	70	1	1	335	227	204	333	337	339	869	625	1	2674
ESPAB ESTACIÓN USME	563	489	376	335	359	310	547	540	539	238	485	542	4776
ESPAB KENNEDY	3450	3624	3707	3319	4472	3740	4109	4403	3507	4039	5131	5374	44766
ESPAB SERVICIO AÉREO			2	139	744	684	725	710	559	652	739	522	4751
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	6101	7029	7530	5921	6923	6159	5761	6954	7761	8829	8229	7166	78602
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO	7549	8385	8653	7799	8815	7677	7339	8792	8837	8602	9067	8918	93094
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL NORTE	6286	6885	6727	5737	7271	7222	5510	6438	6681	8530	7807	6932	76516
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL SUR	4703	5163	4624	4683	5468	5456	5573	5802	5177	5218	5150	4695	56139
ESPAM UNIDAD MÉDICA SEDE DE SEGURID	904	1237	1538	1289	1668	1273	1417	1931	1520	1366	1356	1089	15171
ESPHA HOSPITAL CENTRAL	106040	97304	103689	94908	103069	93310	92813	97708	92534	95252	90013	92215	1066042
POLCA - POLICIA DE CARRETERAS FONTIBO	227	239	355	188	261	237		247	226	507	323	214	3024
PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO BOGO	1509	1587	1716	1375	1510	1203	1142	1328	971	965	1146	1190	14500
TRANSITO	346	443	406	326	405	267	432	632	557	771	629	451	5665
UNIDAD MEDICA SECCIONAL BOGOTA ESP	20370	21987	21837	19261	20927	18784	19133	20870	17494	23533	22494	21397	228955
	164389	**162178**	**169005**	**151639**	**168367**	**153275**	**150241**	**163197**	**152956**	**166326**	**159957**	**156162**	**1917692**

En el año 2018 se realizaron 1.917.692 consultas médicas a la población en general, con un porcentaje 55.5% de las consultas realizadas en el HOCEN, siendo la institución con mayor consulta, seguida por el 11.9% de las consultas realzadas en la unidad médica Duarte Valero la cual es considerada el centro médico de segundo nivel al tener especialidades médicas en la consulta, y un 4,8% de la consulta total en la Unidad médica San Antonio.

Dentro de los establecimientos de la policía, existen las unidades médicas de mayor complejidad y unidades médicas básicas, en donde se proveen los servicios de medicina general, odontología y en algunos terapia física. Se presentaron para el 2018, las siguientes consultas en total.

ESTABLECIMIENTOS	Total
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (POLCA)	122
ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO	5556
ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO	7846
ESPAB CENTRO AÉREO BOGOTÁ	2727
ESPAB CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	19427
ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTÁ	10594

ESPAB ESCUELA DE CADETES Y ALFÉRECES GENERAL SANTANDER	19352
ESPAB ESTACIÓN BOSA	6268
ESPAB ESTACIÓN ENGATIVÁ	6678
ESPAB ESTACIÓN SAN CRISTÓBAL	3007
ESPAB ESTACIÓN USME	5323
ESPAB KENNEDY	48738
ESPAB SERVICIO AÉREO	5476
ESPAM UNIDAD MEDICA BG. YESID DUARTE VALERO	248233
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	84363
ESPAM UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO	100403
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL NORTE	82026
ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL SUR	61712
ESPAM UNIDAD MÉDICA SEDE DE SEGURIDAD SOCIAL	16588
ESPHA HOSPITAL CENTRAL	1158915
POLCA - POLICIA DE CARRETERAS FONTIBON	3024
PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO BOGOTA - POMED	14507
SERVICIOS MEDICOS DOMICILIARIOS POMED	1142
TRANSITO	5665
Total general	**1.917.692**

La consulta médica presenta la siguiente caracterización de los diagnósticos, en el siguiente cuadro se evidencia la consulta médica en general de toda la Seccional Bogotá.

Primeros motivos de consulta en la Población de Bogotá

DIAGNOSTICO	Total
HIPERTENSION O ENFERMEDAD SECUNDARIA POR HIPERTENSIÓN	85597
ENFERMEDAD ODONTOLOGICA	49082
FRACTURA NO ESPECIFICADA	44852
CONSULTA NO ESPECIFICADA	42176
CARIES	39528
INFECCIÓN URINARIA	38889
DOLOR ABDOMINAL	38824
EPOC	38823
DOLOR EN ARTICULACIÓN	36967
DIABETES MELLITUS TIPO 2	35100
RINOFARINGITIS	33973
BRONQUITIS	32745
TUMOR MALIGNO NO ESPECIFICADO	28337
NO ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN MEDICA	27593
CONSULTA PARA REPETICIÓN DE RECETA	27543
GASTROENTERITIS	27498
NEUMONÍA NO ESPECIFICADA	27282

Se ha presentado durante el año 2018, un total de 85.597 consultas cuyo diagnóstico principal de los pacientes fue de hipertensión, representando un 4.4% del total de las consultas, en segundo lugar se presentaron las consultas por patologías odontologías con un 2.5% y en tercer lugar fracturas con 2.3%. La consulta médica presenta una notable diferencia como se evidencia en el cuadro respecto de las consultas por género.

Las consultas ofertadas en el 2017 se representan con un mayor porcentaje en el género masculino, asociado a que son más afiliados hombres que mujeres.

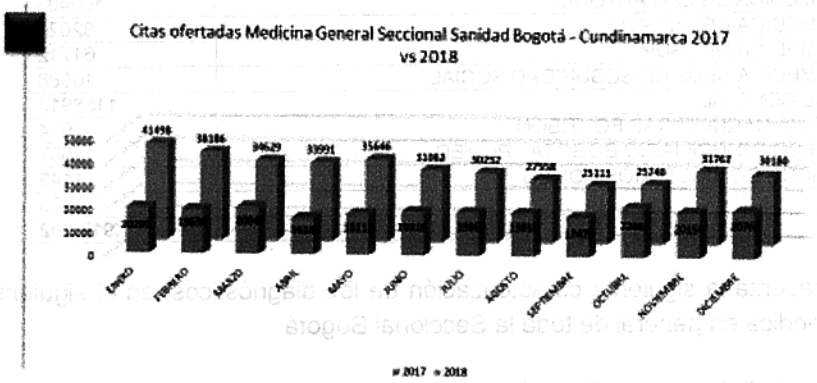
USP	SEXO	Suma de CANTIDAD
BOGOTÁ	F	922.714
	M	994.969
Total BOGOTÁ		**1.917.692**

INDICADORES DEL SERVICIO

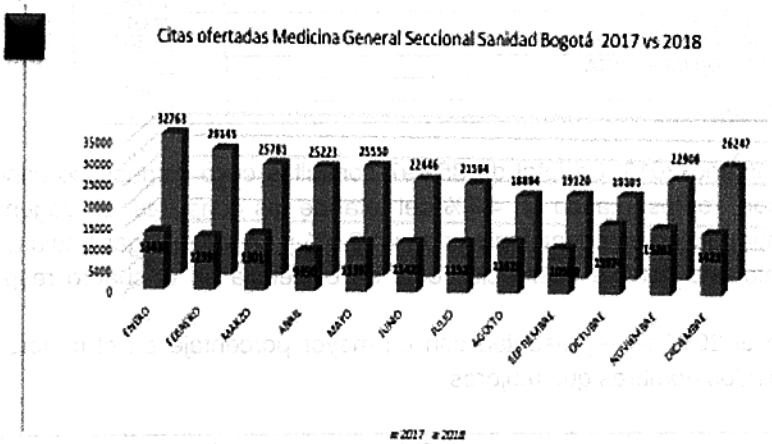
La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca para la prestación del servicio de salud tiene indicadores gerenciales que pretenden monitorear el alcance de las acciones tomadas, frente a la oportunidad de las citas para medicina general, la cual no debe superar los 3 días, y como se observa en la siguiente grafica no se logra

el cumplimiento del indicador esto relacionado con dificultades en la contratación del servicio de medicina general, lo que motiva la construcción del presente estudio

Citas ofertadas Medicina General Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca 2017 vs 2018.



Citas ofertadas Medicina General Seccional Sanidad Bogotá 2017 vs 2018.



Inasistencia Seccional Sanidad Bogotá 2018.

% INASISTENCIA SECSA BOGOTÁ

NOMBRE ESP	OCTUBRE		NOVIEMBRE			DICIEMBRE			TOTAL	TOTAL	%
	INASISTENCIA	CITAS	% INASISTENCIA	INASISTENCIA	CITAS	% INASISTENCI	INASISTENCIA	CITAS	% INASISTENCIA	INASISTENCIA	CITAS	TOTAL
ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO	28	499	3,50%	29	392	3,30%	9	228	4,27%	38	2067	3,37%
ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO	0	612	0,00%	2	562	1,50%	0	628	0,00%	2	1802	0,11%
ESPAB CENTRO AÉREO BOGOTÁ	0	201	0,00%		239	0,00%	11	194	5,67%	11	634	1,74%
ESPAB CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	53	1171	4,40%	33	1211	2,80%	38	2089	1,82%	122	4571	2,79%
ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTÁ	25	404	6,30%	17	292	5,80%	31	942	3,29%	73	1638	4,46%
ESPAB ESCUELA DE CADETES Y ALFÉRECES GENERAL SANTANDER	76	1582	4,80%	55	1555	3,50%	45	3956	1,14%	176	6500	2,71%
ESPAB ESTACIÓN BOSA	23	339	6,80%	37	549	6,80%	63	610	10,33%	123	1489	8,26%
ESPAB ESTACIÓN ENGATIVÁ	25	419	5,30%	18	804	2,20%	30	479	6,26%	61	1702	3,58%
ESPAB ESTACIÓN SAN CRISTÓBAL	10	346	2,90%	4	344	1,00%	7	692	1,01%	21	1382	1,52%
ESPAB ESTACIÓN USME	17	224	7,60%	1	141	1,10%	14	288	4,86%	50	653	5,53%
ESPAB KENNEDY	58	3208	1,80%	62	4101	1,50%	70	3512	1,99%	190	10725	1,77%
ESPAB SERVICIO AÉREO	0	494	0,00%		458	1,50%	0	467	0,00%	0	1419	0,00%
ESPAMUNIDAD MEDICA BG. VESCOVARTE VALERO		2314			2358			2740				
ESPAMUNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	590	2	2,50%	563	0	2,30%	501	2	1,93%	1624	72194	2,25%
ESPAMUNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO	178	5427	3,20%	251	5780	4,30%	221	7142	3,00%	650	18409	3,53%
ESPAMUNIDAD MÉDICA DEL NORTE	142	6233	2,30%	159	8295	1,90%	119	7272	1,64%	420	21800	1,93%
ESPAMUNIDAD MÉDICA DEL SUR	83	5211	1,60%	48	6732	1,60%	76	6520	1,17%	207	18463	1,12%
ESPAMUNIDAD MÉDICA SEDE DE SEGURIDAD SOCIAL	202	4088	5,00%	202	5550	3,70%	198	5257	3,77%	602	14876	4,38%
POLCA - POLICIA DE CARRETERAS FONTIBON	0	55	0,00%		63	0,00%	0	129	0,00%	0	247	0,00%
PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO BOGOTA - POMED	10	234	4,30%	9	186	4,80%	0	0	0,00%	19	400	4,75%
TRANSITO	3	1155	0,30%		1482	0,00%	0	1930	0,00%	1	4567	0,02%
	0	338	0,00%	16	519	3,00%	38	1354	2,83%	54	2211	2,44%

Inasistencia Seccional Sanidad Bogotá 2018.



Inasistencia Seccional Sanidad Cundinamarca 2018.





ACCION DE SALUD DICIEMBRE	TOTAL
MEDICINA GENERAL AS -5 (20 MIN)	574
NUTRICION CLINICA	276
ODONTOLOGIA GENERAL	44
ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA	864
OPTOMETRIA	1812
PEDIATRIA	996
PSICOLOGIA AS-19 (40MIN)	39
Total general	**4605**

ACCION DE SALUD ENERO	TOTAL
MEDICINA GENERAL AS -5 (20 MIN)	421
NUTRICION CLINICA	167
ODONTOLOGIA GENERAL	20
ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA	370
OPTOMETRIA	1372
PEDIATRIA	488
PSICOLOGIA AS-19 (40MIN)	89
Total general	**2927**



ACCION DE SALUD DICIEMBRE	TOTAL
GASTROENTEROLOGIA	810
DERMATOLOGIA	790
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	710
UROLOGIA	716
GINECOLOGÍA GENERAL NIVEL II	536
NEUROLOGIA PRIMERA VEZ (AS8 30 MIN)	582
NEUMOLOGIA	527
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL	527
PSIQUIATRIA	397
MEDICINA ESPECIALIZADA POR FISIATRÍA	371
ENDOCRINOLOGIA PRIMERA VEZ	306
TERAPIA FISICA VALORACIÓN INICIAL NIVEL II	277
OTORRINOLARINGOLOGIA	292
AUDIOMETRIA INMITANCIA ACUSTICA (LOGO)	306

ACCION DE SALUD ENERO	TOTAL
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	312
UROLOGIA	204
DERMATOLOGIA	201
GASTROENTEROLOGIA	191
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL	185
NEUMOLOGIA	141
OFTALMOLOGIA GLAUCOMA	140
GINECOLOGÍA GENERAL NIVEL II	138
PSIQUIATRIA	131
AUDIOMETRIA INMITANCIA ACUSTICA (LOGO)	130
TERAPIA FISICA VALORACIÓN INICIAL NIVEL II	89
OFTALMOLOGIA	83
OTORRINOLARINGOLOGIA	81
NEUROLOGIA PRIMERA VEZ (AS8 30 MIN)	79
MEDICINA ESPECIALIZADA POR FISIATRÍA	77

Describiendo de esta manera la necesidad de ofertar consulta, priorizando algunas de las especialidades y procedimientos, los cuales se realizaran a través del contac center, el cual se encuentra disponible para todos los usuarios.

Teniendo en cuenta que se hace necesario satisfacer la demanda de este servicio, la Dirección de Sanidad ordeno realizar un estudio que permita establecer la modalidad de contratación más conveniente para garantizar la atención de los pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en los ámbitos descritos anteriormente de manera oportuna y eficiente.

En razón a lo anterior corresponde a la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca realizar la contratación para satisfacer las necesidades de la población en **Atención Ambulatoria,** del personal que hace falta para cubrir la demanda insatisfecha en ámbitos que se manejan en el primer y segundo nivel de complejidad, cumpliendo con los indicadores de atención, prevención, promoción, autorización, etc.

A pesar de que la Seccional de Sanidad Bogotá – Cundinamarca actualmente realiza en promedio 15.000 consultas al mes, la demanda insatisfecha de Consulta Ambulatoria también se encuentra por encima de los estándares de habilitación.

El Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción prevención, protección recuperación y Rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN. El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios.

Es preciso anotar que la prestación del servicio de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe prestarse bajo los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad; de conformidad con lo establecido en el Decreto 1795 de 2000.

Por las razones anteriormente expuestas la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca requiere contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**, con el fin de brindar en forma oportuna la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.

CAPACIDAD INSTALADA PARA EL SERVICIO MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA A CORTE FEBRERO 28 DE 2019

DISPONIBILIDAD HORAS SEBOG	JULIO	
UNIDAD MEDICA	HORAS	CONS
ESPAM UNIDAD MEDICA DEL SUR AM	0	0
ESPAM UNIDAD MEDICA DEL SUR PM	18	3
ESPAB KENNEDY AM	0	0
ESPAB KENNEDY PM	18	3
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION BOSA AM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION BOSA PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION TRANSITO AM	2	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION TRANSITO PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB POLICIA DE CARRETERAS AM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB POLICIA DE CARRETERAS PM	6	1
ESPAM SECSA MEBOG-ESPAM UNIDAD MEDICA DE SAN ANTONIO AM	6	1
ESPAM SECSA MEBOG-ESPAM UNIDAD MEDICA DE SAN ANTONIO PM	12	2
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTA AM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTA PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION USME AM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION USME PM	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO AM	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION SAN CRISTOBAL AM	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION SAN CRISTOBAL PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESCUELA DE CADETES Y ALFERECES GENERAL SANTANDER	0	0
ESPAM SECSA MEBOG-ESPAM UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO AM	0	0
ESPAM SECSA MEBOG-ESPAM UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO PM	12	2
ESPAB ENGATIVA AM	0	0
ESPAB ENGATIVA PM	6	1
ESPAM UNIDAD MEDICA DEL NORTE AM	0	0
ESPAM UNIDAD MEDICA DEL NORTE PM	24	4
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO AM	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB SERVICIO AEREO	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB BG. YESID DUARTE VALERO AM	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB BG. YESID DUARTE VALERO PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CENTRO AEREO BOGOTA AM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CENTRO AEREO BOGOTA PM	6	1
ESPAM UNIDAD MEDICA EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL AM	0	0
ESPAM UNIDAD MEDICA EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL PM	0	0
TOTALES SECCIONAL	182	31

HORAS MES OFERTADAS Y CONTRATADAS CON HISTÓRICO CORTE FEBRERO 28 DE 2019 CON SITIO DE UBICACIÓN

MEDICINA GENERAL	HORAS MES	CONSULTAS
TOTAL CUNDINAMARCA 1262 HORAS		
ESPAB UNIDAD MEDICA GIRARDOT	517	1551
ESPAB UNIDAD MEDICA DISTRITO FUSA	352	1056
ESPAB UNIDAD MEDICA SOACHA	148	444
ESPAB UNIDAD MEDICA CHIA	114	342
ESPAB UNIDAD MEDICA COMANDO CUNDINAMARCA	226	678
TOTAL BOGOTA 2016 HORAS		
PROGRAMA DE OXIGENO	428	1284
ESPAM UNIDAD MEDICA DEL NORTE	78	234
ESPAB UNIDAD MEDICA BOSA	96	288

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

ESPAB UNIDAD MEDICA MEBOG	100	300
ESPAB UNIDAD MEDICA KENNEDY	120	360
ESPAM UNIDAD MEDICA DEL NORTE	138	414
ESPAM UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO	186	558
ESPAB UNIDAD MEDICA CASUR	193	579
ESPAM UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO	196	633
ESPAM UNIDAD MEDICA DISAN	195	645
ESPAM UNIDAD MEDICA BG. YESID DUARTE VALERO	191	753
TOTAL HORAS MEDICINA GENERAL	**3,278**	**10119**
MEDICINA ESPECIALIZADA	**HORAS MES**	**CONSULTAS**
NEUROLOGIA	612	1836
MEDICINA INTERNA	998	2994
ORTOPEDIA	188	564
GINECOLOGIA	286	858
GASTROENTEROLOGO	76	228
ENDOCRINOLOGO	292	876
INFECTOLOGO	123	369
GENETISTA	28	84
OFTALMOLOGO	82	246
PSIQUIATRA	127	381
CARDIOLOGO	110	330
NEUMOLOGA	148	444
MEDICINA INTERNA CUNDINAMARCA	240	720
GINECOLOGIA CUNDINAMARCA	160	480
ORTOPEDIA CUNDINAMARCA	180	540
TOTAL HORAS MEDICINA ESPECIALIZADA	***3,650***	***10119***
ENFERMERIA SUPERIOR	**HORAS MES**	**CONSULTAS**
TOTAL CUNDINAMARCA 684 HORAS		
SIBATE	176	
CHIA	170	
FACATATIVA	175	
GIRARDOT	163	
TOTAL BOGOTA 1881 HORAS		
UNIDADES MEDICAS	1108	
PROGRAMA DE OXIGENO	166	
MEDICINA OPERACIONAL Y PROMOCION	429	
REFERENCIA	178	
TOTAL HORAS ENFERMERIA SUPERIOR	**2,565**	**10119**

La demanda insatisfecha de los servicios a contratar para el año 2019 tiene altos niveles no aceptable para las entidades de control internas y externas, con el fin de elevar la demanda insatisfecha a niveles aceptables, se establecieron estrategias dentro de las que se encuentra la realización del presente estudio. La demanda insatisfecha es un indicador que varía en el año, el cual depende de factores como: (pico epidemiológico, vacaciones, renovaciones de contrato, solicitudes especiales por entes de control, tutelas,)

Sin embargo siguen existiendo especialidades y procedimientos que permanecen con demanda insatisfecha alta, lo que genera molestia en los usuarios y la percepción de calidad se deteriore, así como los indicadores inspeccionados por entes de control internos y externos, a los cuales no se está dando el respectivo cumplimiento.

Las funciones propias del personal de enfermería superior en las Actividades Primarias en salud APS están dirigidas a la consecución de la promoción de la salud, la prevención, la recuperación, la rehabilitación de las enfermedades, programas especiales, atención del adulto mayor, atención de menores en condición de *discapacidad realizando Actividades Primarias en salud, de forma tal que sitúe los servicios al alcance del* individuo, la familia y la comunidad, para satisfacer así las demandas de salud a lo largo del ciclo vital.

El Servicio de Enfermería Superior, Medicina general, Medicina Especializada en la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca requiere dar cubrimiento para las necesidades en atención de la siguiente manera:

En el área de Consulta Externa estas son: Atención de la consulta externa (Atención, programas especiales de segundo nivel, promoción y prevención, consulta no agendada) según la programación asignada en su agenda, formulación de medicamentos de acuerdo al vademécum institucional, ordenar paraclínicos de acuerdo a los protocolos de manejo institucional, Realizará el control de los pacientes de manera oportuna, apoyara otras áreas según la necesidad y prioridad del servicio, Conocerá completamente la patología y manejo del paciente, informara al Coordinador Médico de los problemas científico administrativos que se presenten en el desarrollo de sus funciones, En ningún momento quedara descubierto de medico el servicio, el cual estará en disposición para su traslado a otra área según la necesidad del servicio.

Se debe prestar la atención de acuerdo a la capacidad instalada para la atención de medicina general en los distintos Establecimientos de Sanidad Policial en la Seccional Sanidad Bogotá- Cundinamarca de la Policía Nacional.
Por ser una entidad prestadora de servicios en salud debe garantizar la continuidad y oportunidad en el servicio de las 6:00 am a las 19:00, 7 días a la semana y 365 días al año motivo por el cual se requiere la contratación.

La Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca ha optimizado el recurso lo que permite ofertar el máximo de horas al contac center, el desarrollo de programa de prevención y promoción dando una atención con calidad; sin embargo con una oferta que no cumple con la demanda y persiste la demanda insatisfecha en cada una de las profesiones a contratar.

El beneficio que esta contratación ofrece a los usuarios se representa en tener oportunidad de cita adecuada con los tiempos establecidos tanto por los entes de control internos y externos, ofreciendo calidad en el servicio, atención oportuna que disminuya las complicaciones, afectar el aumento de costos por atenciones tardías, potencializar programas de prevención y promoción del primer y segundo nivel así como permitir el acceso de los usuarios a unidades cercanas a casa sin tener desplazamientos que pueden generar empeoramiento de los síntomas y sus patologías.

1.6.1 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

El servicio requerido en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a lo establecido en la Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, sin embargo el oferente deberá encargarse de la disposición final de los residuos generados por la prestación del servicio realizado, garantizando así la correcta disposición de estos.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

1.6.2 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.1.1, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016 y los artículos

2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:*"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."***

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente que contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA,** teniendo en cuenta que la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca no cuenta con los profesionales para cubrir la totalidad de la demanda de cada una de las especialidades en los servicios.

Teniendo en cuenta que se hace necesario satisfacer la demanda de este servicio, la Dirección de Sanidad ordeno realizar un estudio que permita establecer la modalidad de contratación más conveniente para garantizar la atención de los pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en los ámbitos descritos anteriormente de manera oportuna y eficiente.

En razón a lo anterior corresponde a la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca realizar la contratación para satisfacer las necesidades de la población en Atención Ambulatoria, del personal que hace falta para cubrir la demanda insatisfecha en ámbitos que se manejan en el primer y segundo nivel de complejidad, cumpliendo con los indicadores de atención, prevención, promoción, autorización, etc.

A pesar de que la Seccional de Sanidad Bogotá – Cundinamarca actualmente realiza en promedio 18.000 consultas al mes, la demanda insatisfecha de Consulta Ambulatoria también se encuentra por encima de los estándares de habilitación.

El Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción prevención, protección recuperación y Rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN. El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios.

Es preciso anotar que la prestación del servicio de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe prestarse bajo los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad; de conformidad con lo establecido en el Decreto 1795 de 2000.

Por las razones anteriormente expuestas la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca requiere contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**, con el fin de brindar en forma oportuna la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.

CAPACIDAD INSTALADA PARA EL SERVICIO DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA A CORTE FEBRERO 28 DE 2019

DISPONIBILIDAD HORAS SEBOG	JULIO	
UNIDAD MEDICA	HORAS	CONS
ESPAM UNIDAD MEDICA DEL SUR AM	0	0
ESPAM UNIDAD MEDICA DEL SUR PM	18	3
ESPAB KENNEDY AM	0	0
ESPAB KENNEDY PM	18	3
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION BOSA AM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION BOSA PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION TRANSITO AM	2	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION TRANSITO PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB POLICIA DE CARRETERAS AM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB POLICIA DE CARRETERAS PM	6	1

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

ESPAM SECSA MEBOG-ESPAM UNIDAD MEDICA DE SAN ANTONIO AM	6	1
ESPAM SECSA MEBOG-ESPAM UNIDAD MEDICA DE SAN ANTONIO PM	12	2
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTA AM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTA PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION USME AM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION USME PM	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO AM	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION SAN CRISTOBAL AM	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESTACION SAN CRISTOBAL PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB ESCUELA DE CADETES Y ALFERECES GENERAL SANTANDER	0	0
ESPAM SECSA MEBOG-ESPAM UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO AM	0	0
ESPAM SECSA MEBOG-ESPAM UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO PM	12	2
ESPAB ENGATIVA AM	0	0
ESPAB ENGATIVA PM	6	1
ESPAM UNIDAD MEDICA DEL NORTE AM	0	0
ESPAM UNIDAD MEDICA DEL NORTE PM	24	4
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO AM	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB SERVICIO AEREO	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB BG. YESID DUARTE VALERO AM	0	0
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB BG. YESID DUARTE VALERO PM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CENTRO AEREO BOGOTA AM	6	1
ESPAB SECSA MEBOG-ESPAB CENTRO AEREO BOGOTA PM	6	1
ESPAM UNIDAD MEDICA EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL AM	0	0
ESPAM UNIDAD MEDICA EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL PM	0	0
TOTALES SECCIONAL	182	31

HORAS MES OFERTADAS Y CONTRATADAS CON HISTÓRICO CORTE FEBRERO 28 DE 2019 CON SITIO DE UBICACIÓN

MEDICINA GENERAL	HORAS MES	CONSULTAS
TOTAL CUNDINAMARCA 1262 HORAS		
ESPAB UNIDAD MEDICA GIRARDOT	517	1551
ESPAB UNIDAD MEDICA DISTRITO FUSA	352	1056
ESPAB UNIDAD MEDICA SOACHA	148	444
ESPAB UNIDAD MEDICA CHIA	114	342
ESPAB UNIDAD MEDICA COMANDO CUNDINAMARCA	226	678
TOTAL BOGOTA 2016 HORAS		
PROGRAMA DE OXIGENO	428	1284
ESPAM UNIDAD MEDICA DEL NORTE	78	234
ESPAB UNIDAD MEDICA BOSA	96	288
ESPAB UNIDAD MEDICA MEBOG	100	300
ESPAB UNIDAD MEDICA KENNEDY	120	360
ESPAM UNIDAD MEDICA DEL NORTE	138	414
ESPAM UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO	186	558
ESPAB UNIDAD MEDICA CASUR	193	579
ESPAM UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO	196	633
ESPAM UNIDAD MEDICA DISAN	195	645
ESPAM UNIDAD MEDICA BG. YESID DUARTE VALERO	191	753
TOTAL HORAS MEDICINA GENERAL	**3,278**	**10119**
MEDICINA ESPECIALIZADA	**HORAS MES**	**CONSULTAS**
NEUROLOGIA	612	1836
MEDICINA INTERNA	998	2994
ORTOPEDIA	188	564
GINECOLOGIA	286	858

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

GASTROENTEROLOGO	76	228
ENDOCRINOLOGO	292	876
INFECTOLOGO	123	369
GENETISTA	28	84
OFTALMOLOGO	82	246
PSIQUIATRA	127	381
CARDIOLOGO	110	330
NEUMOLOGA	148	444
MEDICINA INTERNA CUNDINAMARCA	240	720
GINECOLOGIA CUNDINAMARCA	160	480
ORTOPEDIA CUNDINAMARCA	180	540
TOTAL HORAS MEDICINA ESPECIALIZADA	**3,650**	**10119**
ENFERMERIA SUPERIOR	**HORAS MES**	**CONSULTAS**
TOTAL CUNDINAMARCA 684 HORAS		
SIBATE	176	
CHIA	170	
FACATATIVA	175	
GIRARDOT	163	
TOTAL BOGOTA 1881 HORAS		
UNIDADES MEDICAS	1108	
PROGRAMA DE OXIGENO	166	
MEDICINA OPERACIONAL Y PROMOCION	429	
REFERENCIA	178	
TOTAL HORAS ENFERMERIA SUPERIOR	**2,565**	**10119**

La demanda insatisfecha de los servicios a contratar para el año 2019 tiene altos niveles no aceptable para las entidades de control internas y externas, con el fin de elevar la demanda insatisfecha a niveles aceptables, se establecieron estrategias dentro de las que se encuentra la realización del presente estudio. La demanda insatisfecha es un indicador que varía en el año, el cual depende de factores como: (pico epidemiológico, vacaciones, renovaciones de contrato, solicitudes especiales por entes de control, tutelas,)

Sin embargo siguen existiendo especialidades y procedimientos que permanecen con demanda insatisfecha alta, lo que genera molestia en los usuarios y la percepción de calidad se deteriore, así como los indicadores inspeccionados por entes de control internos y externos, a los cuales no se está dando el respectivo cumplimiento.

Las funciones propias del personal de enfermería superior en las Actividades Primarias en salud APS están dirigidas a la consecución de la promoción de la salud, la prevención, la recuperación, la rehabilitación de las enfermedades, programas especiales, atención del adulto mayor, atención de menores en condición de discapacidad realizando Actividades Primarias en salud, de forma tal que sitúe los servicios al alcance del individuo, la familia y la comunidad, para satisfacer así las demandas de salud a lo largo del ciclo vital.

El Servicio de Enfermería Superior, Medicina general, Medicina Especializada en la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca requiere dar cubrimiento para las necesidades en atención de la siguiente manera:

En el área de Consulta Externa estas son: Atención de la consulta externa (Atención, programas especiales de segundo nivel, promoción y prevención, consulta no agendada) según la programación asignada en su agenda, formulación de medicamentos de acuerdo al vademécum institucional, ordenar paraclínicos de acuerdo a los protocolos de manejo institucional, Realizará el control de los pacientes de manera oportuna, apoyara otras áreas según la necesidad y prioridad del servicio, Conocerá completamente la patología y manejo del paciente, informara al Coordinador Médico de los problemas científico administrativos que se presenten en el desarrollo de sus funciones, En ningún momento quedara descubierto de medico el servicio, el cual estará en disposición para su traslado a otra área según la necesidad del servicio.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

Se debe prestar la atención de acuerdo a la capacidad instalada para la atención de medicina general en los distintos Establecimientos de Sanidad Policial en la Seccional Sanidad Bogotá- Cundinamarca de la Policía Nacional.

Por ser una entidad prestadora de servicios en salud debe garantizar la continuidad y oportunidad en el servicio de las 6:00 am a las 19:00, 7 días a la semana y 365 días al año motivo por el cual se requiere la contratación.

La Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca ha optimizado el recurso lo que permite ofertar el máximo de horas al contac center, el desarrollo de programa de prevención y promoción dando una atención con calidad; sin embargo con una oferta que no cumple con la demanda y persiste la demanda insatisfecha en cada una de las profesiones a contratar.

El beneficio que esta contratación ofrece a los usuarios se representa en tener oportunidad de cita adecuada con los tiempos establecidos tanto por los entes de control internos y externos, ofreciendo calidad en el servicio, atención oportuna que disminuya las complicaciones, afectar el aumento de costos por atenciones tardías, potencializar programas de prevención y promoción del primer y segundo nivel así como permitir el acceso de los usuarios a unidades cercanas a casa sin tener desplazamientos que pueden generar empeoramiento de los síntomas y sus patologías.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Para el presente proceso se solicitó cotización a varias entidades y grupos de profesionales tales como el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL, APREHESI, CORMEDES, CENPOST IPS, IPS LAS AMERICAS, FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL, UNIÓN TEMPORAL PEDIMIL, CORFOCOL, SOMEDES, HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, CLINICA DE MARLY, GAPER MEDICA , CLINICA COLOMBIA.**

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Quien ofrece: El objeto del presente proceso lo podrán ofrecer todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que dentro de su objeto contractual contemplen el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA** y que a su vez *cumplan con las Condiciones Técnicas exigidas por la entidad.*

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas por el Grupo Asistencial de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca para la Prestación del Servicio de Enfermería Superior, Medicina General y Especializada en el ámbito ambulatorio.

Como lo Presta: La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará de acuerdo con los requerimientos del supervisor según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2. Condiciones Técnicas y con la garantía exigida, de acuerdo con los requerimientos del Grupo Asistencial de la Seccional Sanidad Bogotá- Cundinamarca.

Cuánto Cuesta: *El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo* establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración de Estudios Previos.

Riesgos Identificados: La Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y determinación de Garantías – Matriz de Riesgos se encuentra establecidos en el anexo No. 6 y 11 respectivamente del presente Estudio Previo.

ASPECTO GENERAL DEL MERCADO

Una vez verificadas las fuentes establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector del portal www.colombiacompraeficiente.com **(DANE – ANIF – ANDI – BANCO DE LA REPUBLICA)** se concluye que el

objeto del presente proceso no se encuentra relacionado con cifras específicas que permitan realizar un análisis de fondo y concreto sobre el impacto que genera para el PIB nacional o PIB industrial sobre la Prestación de Servicios de Salud – Servicios de Medicina..

La infraestructura, los recursos físicos, los equipos, los insumos y el personal médico son la parte fundamental para garantizar la prestación del servicio y la calidad del mismo en la unidad es importante resaltar que la falta de alguno de estos elementos no se podrá prestar el servicio oportunamente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Económicos:
Los gastos de personal es el primer rubro presupuestal que mayor gasto genera en una unidad hospitalaria, teniendo en cuenta que se contrata personal técnico, tecnólogo, profesionales y especialistas en diferentes áreas de la salud que requiere la SECSA para prestar sus servicios, por tal razón se deben tener contratados estos servicios para satisfacer las necesidades.

Justamente, los procesos contractuales que conlleven a la contratación de Prestación de Servicios de Salud con medicina general, los cuales tienen una alta demanda por parte de los usuarios (niños) del subsistema para el tratamiento de sus patologías; la entidad hace una planeación desde la cual se tiene en cuenta los recursos financieros, los insumos y el talento humano requerido para prestar un servicio adecuado y completo a sus usuarios.

Por lo anterior, dentro del Plan Anual de Adquisiciones, Gastos de Funcionamiento para las Vigencias 2017 y 2018 se establecieron los recursos para la Prestación del Servicio de Medicina general, Medicina Interna y Neurología en la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca.

Técnicos:

Los pacientes que consultan a los ESP de la Seccional Bogotá - Cundinamarca deben de ser atendidos por médicos. La atención prestada de forma pertinente, oportuna, adecuada, continua y segura en el manejo del paciente hace necesario y obligatorio mantener el adecuado número de médicos generales y especialistas para brindar la atención optima, máxime cuando se trata de un servicio que busca proteger la salud, vida e integridad de los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, derecho fundamental de aplicación prevalente.

Por ello, es importante y necesario implementar la política de prácticas de atención seguras para favorecer el ambiente del trabajo y poder hacer intervenciones en los pacientes bajo las mejores condiciones, a través de una infraestructura locativa adecuada, ajustados a las normas técnicas existentes que eviten la diseminación cruzada de infecciones, favorezcan la protección para el personal, una tecnología debidamente actualizada y en óptimas condiciones, principalmente contar con el talento humano: tener un personal idóneo, capacitado para manejar situaciones de estrés, manejo de conflictos familiares, con educación continua para garantizar una permanente actualización médica, con un gran sentido humano y de trabajo en equipo.

La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca cuenta con la infraestructura adecuada, equipo médico, insumos y tecnología adecuada para brindar este servicio a la población cautiva y cumple con los criterios de habilitación para la atención de los pacientes en consulta externa.

Regulatorios: La modalidad de contratación se realizará mediante la Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la Contratación Pública. Artículo 2, Numeral 2, Literal c de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 60 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Numeral 2, Capitulo 2 Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 y demás normas pertinentes.

El presente proceso contractual hace parte del cumplimiento al artículo 5° del Decreto 1795 "Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios".

Por otra parte, el artículo 1 del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, precisa: PLAN DE SERVICIOS DE

SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y **el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.**

Riesgos Identificados: En el **Anexo No. 6**. Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías se establecen las garantías de Incumplimiento, Pagos de salarios, Calidad del Servicio y las Multas de carácter penal, Incumplimiento parcial y mora en la constitución de requisitos de ejecución y *legalización.*

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación. **Anexo No. 11** Matriz de Riesgo.

Otros: Las empresas que se ubican dentro del sector y puedan participar como posibles oferentes, deben contar con los requisitos legales, instalaciones y personal idóneo en el área de medicina - especializada en Cardiología para el manejo de pacientes con patología cardiacas.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado existe un sector de firmas cuyo objeto es la Prestación de Servicios de Salud en diferentes especialidades de la salud, por tal razón se enviaron cotizaciones a firmas que están en la capacidad de ofertar la Prestación del Servicio de Enfermería Superior, Medicina General y Especializada (Medicina Interna y Neurología) en la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca.

Teniendo en cuenta que el Servicio de Enfermería Superior, Medicina general, Medicina Interna y Neurología que requiere la Seccional Bogotá- Cundinamarca se debe prestar en sus instalaciones propias, por tener una infraestructura adecuada, idónea y habilitada, instalaciones dotadas, personal de auxiliar de enfermería, hotelería, insumos, excepto el personal de Enfermería Superior, Medicina General y Especializada (Medicina Interna y Neurología), el cual se pretende contratar con el presente proceso de contratación.

En el mercado no hay muchos oferentes en la capacidad de ofertarlo, teniendo en cuenta que la mayoría de IPS o firmas prestan los servicios en sus instalaciones, con su infraestructura y su logística correspondiente, lo que haría el servicio más costoso para la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, además entraríamos en detrimento teniendo en cuenta que tenemos la infraestructura y logística para prestar el Servicio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Seccional Sanidad Bogotá- Cundinamarca como Entidad Estatal adelanta procesos de contratación bajo los parámetros establecidos por:

- Ley 1150 de 2007 Medidas para la Eficiencia y la Transparencia.
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación.
- Decreto 1082 de 2015 Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Guía para elaboración de Estudios de Conveniencia, Versión 7 emitida por la DIRAF.
- Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional modificada actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el valor estimado para el presente proceso de selección es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA"** se adelantará mediante la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** por un valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000), MONEDA LEGAL COLOMBIANA y un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2018.

2. IDENTIFICACIÓN DEL POSIBLE PROVEEDOR

De acuerdo al Análisis del Sector, se referenciaron e identificaron las empresas interesadas en Suministrar los servicios de medicina general por lo tanto se enviaron solicitud de cotización a las siguientes empresas:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL, Transversal 3 No 49 – 00, Teléfono 3486868 Ext. 5081 – 5082, MG (R) LUIS EDUARDO PEREZ ARANGO Director General; **CORMEDES** Corporación de Médicos Especialistas Carrera. 37 No. 44-25 Piso 2 Bucaramanga Santander Tel. 6473841 – 6575597 Cel. 3158702107 E-mail: Cormedes@gmail.com ; **CENPOST IPS Transversal 154 No. 150-221 Centro de especialistas el Bosque "CEEB" – piso 3** Bucaramanga Colombia Teléfonos 6389224 – 6380256 E-mal: WWW.cenpost.com.co; **IPS LAS AMERICAS** Calle 63 No 13-34, *piso 6, Edificio Rueda Teléfonos 6065065-6064906* **E-MAIL** geradmon.ipsamericas@gmail.com; **FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL,** Calle 163ª No. 13b-60 Teléfono 6672727, Bogotá Colombia E-mail: lcsalgado@cardioinfantil.org; **UNIÓN TEMPORAL PEDIMIL** Carrera 3 No. 49-00, 9º Piso Central, Teléfono 3486868 Ext. 5130, Bogotá Colombia, E-mail: pedimil@gmail.com; **CORFOCOL** Carrera 17 Numero 34-86 oficina 305 Ed. Banco Mercantil / Bucaramanga-Colombia E-mail: corfocol2011@gmail.com; **SOMEDES** Calle 36 No. 31-39 Oficina 218 Bucaramanga Santander Tel. 6341322, E-mail: cadupin55@yahoo.com, **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO** Carrera 7 No 40 – 62 Piso 8 Teléfono. 5946152 – 5946161 Ext. 3011 Oscar H Garavito Ruiz. Coordinador Comercial, E-mail: E-mail: ohgaravito@husi.org.co rrodriguez@husi.org.co; **CLINICA DE MARLY** Calle 50 No 9 – 67, Teléfono 3436660. E-mail: cmarly@marly.com.co, Doctora SANDRA ISABEL CABRERA Directora Comercial; **GAPER MEDICA** Cel. 320 271 5628 E-mail. dircomercial@garpermedica.com; **CLINICA COLOMBIA** Javier Danilo Maldonado Cel. 317 638 0651 E-mail: javierdmaldonado@gmail.com.

3. PRECIOS DE MERCADO

Se presentan cotizaciones de firmas que dentro del mercado ofrecen los bienes requeridos, según las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 2 del presente Estudio Previo, los cuales son soportados en el Anexo No. 1 Numeral 3 del presente Estudio Previo.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO: Se definen dentro del documento.

5. COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, seguros, impuestos, costos del proceso precontractual y contractual, Retención del 10%.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: El servicio puede ser de origen nacional o extranjero

MONEDA A CONTRATAR: La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

FORMA DE PAGO

La Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, con los siguientes soportes: Factura en original, autorización de la atención.
b. Soporte del registro la prestación del servicio de salud (RIPS) en medio magnético en archivo Excel y archivo plano).
c. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
d. Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato.
e. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General **EDGAR YESID DUARTE VALERO** ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 tercer piso,

torre A, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, *por medio de aviso escrito* con no menos *treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación* bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la seccional sanidad Bogotá - Cundinamarca, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la DSP.

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar al supervisor del contrato, la correspondiente factura con los soportes (RIPS), ésta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico-Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca. Hasta dentro de del 5 día hábil de cada mes siguiente a la prestación d los servicios.

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, de contratos celebrados en la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea, Hospital Militar Central y Secretaria de Salud de Bogotá en donde se evidencia que dichos procesos no se tendrán en cuenta para el análisis del mercado, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio difieren al del presente proceso.

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR CONTRATO 81-7-20497-17	VALOR CONTRATO 81-7-20497-17+ IPC AÑO 2017 (4,09%)+IPC 2018 (3.18)	VALOR CONTRATO 81-7-20492-18	VALOR CONTRATO 81-7-20492-18 + IPC AÑO 2018 (3.18)	PRECIO HISTÓRICO
1	Hora Enfermería Superior	HORA	$29,440.00	$31,580.29	$28,555.00	$29,463.05	29,463
2	Hora consulta de **MEDICINA GENERAL**	HORA	$34,960.00	$37,501.59	$35,405.00	$36,530.88	36,531
3	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **INFECTOLOGÍA**	HORA	$71,349.00	$76,536.07	$87,000.00	$89,766.60	89,767
4	Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **NEUROLOGÍA**						
5	Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **ENDOCRINOLOGÍA**						
6	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GASTROENTEROLOGÍA**						
7	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **MEDICINA INTERNA**						
8	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEFROLOGÍA**						
9	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **ORTOPEDIA**						
10	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GENETICA**						

11	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CARDIOLOGIA**						
12	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CIRUGIA GENERAL**						
13	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **DERMATOLOGIA**						
14	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GINECOLOGIA**						
15	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEUMOLOGIA**						
16	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **UROLOGIA**						
17	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **OTORRINOLARINGOLOGIA**						
18	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **OFTALMOLOGIA**						
19	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **PSIQUIATRIA**						

1. Para establecer el análisis de los pecios históricos se tuvo en cuenta los contratos **81-7-20497-17** y **81-7-20492-18**, a los cuales se le calculó el incremento del **IPC 2017 4,09% e IPC 2018 3,18%** para todos los ítems, acorde a la variación porcentual correspondiente a las vigencias 2017 y 2018.
2. Se establece como precio histórico para la Hora Enfermería Superior, Hora consulta de MEDICINA GENERAL los valores del contrato 81-7-20492-18 incrementándosele el IPC del año 2018 del 3,18%.

3.3 PRECIOS DEL MERCADO

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CORMEDES	CLINICA CENPOST IPS	FENAP	PRECIO DE MERCADO
1	Hora Enfermería Superior	HORA	$35,000.00	$42,000.00	$38,000.00	35,000
2	Hora consulta de **MEDICINA GENERAL**	HORA	$46,000.00	$56,000.00	$49,000.00	46,000
3	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **INFECTOLOGÍA**	HORA	$115,000.00	$140,000.00	$160,000.00	115,000
4	Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **NEUROLOGÍA**					
5	Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **ENDOCRINOLOGÍA**					
6	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GASTROENTEROLOGÍA**					
7	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **MEDICINA INTERNA**					
8	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEFROLOGIA**					
9	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **ORTOPEDIA**					

10	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GENETICA**
11	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CARDIOLOGIA**
12	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CIRUGIA GENERAL**
13	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **DERMATOLOGIA**
14	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GINECOLOGIA**
15	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEUMOLOGIA**
16	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **UROLOGIA**
17	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **OTORRINOLARINGOLOGIA**
18	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **OFTALMOLOGIA**
19	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **PSIQUIATRIA**

NOTA: El precio de mercado se obtuvo tomando como referencia el menor valor cotizado que para este caso se tomó la cotización de CORMEDES, teniendo en cuenta que estos valores son los más favorables y beneficiosos para la entidad.

3.4 ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR HORA ESTIMADA
1	Hora Enfermería Superior	HORA	$29,463.00	$35,000.00	$32,232
2	Hora consulta de **MEDICINA GENERAL**	HORA	$36,531.00	$46,000.00	$41,266
3	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **INFECTOLOGÍA**	HORA			
4	Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **NEUROLOGÍA**	HORA			
5	Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **ENDOCRINOLOGÍA**	HORA			
6	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GASTROENTEROLOGÍA**	HORA			
7	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **MEDICINA INTERNA**	HORA			
8	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEFROLOGIA**	HORA	*$89,767.00*	*$115,000.00*	*$102,384*
9	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **ORTOPEDIA**	HORA			
10	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GENETICA**	HORA			
11	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CARDIOLOGIA**	HORA			
12	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CIRUGIA GENERAL**	HORA			
13	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **DERMATOLOGIA**	HORA			

14	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GINECOLOGIA**	HORA			
15	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEUMOLOGIA**	HORA			
16	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **UROLOGIA**	HORA			
17	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **OTORRINOLARINGOLOGIA**	HORA			
18	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **OFTALMOLOGIA**	HORA			
19	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **PSIQUIATRIA**	HORA			

NOTA: Para establecer el Valor estimado, se estableció lo siguiente:

Se establece como precio histórico para la Hora Enfermería Superior, Hora consulta de MEDICINA GENERAL los valores del contrato 81-7-20492-18 incrementándosele el IPC del año 2018 del 3,18%.

El precio de mercado se obtuvo tomando como referencia el menor valor cotizado que para este caso se tomó la cotización de CORMEDES, teniendo en cuenta que estos valores son los más favorables y beneficiosos para la entidad.

Para determinar el valor estimado para la Hora Enfermería Superior, Hora consulta de MEDICINA GENERAL se promedió entre el precio histórico y el del mercado, para las demás especialidades y los procedimientos se estableció el precio del mercado.

3.5 VALOR ESTIMADO

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR HORA ESTIMADO
1	Hora Enfermería Superior	HORA	$32,232
2	Hora consulta de **MEDICINA GENERAL**	HORA	$41,266
3	Hora consulta especialízada de primera vez y control o seguimiento de **INFECTOLOGÍA**	HORA	$102,384
4	Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **NEUROLOGÍA**		
5	Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **ENDOCRINOLOGÍA**		
6	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GASTROENTEROLOGÍA**		
7	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **MEDICINA INTERNA**		
8	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEFROLOGIA**		
9	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **ORTOPEDIA**		
10	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GENETICA**		
11	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CARDIOLOGIA**		
12	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CIRUGIA GENERAL**		
13	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **DERMATOLOGIA**		

14	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GINECOLOGIA**		
15	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEUMOLOGIA**		
16	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **UROLOGIA**		
17	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **OTORRINOLARINGOLOGIA**		
18	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **OFTALMOLOGIA**		
19	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **PSIQUIATRIA**		

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

ANEXO 2

OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
			SI	NO
1	Hora Enfermería Superior	HORA		
2	Hora consulta de **MEDICINA GENERAL**	HORA		
3	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **INFECTOLOGÍA**	HORA		
4	Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **NEUROLOGÍA**	HORA		
5	Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **ENDOCRINOLOGÍA**	HORA		
6	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GASTROENTEROLOGÍA**	HORA		
7	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **MEDICINA INTERNA**	HORA		
8	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEFROLOGIA**	HORA		
9	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **ORTOPEDIA**	HORA		
10	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GENETICA**	HORA		
11	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CARDIOLOGIA**	HORA		
12	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CIRUGIA GENERAL**	HORA		
13	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **DERMATOLOGIA**	HORA		
14	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GINECOLOGIA**	HORA		
15	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEUMOLOGIA**	HORA		
16	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **UROLOGIA**	HORA		
17	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **OTORRINOLARINGOLOGIA**	HORA		
18	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **OFTALMOLOGIA**	HORA		
19	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **PSIQUIATRIA**	HORA		

CARACTERÍSTICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	OFRECE	
	SI	NO
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECION SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.		
El oferente debe anexar con su propuesta el **Certificado de Habilitación** expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.		
El oferente se compromete a que prestará el servicio de Enfermera Superior como mínimo mil setecientas diez (1.710) horas mes, distribuidas en las diferentes unidades y sus puntos satélites de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca.		
El oferente se compromete a que prestará los servicios de Enfermera Superior de 7:00 a 19:00 horas de domingo a domingo, para la atención Ambulatoria en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca de acuerdo a su capacidad instalada		
El oferente se compromete a que prestará el servicio de medicina general como mínimo Seis mil ochocientos cuarenta (6.840) horas mes, distribuidas en las diferentes unidades y sus puntos satélites de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, de acuerdo a la capacidad instalada y la demanda insatisfecha del servicio de medicina general		
El oferente se compromete a que prestará los servicios de Medicina general de 7:00 a 19:00 horas de domingo a domingo, para la atención Ambulatoria en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca de acuerdo a su capacidad instalada		

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

El oferente se compromete a que prestará el servicio de Medicina Especializada (Infectología, Neurología, Gastroenterología, Medicina Interna, Nefrología, ortopedia, Genética, Cardiología, Cirugía General, Dermatología, Ginecología, Neumología, Urología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Psiquiatría, Endocrinología como mínimo Dos mil treinta y un (2031) horas mes, distribuidas en las diferentes unidades y sus puntos satélites de la Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca, de acuerdo a la capacidad instalada de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca y la demanda insatisfecha de medicina especializada reportada por el Contac Center en el mes inmediatamente anterior.		
El oferente se compromete a que prestará los servicios de Medicina Especializada (Infectología, Neurología, Gastroenterología, Medicina Interna, Nefrología, ortopedia, Genética, Cardiología, Cirugía General, Dermatología, Ginecología, Neumología, Urología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Psiquiatría, Endocrinología de 7:00 a 19:00 horas de domingo a domingo, para la *atención de* ***Ambulatoria en*** *los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca.*		
Prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional. ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS.		
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes, así como lo establecido en el decreto 182 del 2017		
Diligenciar en forma completa sin excepción la historia clínica en el sistema SISAP de acuerdo a la normatividad vigente conforme a la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.		
Formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al vademécum de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.		
Si se requiere un medicamento adicional solo se podrá indicar si se han utilizado las moléculas disponibles en el ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS y debe solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato independiente y particular, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia.		
Participar en Reunión Mensual de capacitación de médicos, comités y actividades de mejoramiento.		
Revisar las guías de manejo institucionales y actualización de ser necesario mínimo una vez al año.		
Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.		
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico CIE 10, código de Procedimiento, Código ISS del Procedimiento. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura. Para efectos de lo anterior se podrá usar la información generada por el Software Integral en Salud (Sistema de información de salud de la policía (SISAP) de la DISAN.		
Garantizar la prestación del servicio médico los siete (7) días a la semana de 7:00 a 19:00 horas según necesidades en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca		
Los profesionales deberán asistir a las reuniones (juntas) médicas y técnicas científicas programadas dentro de la Unidad.		
El oferente deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.		
Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información (profesionales médicos que prestan el servicio) suministrada para el desarrollo del presente contrato.		
El oferente se compromete a entregar el listado de los profesionales, horario y la unidad médica donde prestará el servicio, con una anticipación de treinta (30) días cada mes y comunicara los respectivos cambios por escrito y por lo menos con setenta y dos (72) horas de antelación salvo en casos de calamidad y situaciones administrativas. La respuesta será inmediata en los casos de brigadas o servicios especiales.		
El oferente se compromete con base en las necesidades de horas requeridas por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca a incrementar o disminuir el número de horas de profesionales solicitados.		
El oferente se compromete a programar y realizar entrenamiento en el sistema (Sistema de información de salud de la Policía (SISAP) al personal de mínimo cuatro (4) horas, antes del inicio del contrato, las cuales no están incluidas dentro de las horas contratadas.		
El oferente se compromete a programar y realizar entrenamiento en el Sistema de Gestión Integral al personal de mínimo cuatro (4) horas antes del inicio del contrato , las cuales no están incluidas dentro de las horas contratadas		
El oferente nombrara un coordinador que se encargara de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato. Las cuales no están incluidas dentro de las horas contratadas.		

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

Las labores que el oferente se compromete a desarrollar en el área de Consulta Externa son: • Atención de la consulta externa según la programación asignada en su agenda • Formulación de medicamentos de acuerdo al vademécum institucional • Ordenar paraclínicos de acuerdo a los protocolos de manejo institucional. • Realizar el control de los pacientes de manera oportuna • Apoyar otras áreas según la necesidad y prioridad del servicio • Conocer completamente la patología y manejo del paciente, • informar al Coordinador Médico de los problemas científico administrativos que se presenten en el desarrollo de sus funciones, • El servicio no deberá quedar descubierto, lo que significa que el médico que entrega el turno no podrá abandonar el servicio hasta no terminar la jornada contratada. • Estará en disposición para su traslado a otra área según la necesidad del Servicio.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos el 100% de los requerimientos solicitados en el presente Anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL :

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Con la presente certificación manifiesto que consultando los contratos actuales que tienen por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL AMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA,** no alcanza a suplir la demanda para la prestación del servicio y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es adelantando un nuevo proceso de contratación.

Mayor **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Grupo Asistencial

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando los servicios adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2.) El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Acuerdo 002 de 2001.

3.) El CONTRATISTA deberá Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y las normas generales vigentes.

4.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

5.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7.) El CONTRATISTA deberá Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8.) El Contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

9.) Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

10.) El CONTRATISTA deberá entregar un reporte mensual de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato Jefe del grupo asistencial de la Seccional Sanidad Bogotá relacionando: Numero de contrato, Objeto de contrato, Valor total del contrato, Valor ejecutado y Saldo por ejecutar del contrato y observaciones.

11.) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

12.) El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

13.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14) El Contratista deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.

15) El Contratista deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número del consecutivo,

Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico CIE 10, código de Procedimiento, Código ISS del Procedimiento. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura. Para efectos de lo anterior se podrá usar la información generada por el Software Integral en Salud (Sistema de información de salud de la policía (SISAP) de la DISAN.

16) El Contratista deberá garantizar la prestación del servicio médico los siete (7) días a la semana de 7:00 a 19:00 horas según necesidades en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca.

17) El Contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.

18) El Contratista deberá cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

19) El Contratista se compromete a entregar el listado de los profesionales, horario y la unidad médica donde prestará el servicio, con una anticipación de treinta (30) días cada mes y comunicara los respectivos cambios por escrito y por lo menos con setenta y dos (72) horas de antelación salvo en casos de calamidad. La respuesta será inmediata en los casos de brigadas o servicios especiales.

20) El Contratista se compromete con base en las necesidades de horas requeridas por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca a incrementar o disminuir el número de horas de profesionales solicitados.

21) Las labores que el oferente se compromete a desarrollar en el área de Consulta Externa son: Atención de la consulta externa según la programación asignada en su agenda, formulación de medicamentos de acuerdo al vademécum institucional, ordenar paraclínicos de acuerdo a los protocolos de manejo institucional, realizar el control de los pacientes de manera oportuna, apoyar otras áreas según la necesidad y prioridad del servicio, conocer completamente la patología y manejo del paciente, informar al Coordinador Médico de los problemas científico administrativos que se presenten en el desarrollo de sus funciones, el servicio no deberá quedar descubierto, lo que significa que el médico que entrega el turno no podrá abandonar el servicio hasta no terminar la jornada contratada, estará en disposición para su traslado a otra área según la necesidad del Servicio.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1.) Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio de Coordinación Medica de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca o quien haga sus veces, e informar al Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá sobre cualquier anomalía presentada

2.) Para la contratación de servicios personales o profesionales, se suministrará la inducción necesaria en los temas que el contratante considere necesarios para una adecuada prestación del servicio por parte del contratista (ejemplo: aplicativos que requiera utilizar, conocimiento del direccionamiento estratégico, procesos y procedimientos específicos entre otros.), indicando el número de horas de dicha inducción y se dejará constancia. El impacto de dicha inducción se evaluará a través del formato "Informe supervisores seguimiento contractual", por parte del supervisor.

3.) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la prestación del servicio.

4.) Recibir a satisfacción los servicios que por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.

5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9.) Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018,"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ANEXO No. 6
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Garantía Seriedad de la Oferta	**Incumplimiento**	**10% del valor del presupuesto asignado al presente proceso**	**Oferente**	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
Que ampara la Garantía Única	**Incumplimiento**	**20%**	**Contratista**	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo **será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.
	Calidad del servicio	**50%**	**Contratista**	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta Garantía **no podrá ser inferior al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato.
	Pago de Salarios y Prestaciones	**5%**	**Contratista**	Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente contrato. El valor de esta garantía **será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato** deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil Profesional	**200 SMMLV**	**Contratista**	Ampara la responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la

				prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el Asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o Gastos de Defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia. **No podrá ser inferior a** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato
Multas	**Cláusula penal Pecuniaria**	**20%**	**Contratista**	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal *pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en* el respectivo contrato.
	Incumplimiento Parcial	**V/r del incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%)**	**Contratista**	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	**0.2%**	**Contratista**	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo *afectar al* **CONTRATISTA** *con multa, cuyo valor se liquidará* con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

Nota 1: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución

Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicara que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

ANEXO No. 7
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE DESCUESTO OFRECIDO APLICA SOBRE EL PRECIO TECHO
1	Hora Enfermería Superior	HORA	_____%
2	Hora consulta de **MEDICINA GENERAL**	HORA	_____%
3	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **INFECTOLOGÍA**	HORA	_____%
4	Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **NEUROLOGÍA**	HORA	
5	Hora consulta especializada, de primera vez y control o seguimiento de **ENDOCRINOLOGÍA**	HORA	
6	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GASTROENTEROLOGÍA**	HORA	
7	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **MEDICINA INTERNA**	HORA	
8	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEFROLOGÍA**	HORA	
9	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **ORTOPEDIA**	HORA	
10	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GENÉTICA**	HORA	
11	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CARDIOLOGÍA**	HORA	
12	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **CIRUGÍA GENERAL**	HORA	
13	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **DERMATOLOGÍA**	HORA	
14	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **GINECOLOGÍA**	HORA	
15	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **NEUMOLOGÍA**	HORA	
16	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **UROLOGÍA**	HORA	
17	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **OTORRINOLARINGOLOGIA**	HORA	
18	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **OFTALMOLOGÍA**	HORA	
19	Hora consulta especializada de primera vez y control o seguimiento de **PSIQUIATRÍA**	HORA	

Nota 1. Los Servicios de Salud están excluidos de IVA según Articulo 476 del Estatuto Tributario.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL :

ANEXO No. 8

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo _____ en calidad de representante legal de _____ certifico bajo la gravedad del juramento que:

Para lo que aquí oferto dentro del proceso de contratación que tiene por objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA,** se encuentra catalogado como:

100% DEL PERSONAL DE ORIGEN NACIONAL	50% PERSONAL EXTRANJERO Y NACIONAL	PERSONAL EXTRANJERO Y NACIONAL

Nota: Esta información puede ser verificada por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca en el momento que lo desee.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL :

ANEXO No. 9
FORMATO IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

Para cada funcionario ofertado se deberá diligenciar un formato.

La Seccional Sanidad Bogotá se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha:
Nombres y Apellidos:
Cédula de Ciudadanía:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Profesión:
Universidad:
No Registro Profesional:
Título Obtenido:
Especializaciones:
Tiempo de Experiencia en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:

Firma del Profesional **Firma del Representante Legal**

ANEXO No. 10
CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO

Yo _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el **Recurso Humano** solicitado que cumple con la formación académica y experiencia requerida para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA** de acuerdo a lo establecido en EL ANEXO 2 Condiciones Técnicas.

La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

El oferente ganador deberá anexar las hojas de vida del total del Recurso Humano Ofrecido.

NOMBRE DEL PROPONENTE	:
NIT o C.C.	:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
C.C.	:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO	:
E-MAIL	:

ANEXO 11
MATRIZ DE RIESGO

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, poner en dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los *Riesgos del Proceso de Contratación en particular.*

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo comercial, de operación, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos, (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato, (c) Los costos de importación de los elementos mayores a los proyectados, d) La eficacia del Proceso de Contratación, e) La calidad de los elementos adquiridos; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, *en el presente Anexo se establece la Matriz de Riesgo que incluye los* riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDA	IMPACTO	VALORACIÓ DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO ECONÓMICO	QUE NO SE ASIGNE LA PARTIDA PRESUPUESTAL REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS	1	5	7	ALTO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE NO SE ADJUDIQUE EL CONTRATO	LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS	1	3	5	MEDIO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL SERVICIO SEA PRESTADO EN CONDICIONES DE MALA CALIDAD.	RECIBIR EL SERVICIO EN CONDICIONES TÉCNICAS NO ADECUADAS NI PACTADAS, LLEVANDO INCLUSO A UN EVENTUAL DETRIMENTO PATRIMONIAL POR PROBABLE PAGO DE UN SERVICIO DE MALA CALIDAD QUE PUEDE OCASIONAR EVENTOS ADVERSOS	2	4	7	ALTO	ENTIDAD
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA A CABALIDAD CON LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INCUMPLIMIENTO DE MANERA PARCIAL, LO QUE NO PERMITIRÁ REALIZAR DE MANERA SATISFACTORIA LAS INTERVENCIONES PARA LOS USUARIOS DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	2	4	7	ALTO	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO LO QUE AFECTA LA PRESTACIÓN DEL MISMO, GENERANDO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLE IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y/O A LA TERMINACIÓN ANORMAL DEL MISMO.	1	4	6	ALTO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGÍMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO O DE CALIDAD.	LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO.	1	3	5	MEDIO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA SUPERIOR, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
VERIFICAR LA CAPACIDAD Y CONDICIONES FINANCIERAS	1	2	2	BAJO	NO, TODA VEZ SE GARANTICEN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES	ENTIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS	1	2	2	BAJO	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACIÓN	ENTIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y LEGALES	ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS PARTES.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	2	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	2	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	2	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
REVISIÓN DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	2	BAJO	SI, ALTERA LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO